

INSTITUCIÓN CORRECCIONAL FEDERAL
OAKDALE, LOUISIANA
MANUAL DE ADMISIÓN
Y ORIENTACIÓN

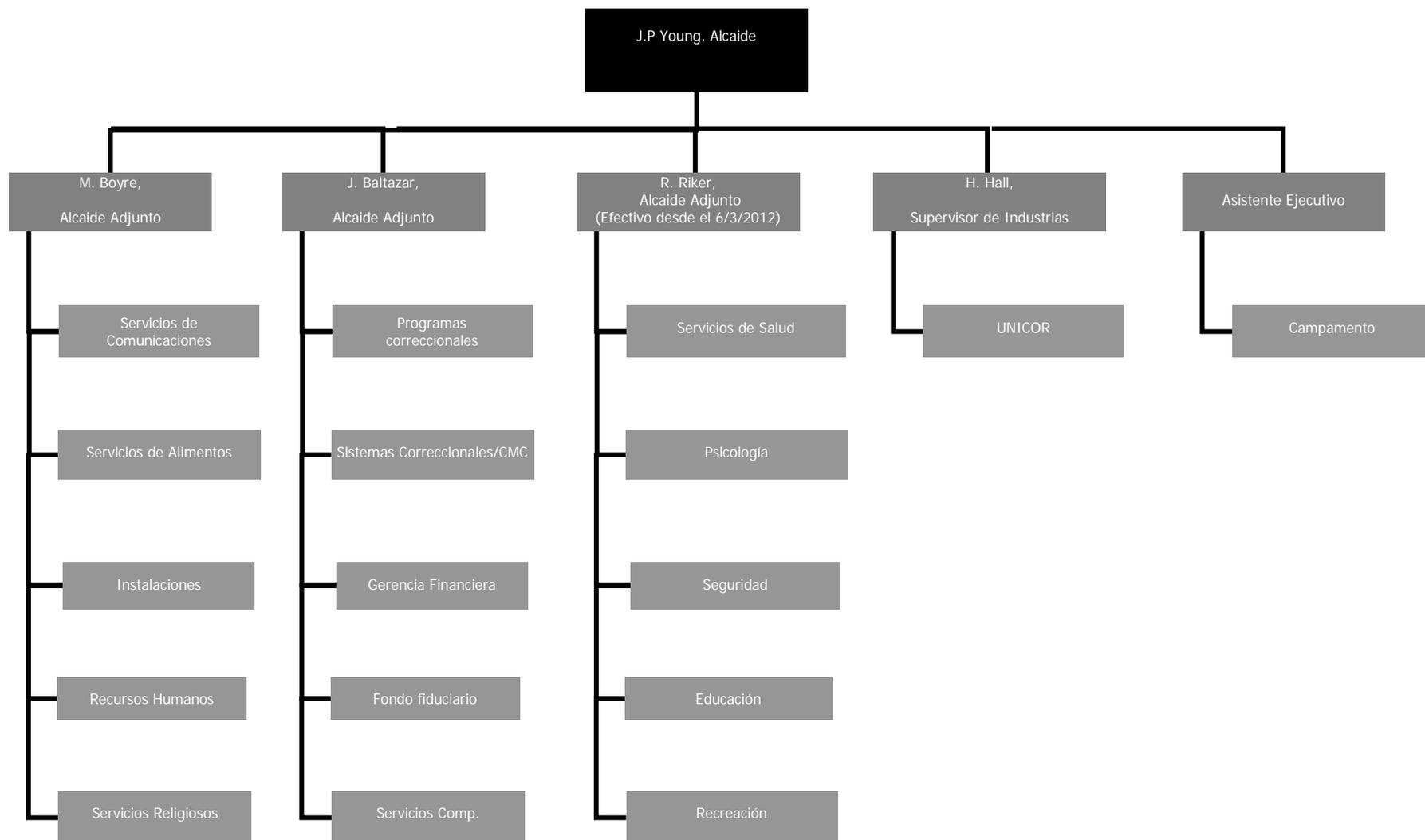


Revisado el 8 de Mayo, 2012

Firma del Alcaide

Tabla de Contenidos

<p>Responsabilidades del Personal Ejecutivo 3</p> <p>Servicios Correccionales de FCC Oakdale 4-6 (UDC/DHO/VCCLEA/PLRA)*</p> <p>Gerencia de la Unidad 5-8 (Programa de Reglamentación de Visitas/Responsabilidad Financiera)</p> <p>Programa de Compensación Administrativa/Coordinador del Manejo del Caso 9 (Ex-combatientes/Beneficios del Seguro Social/Transferencias por Tratados/Sistema de Servicio Selectivo de Actividades basadas en la Comunidad/Programa de Inscripción en el BOP/Programa de Preparación para la salida en libertad 9</p> <p>Visión General del Personal Ejecutivo 10</p> <p>Diversidad en el Personal GS 10</p> <p>Entrevistas de UNICOR /Procedimientos de Contratación 10-11</p> <p>Gerencia Financiera- 11-14 (Comisaría/Procedimientos en la Lavandería/Reglamento del Uso del Teléfono)</p> <p>Servicios de Psicología/Programa de Abuso de Drogas 14-18 Prevención de Agresión/Abuso Sexual</p> <p>Seguridad e Higiene 19-20 (Higiene de la Celda y de la Unidad/Compensación del Recluso en caso de accidente)</p>	<p>Instalaciones/Servicios Mecánicos 20-21</p> <p>Servicio Médico/Dental 21-25</p> <p>Educación Superior, Educación y Recreación 25-28 (Programa vocacional, Actividades en el tiempo libre, Servicio de Biblioteca, GED..... 26-28 (VCCLEA/PLRA)</p> <p>Servicio de Alimentos 28-29</p> <p>Servicios de Capellanía 29</p> <p>Gerencia de los Sistemas Correccionales 29-30 (Servicios de I&D /CCCA/VCCLEA/PLRA/Servicios de la Sala de Correo).</p> <p>Reglamento de Seguridad Básica con respecto a los Uniformes 30</p> <p>Derechos y Responsabilidades de los Reclusos/Actos Prohibidos 31-32</p> <p>Actos Prohibidos y Escala Disciplinaria 32-39</p> <p>Reglas de la Unidad..... 41-42</p>
--	--



INTRODUCCIÓN

El Objetivo de este manual es brindarle información general sobre la Institución Correccional Federal de Oakdale, Louisiana. No se trata de una guía directamente relacionada con las políticas específicas de la Oficina Federal de Prisiones (BOP) ni de todos los procedimientos vigentes en cada instalación de la Oficina. La responsabilidad del personal de la Institución Correccional Federal (FCI) de Oakdale es mantener la seguridad, brindar un ambiente seguro y de integridad personal así como de permitir oportunidades para el auto-desarrollo. Usted puede lograr que su tiempo en este lugar sea lo más significativo posible si muestra una conducta respetuosa, respeta los derechos de los demás y cumple con las reglas y reglamentos de esta institución.

SERVICIOS CORRECCIONALES

UDC/DHO/VCCLEA/PLRA*

Mientras usted está bajo la custodia de la Institución Correccional Federal de Oakdale, Louisiana, se le solicitará que siga todas las reglas y los reglamentos existentes. También se le solicitará que siga las legítimas órdenes de cada miembro del personal.

Órdenes del Personal - Cada vez que un miembro del personal le solicite que usted haga algo, lo hará con un tono cortés, pero usted lo debe entender como una orden. En caso de que usted no cumpla con esa orden, el Teniente de Investigación (Investigative Lieutenant) y el Oficial de Audiencias Disciplinarias (Disciplinary Hearing Officer- DHO) considerarán su actitud como un desacato a la orden del miembro del personal.

El recluso deberá acatar si cualquier miembro del personal le solicita una muestra de orina o si se le solicita pasar la prueba de alcoholemia. El no acatar a brindar la muestra tiene la misma sanción disciplinaria que si se le hubiera encontrado culpable de usar drogas o de estar en estado efilico.

Contrabando - Se define como contrabando a cualquier artículo o producto que no haya sido proporcionado o autorizado por esta institución. También se refiere a cualquier cosa que no haya sido recibida o comprada mediante los canales aprobados para que estén en posesión del recluso. Contrabando también significa tener una cantidad de artículos en su poder mayor a la autorizada. También se convierten en contrabando los artículos que se alteran en su estructura o en función a su embalaje original. La posesión de contrabando tiene como consecuencia la confiscación de los artículos y/o la correspondiente sanción disciplinaria.

Requisas - Todos los reclusos están sujetos a requisas al azar en cualquier momento, incluyendo la revisión por tacto. Cualquier miembro del personal puede revisar al recluso propiamente dicho, su propiedad y/o su celda sin previo aviso. Las requisas se llevan a cabo para controlar el contrabando dentro de la institución y para brindar al personal y a los reclusos un lugar seguro donde vivir/ trabajar. Al momento de que se inician las requisas, los reclusos no deben permanecer en dichas zonas.

Hora de Levantarse y de iniciar el trabajo - El horario para levantarse durante los días de trabajo normales es 5:30 a.m. El Comedor, el complejo residencial y el área de recreación se abren a las 5:45 a.m. Para servir la comida de la mañana, se realizará una llamada y se cerrarán las puertas del comedor diez minutos después de dicha llamada. Se le dará un tiempo razonable para que salga de su unidad si desea tomar desayuno. En casos especiales y bajo ciertas condiciones, se le servirá el desayuno considerándolo como una unidad. Esto significa que usted tendrá que llegar al comedor como su grupo y retirarse también en grupo. No se realizará ningún desplazamiento después de que se haya cerrado el comedor para el desayuno hasta que se realice la llamada para ir a trabajar. Usted tiene la responsabilidad de reportarse a su trabajo asignado puntualmente. La llamada para el trabajo comunitario de UNICOR es a las 7:10 a.m. y las 7:30 a.m. para los otros trabajos comunitarios. Los reclusos que duerman hasta tarde, que no mantengan sus celdas limpias o que no se presenten a trabajar puntualmente serán sujetos de sanciones disciplinarias.

* UDC = Comité Disciplinario de la Unidad; DHO = Oficial de Audiencias Disciplinarias; VCCLEA = Control de Crimen Violento y Aplicación de la Ley; PLRA = Ley de Reforma de los Litigios Penitenciarios.

Comedor (Códigos de Vestimenta) - Usted debe usar un vestuario adecuado mientras esté en el comedor durante la hora de las comidas. Se considera que un vestuario adecuado durante las horas de las comidas incluye zapatos, medias, y camisas con mangas. Las camisas deben estar abotonadas y dentro del pantalón. No se permite el uso de ningún accesorio para la cabeza en el comedor, a no ser que estén aprobados o proporcionados para prácticas religiosas. No se permite el uso de pantalones de buzo, shorts ni polos en el comedor durante las horas normales. Usted se deberá quitar el gorro o cualquier otro accesorio para la cabeza mientras esté en el comedor.

Quando se lleva a cabo un recuento oficial - El personal debe verificar que los reclusos estén vivos al momento del recuento. Si el miembro del personal que está llevando a cabo el recuento no está 100% seguro de que están viendo a una persona viva deberá verificar este dato cuidadosamente. Esto significa que si usted está completamente cubierto mientras duerme, el miembro del personal lo despertará para asegurarse de que está contando un cuerpo vivo. Los recuentos oficiales se realizan a las 12:00 a.m., 3:00 a.m., 5:00 a.m., 4:00 p.m. y 9:00 p.m. Durante los fines de semana o los feriados, los recuentos oficiales se llevarán a cabo a las 10:00 a.m. Los recuentos realizados a las 10:00 a.m., 4:00 p.m., y 9:00 p.m. se hacen con los reclusos de pie. Esto significa que usted deberá permanecer en su celda asignada, de pie y mirando hacia la puerta cuando el miembro del personal pase por su celda a contarlos. Se puede realizar un recuento de emergencia a cualquier hora del día o de la noche. Este también es un recuento de pie. Durante cualquier recuento, se supone que usted debe estar en su celda asignada, permanecer tranquilo y no realizar ningún movimiento hasta que se haya terminado el recuento, según y cómo lo indique el miembro del personal que esté realizando el recuento. Cualquier recluso que no se encuentre en su área asignada durante el recuento o que interfiera con el personal a cargo del recuento será sujeto de una sanción disciplinaria.

Hoja de cambios/citas - La hoja de cambios y citas es un sistema donde se programa a un recluso a una cita designada o a un cambio de trabajo específico. Estos documentos se publicarán en su unidad cada noche y tendrá las instrucciones para las actividades del día siguiente. Es su responsabilidad revisar estas hojas y reportarse al área asignada a la hora indicada del día siguiente. En caso de no hacerlo se someterá a la sanción disciplinaria correspondiente.

Desplazamiento Controlado - El Desplazamiento Controlado es un medio de asegurar el desplazamiento ordenado de los reclusos de un área a otra durante los días de trabajo normales. El movimiento se inicia a las 5:45 a.m. cuando abre el comedor seguido por la llamada a los enfermos a las 6:15 a.m., la llamada a trabajar de UNICOR a las 7:10 a.m. y la llamada para el trabajo general a las 7:30 a.m. Comenzando a las 7:55 a.m., se llevan a cabo desplazamientos de diez minutos cada hora y se cierran las puertas del patio a las 10:30 a.m. para alistarse para la comida del medio día. Después de terminar la comida, se vuelve a hacer la llamada para el trabajo y se vuelven a iniciar el desplazamiento de diez minutos después de una hora. Se vuelve a cerrar el patio a las 3:30 p.m. para prepararse para el recuento de pie de las 4:00 p.m. Estos diez minutos significan que usted tiene 10 minutos para llegar a su lugar asignado. En este momento, usted no puede visitar otras unidades. De ser encontrado en un área no autorizada, se someterá a una sanción disciplinaria.

Ventas a través del Fondo Fiduciario (Comisaría) - La comisaría está disponible para que usted la use siempre y cuando usted tenga fondos en su cuenta. Su fecha de venta depende de los cuatro o cinco dígitos de su número de registro asignado. Las hojas de venta de la comisaría se publican semanalmente en cada unidad. Estas hojas muestran la lista de los productos a la venta, los límites que usted puede tener en su posesión a la vez y toda la información pertinente.

Propiedad Personal - El espacio de almacenamiento de la unidad consiste de un casillero individual. Usted puede comprar candados en la Comisaría. El lugar de almacenamiento es restringido; por lo tanto, el almacenamiento de propiedad personal es limitado por razones de salubridad y seguridad. Bajo ninguna circunstancia, se almacenará ningún material hasta el punto que se conviertan en un riesgo de incendio, salubridad, o de limpieza. Se retendrá solo el material legal en la cantidad que fuera necesaria para las acciones legales en curso siempre y cuando dicho material legal pueda ser conservado limpio y ordenado en su casillero asignado.

Sala de Visitas - La sala de visitas está abierta los sábados y domingos de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. La sala de visitas estará cerrada de lunes a viernes, a excepción de los días feriados que caigan durante los días de semana. Sólo se permitirá el ingreso a la sala de visitas de las personas que estén en su lista de visitantes aprobados. A usted no se le permite tener visitas de cualquier persona que esté aprobada en la lista de visitas aprobadas de otro recluso. Tampoco se le permite utilizar la sala de visitas para conversar con otros reclusos. La única vestimenta que se debe usar en la sala de visitas es aquella vestimenta proporcionada por la institución que esté limpia y en buen estado. Las camisas deben estar abotonadas y dentro del pantalón. Se espera que los visitantes y los reclusos se comporten de manera responsable. No se permitirán las conversaciones en voz muy alta, con frases vulgares y muy ruidosas ni cualquier tipo de conducta perturbadora. Al comienzo y al final de la visita, se permitirá apretones de mano, abrazos y/o besos que estén dentro de los límites del buen gusto social. No se permitirá contacto físico excesivo, tales como masajes, toqueteos, rozamientos, etc. Los visitantes que traigan niños deberán mantener todo el tiempo el control de sus niños. Cualquier conducta de parte del recluso o del visitante que perturben el orden normal de la sala de visitas o de la institución o que ofenda a las demás personas que se encuentren en la sala de visitas, será motivo para dar por finalizada la visita de dicho recluso.

Se solicita a los visitantes que traigan monedas suficientes para que las usen en las máquinas dispensadoras. No se permite a los reclusos recibir dinero durante las visitas ni tampoco usar los saldos de sus fondos en la institución. El dinero debe ser enviado a través de los canales adecuados para que se acrediten en su cuenta. El incumplimiento de estos procedimientos o reglamentos dará como resultado una sanción disciplinaria con la posibilidad de perder los privilegios de la visita por un tiempo específico. Asimismo, no se permite a los visitantes dar o dejar ningún artículo a los reclusos. Planee sus visitas de tal manera que pueda llegar a la sala de visitas puntualmente y de que esté adecuadamente vestido. Esto evitará que su visitante lo espere innecesariamente en la sala de visitas.

UDC/DHO/VCCLEA/PLRA – En caso de que usted viole una regla o reglamento, es muy posible que usted reciba una sanción disciplinaria. Cuando usted llegó a esta institución, usted recibió una copia de los Derechos y Responsabilidades de los Reclusos, Actos Prohibidos y Escala de Severidad Disciplinaria. Lea estos tres documentos para que usted sepa qué puede hacer y qué no puede hacer en este lugar. Cualquier infracción será informada por un miembro del personal mediante un Informe de Incidente (Shot), en el cual se describirá brevemente la forma en la que usted violó la regla. Este es un documento legal que se usa para investigar el incidente, darle una notificación legal y registrar esta actividad así como la disciplina que usted recibió por violar una regla en su archivo permanente. Un miembro del personal tiene 24 horas contadas a partir del momento que ocurrió el incidente para redactar un shot. Luego, el Teniente investiga el shot dentro de las 24 horas contadas desde el momento en que fue escrito el informe. Este plazo se puede extender si se documentan las circunstancias en el informe. Dependiendo del incidente, usted y el miembro del personal o el Teniente pueden llegar a un acuerdo y resolver la situación informalmente. Cuando el Teniente investiga el informe y considera que existe suficiente evidencia de que el incidente realmente ocurrió, usted será confinado en una Unidad de Vivienda Especial (SHU) y se enviará el informe a su Equipo de la Unidad respectivo. Su Equipo de la Unidad tiene 72 horas laborables, sin contar feriados ni fines de semana, para procesar el informe. Si el incidente es lo suficientemente serio o si usted viola continuamente la misma regla, se enviará el informe al Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO). El DHO verá su caso y decidirá si usted es culpable o si debe eliminar el informe del incidente, enviarlo a una Detención Disciplinaria por un número específico de días o decretar otro tipo de disciplina basado en la severidad de la infracción, tales como un cambio de su unidad de vivienda, negarle sus derechos a visita, confiscar su propiedad, etc. Usted tiene el derecho a apelar a través de los canales pertinentes. Si usted tiene alguna pregunta, póngase en contacto con su Equipo de la Unidad para mayor información..

Artefactos electrónicos (Teléfonos Celulares, Equipos MP3 que no estén comprados en las instalaciones de la Oficina Federal de Prisiones, cargadores, tarjetas SIM, etc.) – Tenga en cuenta que la posesión, fabricación o introducción no autorizada de artefactos electrónicos y componentes de artefactos electrónicos tales como equipos MP3, cargadores, teléfonos celulares, y tarjetas SIM, etc., constituye un acto prohibido bajo el sistema disciplinario del recluso. Dicha posesión, fabricación o introducción no autorizada puede ser sancionada como, entre otras cosas, un Código 108, Posesión, Fabricación, o Introducción de Objetos Peligrosos, o Conducta Que Perturba e Interfiere con la Seguridad del Funcionamiento Ordenado de una Instalación de la Oficina Federal de Prisiones.

GERENCIA DE LA UNIDAD

PROGRAMA DE REGLAMENTACIÓN DE VISITAS/RESPONSABILIDAD FINANCIERA

Consejeros – Las labores del Consejero incluyen: ayudar a los reclusos a realizar sus listas telefónicas, hacer el seguimiento de las propiedades del recluso que son enviadas de otra institución, asignar habitaciones a los reclusos, procesar la autorización para recibir paquetes, enviar correspondencia legal, ayudarlo con problemas en la Comisaría, procesar Formularios de Solicitud para Retiros, las cuales se utilizan para enviar dinero a sus familias, pagar deudas, ayudar a mantener a sus hijos y procesar listas de visitas, etc. Adicionalmente, el Consejero de la Unidad realizará el trámite pertinente para obtener la ropa necesaria para su salida de prisión de 30 a 45 días antes de su fecha de salida y monitoreará el Programa de Responsabilidad Financiera.

Gerente del Caso - Las labores del Gerente del caso incluyen: Llevar a cabo Clasificaciones Iniciales/Revisión del Programa, realizar el trámite para transferencias a otras instituciones, manejar los problemas con la clasificación y la custodia, tales como puntos que deben ser actualizados anualmente, revisar retenciones y certificar diversos documentos que no requieren un sello notarial. Además, él/ella se asegura de que usted sea parte de un equipo dentro de los veintiocho días después de su ingreso y posteriormente cada 180 días, y si usted tiene una sentencia de 12 meses o menor, ellos se aseguran cada tres meses de que usted tenga un equipo.

Secretarios de la Unidad - Los Secretarios de la Unidad notificarán a los reclusos en caso de que se necesiten sus firmas en diversos documentos. No existe otra razón para que un recluso se contacte usualmente con los secretarios.

Oficial de la Unidad - El Oficial de la Unidad tiene como misión ayudar a asegurar que la unidad funcione sin problemas. Él/ella le proporcionará cosas esenciales tales como máquinas de afeitar, jabón, cepillos de dientes, etc. Ellos controlarán los desplazamientos dentro de la unidad y responderán a cualquier pregunta que usted tuviera. Ellos no están autorizados a hacer ningún cambio de celdas.

Gerente de la Unidad - El Gerente de la Unidad supervisa las operaciones diarias de la unidad. Las Reuniones Mensuales del Consejo se llevarán a cabo de acuerdo con lo indicado en la Lista de Turnos de la Unidad que se encuentra publicada en la unidad. Esta reunión tiene la finalidad de buscar la solución a los problemas relacionados con los reclusos de la unidad. Éste es también un buen momento para que los reclusos hagan sus preguntas o expresen cualquier preocupación que pudieran tener.

Casa Abierta - La Casa Abierta se lleva a cabo de lunes a viernes en los horarios publicados en la Lista de Turnos de la Unidad.

Línea de Jerarquía - Sírvase contactar al Consejero de la Unidad o al Gerente del Caso antes de contactar al Gerente de la Unidad. Los primeros están familiarizados con su caso y normalmente pueden responder cualquier pregunta que usted tuviera. Si usted tiene una pregunta o preocupación que el Consejero de la Unidad o el Gerente del Caso no pudiera responder, sírvase contactar al Gerente de la Unidad.

Admisión y Orientación (A&O) - Todos los reclusos deben terminar el Programa de Admisión y Orientación de la Institución.

Cobertura en el Comedor - Cada departamento debe estar representado en la comida del mediodía para responder cualquier pregunta que los reclusos pudieran tener que esté relacionada con su departamento.

Asignación de equipo de cama - A usted se le proporciona: 1 colchón, 1 almohada, 1 funda para la almohada, 2 sábanas y 1 frazada. Cualquier otro artículo es considerado como contrabando y será decomisado.

Ventanas - Las ventanas de la unidad deben estar permanentemente cerradas. Si una ventana es violentada, se redactarán informes a todos los reclusos de dicha celda.

Condiciones de Higiene - La higiene de la celda es responsabilidad del recluso. Por favor, demuestre respeto hacia los otros reclusos de su celda y cumpla con su parte en la limpieza de ésta.

Cambios de Celda de Reclusos - A los reclusos se les asignará una habitación. Usted no será cambiado de celda a no ser que sea por razones médicas aprobadas por el Gerente de la Unidad o por el Equipo de la Unidad.

Asignaciones de Puestos de Trabajo - A usted se le asignará un puesto de trabajo inicial una vez que haya terminado el Programa de Admisión y Orientación. Después de 90 días, usted puede solicitar un cambio de puesto presentando un formulario de "Solicitud al Miembro del Personal" (Cop-Out) a su supervisor inmediato para que éste apruebe su salida. Usted será responsable de encontrar un supervisor de otro trabajo comunitario que esté de acuerdo con contratarlo en su servicio. Dicho supervisor deberá traer el formulario de "Solicitud al Miembro del Personal" (Cop-Out) a la Reunión del Comité de Puestos de Trabajo para realizar el cambio.

Límite de Llamadas Telefónicas – Usted tendrá 300 minutos para hacer llamadas cada mes. Si usted termina su límite de minutos antes del mes, no se le darán minutos extra. En los meses de noviembre y diciembre se le darán 400 minutos. En enero, su límite de tiempo para comunicación telefónica volverá a ser de 300 minutos.

Abuso del Uso del Teléfono - Los reclusos a los que se les encuentre abusando del teléfono, haciendo llamadas tripartitas, utilizando el número PIN de otro recluso o haciendo que otro recluso haga una llamada y le entregue el teléfono a otro recluso tendrá como consecuencia una sanción disciplinaria. El recluso que permite el uso de su número de PIN o que acepta hacer la llamada también estará sujeto a una sanción disciplinaria.

Llamadas no supervisadas - Los reclusos deberán comunicarse con su Equipo de la Unidad para realizar llamadas no supervisadas a sus abogados. Se permitirán las llamadas no supervisadas una vez que el

recluso haya demostrado que la comunicación por correspondencia, las visitas o el uso del teléfono normal para comunicarse con sus abogados no son adecuados. Por ejemplo, un recluso o el abogado de un recluso demuestran que existe un plazo inminente de la corte. El personal se asegurará de que las llamadas no supervisadas que ellos realizan a nombre de un recluso sean a un abogado. Los reclusos son responsables por el costo de todas las llamadas no supervisadas a los abogados.

Llamadas telefónicas de Emergencia - En caso de una crisis familiar (es decir, una muerte en la familia, desastres naturales, etc.), se permitirá a los reclusos realizar llamadas de emergencia desde un teléfono monitoreado en la sala de conferencias de la Unidad de Vivienda o desde Servicios Religiosos.

Vacaciones del Recluso - Después de completar un año completo de trabajo, no necesariamente en el mismo trabajo comunitario o en una misma institución, se le permitirá solicitar una semana de vacaciones. Usted deberá hacer que su supervisor del trabajo comunitario llene y envíe el formulario necesario a su Gerente de la Unidad para su aprobación o desaprobación.

Investigación Pre-Sentencia (PSI) - A usted ya no se le permite tener una copia de su PSI en su poder. Si se le encuentra una, ésta será confiscada.

Vestimenta del Recluso - Usted está obligado a usar su pantalón y camisa de color caqui mientras está trabajando. Aquellos que estén asignados al servicio de alimentos usarán el uniforme blanco que se les proporciona mientras estén en el trabajo. Durante el tiempo de frío extremo, se le permite llevar una sudadera sobre su camisa caqui. Al salir de la unidad durante la jornada de trabajo, usted debe tener la camisa, incluyendo la sudadera en caso de que la use, dentro del pantalón. También debe vestir su pantalón y camisa caqui mientras que esté en la sala de visitas. Los reclusos no están autorizados a llevar sus pantalones caídos. Los pantalones deben estar a la altura de la cintura. No deberá usar ni pantalones ni polos de buzo durante las citas ni en las áreas del programa durante la jornada de trabajo. Usted está autorizado a usar pantalones y camisetas de buzo si usted va a la zona de recreación durante la jornada de trabajo y también se le permite llevar este tipo de ropa en todas las áreas después del recuento de las 4:00 pm.

Celdas de los Reclusos - A usted no se le permite entrar en la celda de otro recluso o a cualquier otra unidad de vivienda.

Tendales - No está permitido tener los tendales en ningún momento. No se debe colocar la ropa en las ventanas en ningún momento. Si usted tiene ropa que debe secarse, debido a su rutina de ejercicios, colóquela en sus sillas después del recuento de las 4:00 pm. Usted debe haber juntado toda la ropa a la mañana siguiente, antes de la inspección de las 7:30 a.m. En caso contrario, el Oficial de la Unidad la confiscará.

Citas - Las citas se publican todas las tardes. Asegúrese de revisar esto diariamente. Si usted no está presente en una cita, se llamará al Teniente, usted será ubicado y se redactará un informe del incidente.

Recibos de la Comisaría - Es aconsejable que usted guarde sus recibos de la Comisaría cuando compre zapatos, radios, etc. Si se le confisca su propiedad, usted tendrá que mostrar una prueba de propiedad. Para poder hacer esto, usted necesitará ya sea su formulario de propiedades que llenó cuando llegó a la prisión o su recibo.

Zapatos con punta de acero - no se permiten los zapatos con punta de acero en el patio de recreación en ningún momento. El único caso en que se permitirán es si usted va a realizar una orden de trabajo.

Propiedad Personal - Usted no puede dar su propiedad personal, por ejemplo radios, para que la use otro recluso. En caso de que fuera confiscada, será considerada como contrabando y no se le permitirá recuperarla. Por otro lado, es posible que se redacte un informe del incidente ya que usted no puede dar a otro recluso nada de valor ni recibir nada de otro..

Sillas - Usted no está autorizado a modificar o marcar sus sillas y éstas deberán permanecer en su celda. Sólo las puede llevar cuando va a ver televisión, y luego deberá regresarlas a su celda cuando salga de la zona de ver televisión. Cualquier modificación o marca no autorizada en sus sillas podría resultar en una sanción disciplinaria y podría inclusive perder su silla.

Recolección de ADN – El Departamento de Justicia ha emitido normas para implementar la sección 203 (b) de la Ley Pública 108-405, la Ley de Justicia para Todos 28 C.F.R. Parte 28. Estas reglas modificaron la lista de delitos federales establecidos originalmente en la Ley Pública 106-546 y la Ley de Eliminación del Trabajo Atrasado de Análisis de ADN de 2000 y serán tratados como delitos de calificación para los efectos de la recolección de muestras de ADN de los presos bajo la custodia de la Oficina Federal de Prisiones. Además, esa lista incluye los delitos militares y del Código DC calificados. Los siguientes delitos serán considerados como delitos federales calificados a efectos de la sección 3 de la Ley Pública 106-546 (42 U.S.C. (Código de los Estados Unidos) § 14135a):

1. Cualquier delito grave
(Felony) "Felony" significa delito federal:

- (a) que sería clasificado como delito grave bajo 18 U.S.C. § 3559(a); o
- (b) que es clasificado específicamente por un grado de letra como delito grave.

Comentario para 1(a). El título 18 U.S.C. § 3559(a), Clasificación de Delitos para la Sentencia, define al delito grave (felony) cuando se refiere a los delitos para los cuales el tiempo máximo de encarcelamiento autorizado es mayor a un año. El estatuto brinda la siguiente clasificación de delitos considerados como graves (felony) basado en el tiempo máximo de encarcelamiento:

- (3) menos de veinticinco años, pero 10 o más de 10 años, como delito grave (felony) Clase C;
- (4) menos de 10 años, pero 5 o más de 5 años, como delito grave (felony) Clase D;
- (5) menos de 5 años, pero más de un año, como delito grave (felony) Clase E; 18 U.S.C. 3559(a).

Comentario para 1(b). El título 18 U.S.C. § 3559(a) no se aplica para determinar la clasificación de delitos que son clasificados específicamente con grados de letras como delitos graves (felony) Clase A, B, C, D o E. Por ejemplo, 33 U.S.C. § 1232(b) (2) estipula que una persona que se involucra en ciertas conductas prohibidas "comete un delito grave (felony) de Clase C". En dichos casos, la redacción del estatuto identifica al delito como grave (felony) eliminando la necesidad de cualquier investigación adicional para determinar su clasificación. En los casos en los que los documentos de la corte no identifiquen la clase específica de delito grave (felony), se aplicará la clasificación del Comentario para 1(a).

2. Cualquier delito dentro del capítulo 109A del título 18, Código de los Estados Unidos (USC), inclusive si no son considerados delitos graves (felony).

Comentario. Incluidos como delitos federales calificados o cualquier delito bajo el capítulo 109A del título 18 (el capítulo "abuso sexual" del Código Penal Federal), según se autoriza mediante 42 U.S.C. § 14135^a (d) (2). La mayoría de los delitos contenidos en el capítulo 109A están calificados independientemente como graves (felony), pero algunos son en realidad delitos menores (misdemeanor). La inclusión de los delitos del capítulo 109A sin calificación significa que todas las personas que han sido condenadas por cualquier delito o delitos bajo este capítulo, ya sea delitos graves o menores, están sujetos a la recolección de muestras de DNA. Los delitos dentro del capítulo 109A del título 18 se listan de la siguiente manera:

- 2241, Abuso sexual agravado.
- 2242, Abuso sexual.
- 2243, Abuso sexual de un menor o que está bajo la tutela del agresor.
- 2244, Contacto sexual abusivo.
- 2245, Abuso sexual que tiene como consecuencia la muerte.

3. Cualquier delito bajo cualquiera de las siguientes secciones del Código de los Estados Unidos, aun si no son considerados como graves:

Comentario. El Procurador General ha determinado que los siguientes delitos son crímenes de violencia según se define mediante 18 U.S.C. § 16 y que las personas que han sido condenadas por estos delitos menores (misdemeanor) deben estar sujetas a la recolección de muestras de DNA.

Título 16,

- sección 773g, si el delito incluye una violación de la sección 773e(a) (3),
- 1859, si el delito incluye una violación de la sección 1857(1) (E),
- 3637(c), si el delito incluye una violación de la sección 3637(a) (3), o
- 5010(b), si el delito incluye una violación de la sección 5009(6).

Título 18,

Sección 111,

- 112(b) si incluye intimidación o amenaza,
- 113,
- 115,
- 245,
- 247,
- 248, a menos que el delito incluya sólo una obstrucción física no violenta y no sea considerado como grave,
- 351,
- 594,
- 1153 si incluye una agresión contra una persona que no haya alcanzado los 16 años de edad,
- 1361,
- 1368,
- El segundo párrafo de 1501,
- 1509
- 1751,
- 1991 o
- 2194 inclusive

Título 26, sección 7212.

Título 30, sección 1463, si el delito incluye una violación de la sección 1461(4).

Título 40, sección 5109, si el delito incluye una violación o intento de violación de la sección 5104(e) (2) (F).

Título 42, sección 2283, 3631, o 9152(d), si el delito incluye una violación de la sección 9151(3).

Título 43, sección 1063 que incluye la fuerza, amenaza o intimidación.

Título 47, sección 606(b).

Título 49, sección 46506(1) a menos que el delito incluya solamente un acto que pudiera violar la sección 661 o 662 del título 18 y que fuera considerado como grave, si fuera cometido en la jurisdicción marítima y territorial especial de los Estados Unidos.

4. Cualquier delito que sea un intento de conspiración para cometer cualquiera de los delitos mencionados anteriormente, incluso si no fuera considerado como grave.

Comentario. En la mayoría de los casos, dichos delitos de conspiración o intentos de conspiración están considerados independientemente como graves bajo el 28 C.F.R. Parte 28.2 (b) (1), pero en algunas instancias serán considerados como delitos menores que no están contemplados de otra manera. Por ejemplo, una conspiración para cometer un delito menor bajo el capítulo 109A del título 18, procesado bajo el 18 U.S.C. § 371, sería per se un delito menor de conformidad con el segundo párrafo del 18 U.S.C. § 371. En consecuencia, se debe recolectar una muestra del infractor que tenga esta condena.

Delitos Revocados – Un delito que fue considerado como un delito federal calificado según se define en esta sección al momento de la condena, como por ejemplo un delito bajo 18 U.S.C. § 2031 o § 2032, permanece como un delito federal calificado, incluso si se ha revocado, modificado o sustituido posteriormente la provisión o las provisiones que definen el delito o que sirvieron para asignar sus sentencias.

Las muestras para ADN serán recogidas por el Departamento de Servicios de Salud de la Oficina Federal de Prisiones de Oakdale. A usted se le dará una cita. Las muestras serán recogidas y enviadas a la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), junto con una tarjeta con sus huellas digitales. Las muestras de sangre de para ADN serán analizadas y mantenidas por el FBI en su Sistema de Índice de ADN Combinado.

Esta es una ley; por lo tanto, usted no tendrá ningún tipo de elección en este asunto. Si usted se niega a brindar una muestra de sangre, daremos inicio a las acciones progresivas en su contra. Usted recibirá un informe de incidente (s), la muestra se tomará de todas maneras; si usted se sigue negando, se le restringirá físicamente y se le tomará la muestra antes de que abandone la prisión o que pase a un centro de reinserción social.

Visitas - El Complejo Correccional Federal (FCC)- La Institución Correccional Federal (FCI) está ubicada en 1507 E. Whatley Road en Oakdale, Louisiana. Cuando esté yendo hacia el norte en dirección a Oakdale en el Highway 165, gire a la derecha en Whatley Road. Si está viajando hacia el sur en dirección a Oakdale en el Highway 165, gire a la izquierda en Whatley Road, luego gire a la derecha a la entrada del FCC. El FCI es la primera institución a la izquierda. El teléfono del FCI de Oakdale es 318-335-4070. En Oakdale, Louisiana no existe transporte público. Antes de que sus familiares viajen a verlo, por favor asegúrese de que sus nombres estén registrados en la lista de visitantes aprobada, la cual puede solicitar a su Consejero de Unidad. Lo pueden visitar sus familiares directos y, adicionalmente, 10 amigos o conocidos. La familia inmediata se define como la madre, el padre, la hermana, el hermano, el/la cónyuge y los hijos. A usted se le permiten ocho visitas cada mes. Sólo lo pueden visitar cinco personas a la vez. El horario de visita es:

Sábado	8:15 a.m. - 3:00 p.m.
Domingo	8:15 a.m. - 3:00 p.m.
Feriatos Federales	8:15 a.m. - 3:00 p.m.

Todos los visitantes propuestos, incluidos los familiares directos, tendrán que completar un formulario de "Solicitud para visitas" y se hará una verificación de sus antecedentes. Si el formulario no se llena de manera precisa y completa, se denegará la visita.

Una vez que se termina la verificación de los antecedentes, se añadirá al visitante propuesto a la lista de visitas del recluso. Si alguno de sus visitantes tiene antecedentes cuestionables, el Alcaide tendrá que aprobar su visita. Los niños menores y los menores de 16 años, no pueden visitar a un recluso/detenido si no van acompañados por uno de los padres o por su tutor legal que está registrado en la lista de visitas aprobada. Si el menor está acompañado por un visitante aprobado que no sea el padre o su tutor legal, el supervisor adulto debe tener la aprobación por escrito de uno de los padres o del tutor legal que autorice al menor de edad a realizar la visita. Los visitantes potenciales que tengan 16 o 17 años de edad y que no estén acompañados por uno de los padres o por su tutor legal, pueden realizar la visita sólo si tienen la firma de uno de los padres o de su tutor legal en el "Formulario de información de los visitantes." Los visitantes adultos deben llenar la información requerida en el formulario "Notificación a los Visitantes" relacionado con los visitantes menores de edad. Los visitantes deben presentar una identificación con foto, como por ejemplo una licencia de conducir u otra identificación con foto, que lleve la firma del visitante.

Se cuenta con un área destinada a los niños pequeños donde se ofrecerán actividades educativas para los hijos de los visitantes. El respectivo recluso será responsable de la conducta y del comportamiento de cualquier visitante.

El área de visita cuenta con máquinas expendedoras de alimentos. Los reclusos no están autorizados a recibir dinero durante su visita ni a retirar dinero de los fondos que tiene en la institución. Además, no se permite a los visitantes a dar o dejar objetos a los reclusos.

No se permite fumar en ninguna de las áreas del Complejo Correccional Federal de Oakdale, Louisiana.

Todos los visitantes tendrán vestimenta adecuada para un marco comercial. La vestimenta adecuada incluye tanto ropa como calzado. La siguiente lista será considerada vestimenta inadecuada para los visitantes:

- Blusas sin mangas, remeras sin mangas, remeras cuello halter
- Pantalones cortos sobre la mitad del muslo
- Zapatillas de baño, chinelas o pantuflas
- Ropa transparente o blusas con demasiado escote que revelan demasiado
- Vestimenta que muestra la parte media del cuerpo
- Pantalones o camisas color tostado o de uniforme de faena
- Vestidos sobre la mitad del muslo o con tajo sobre la mitad del muslo
- Vestimenta de licra, ceñida o que marca demasiado el cuerpo
- Cabeza cubierta, capuchas, gorras, bufandas, pelucas, a menos que exista constancia médica o se relacione con eventos religiosos
- Vestimenta demasiado suelta, caída o arrastrada que pueda parecer relacionada con cualquier pandilla

No se permite a los visitantes llevar carteras, monederos, bolsas de compras, equipos electrónicos, alimentos (incluido goma de mascar), etc. a la sala de visitas. Todo otro elemento deberá asegurarse en el vehículo. Sólo los elementos necesarios para la estadia de un infante serán autorizados en la sala de visitas e incluirá lo siguiente:

- 1 – Bolso cambiador de 12"x12"x4"
- 2 – Pañales descartables
- 1 – Paquete de toallitas húmedas
- 1 – Fórmula mixta o pre-mezcla en botella de 24 onzas
- 1 – Tarro de alimento para bebé sin abrir
- 1 – Cuchara de servir plástica

NOTA: Sólo se permitirá la cantidad de medicamento con prescripción médica necesaria por el visitante durante la visita. El Guardia de la Sala de Visitas retendrá el medicamento.

Los reclusos sólo podrán usar la vestimenta autorizada emitida por la institución en la sala de visitas. No se permitirá ropa de la institución modificada. Los reclusos/presos sólo podrán usar accesorios religiosos para la cabeza que hubieran sido aprobados. Se podrá contactar Servicios Religiosos en caso de accesorios para la cabeza cuestionables.

Visitas especiales - Todas las visitas especiales en momentos distintos de las horas habituales de visitas deben ser aprobadas por el Alcaide o la persona designada por éste. El personal del servicio correccional será responsable de supervisar las visitas especiales con excepción de las visitas de clérigos. En momentos de emergencia personal o familiar, se autorizará la visita a un recluso de su ministro de registro. Las visitas de clérigos estarán supervisadas por personal de Servicios Religiosos. Al terminar la visita, el personal registrará al recluso según los procedimientos establecidos.

Visitas de abogados – Se requiere que informe a su Consejero el nombre de su abogado a fin de agregarlo a su lista de visitantes. Esto no interferirá en la cantidad normal de visitas que tiene permitidas.

Visitas Consulares – Las visitas consulares son generalmente coordinadas por el Asistente Ejecutivo; se realizan en la Sala de Visitas o en el área de la Iglesia y son supervisadas por personal de la sala de visitas o de la unidad. Este privilegio no se negará incluso si el recluso/preso tiene suspendidos los privilegios de recibir visitas como consecuencia de violaciones disciplinarias. Si usted es ciudadano de un país extranjero y quiere contactar a su consulado, remítase al Consejero de la Unidad para obtener información de contacto.

Conclusión de las visitas

En caso de que la sala de visitas colmare su capacidad o se atestara de personas, el personal de la Sala de Visitas informará dicha situación tan pronto como sea posible al Teniente de Operaciones. El Teniente de Operaciones y el Oficial de Servicio de la Institución (IDO) evaluarán dicha situación y, si fuera necesario, iniciarán el proceso de conclusión. Se tomarán las siguientes medidas en orden secuencial:

1. Las visitas concluirán en forma voluntaria
2. Las visitas concluirán según la frecuencia de visitantes recibidos por el recluso/preso
3. Concluirán las visitas provenientes del área local, de un radio de 100 millas
4. Como último recurso, las visitas concluirán según el principio de que quien primero entra primero sale

Programa de responsabilidad financiera – Todos los reclusos condenados con obligaciones financieras desarrollarán un plan financiero para cumplir con dichas obligaciones. Durante su reunión de Clasificación Inicial con el equipo de la unidad se desarrollará un plan financiero y firmará un contrato indicando su plan de pagos y montos. Es su responsabilidad asegurarse de que el dinero necesario para efectuar dicho pago esté en su cuenta de fideicomiso en la fecha de pago acordada.

Su plan financiero será controlado por el equipo de la unidad para asegurar que se realice un progreso satisfactorio. La negativa a participar en el programa de responsabilidad financiera o de cumplir con las disposiciones del plan financiero acordado resultará en lo siguiente:

1. Cuando corresponda, el Comité de Libertad Condicional será notificado de la falta de participación del recluso.
2. El recluso no recibirá permisos (distintos permisos por emergencias o médicas).
3. El recluso no recibirá pago por rendimiento sobre el nivel de pago de mantenimiento o premio o pago por vacaciones.
4. El recluso no será asignado a ningún trabajo fuera del perímetro asegurado de las instalaciones.
5. El recluso no será colocado en UNICOR. Cualquier recluso asignado a UNICOR que no realiza progresos adecuados en su plan financiero será removido de UNICOR y no podrá acceder a la lista de espera durante seis meses.
6. El recluso estará sujeto a un límite de gastos de \$25 en la comisaría, excluyendo la compra de estampillas y créditos telefónicos.
7. El recluso estará alojado en la unidad de alojamiento de menor estado (es decir, dormitorio, litera superior, litera doble, etc.).
8. El recluso no será colocado en programas comunitarios (es decir, colocado en un Centro Residencial de Reingreso (RRC)).
9. El Recluso no recibirá gratificación por quedar en libertad, a menos que fuera aprobado por el Alcaide.
10. El recluso no recibirá incentivo por participar en programas de tratamiento por drogas para residentes.

PROGRAMA DE COMPENSACIONES ADMINISTRATIVAS

Compensaciones Administrativas – La Declaración que rige el Programa 1330.13 y el Suplemento de la Institución 1330.13 están disponibles en la biblioteca de derecho. Los reclusos deben intentar lograr una resolución informal antes de iniciar un recurso. Debe reunirse con el Consejero de su Unidad para analizar el reclamo e intentar lograr una resolución informal. El Consejero completará el formulario de información de resolución BP-8. Si el Consejero no puede resolver el reclamo, emitirá una compensación administrativa BP-9. Esta compensación debe devolverse al Consejero dentro de los 20 días de ocurrido el hecho. Los 20 días incluyen el tiempo en que se trató de resolver en forma informal el reclamo. Una vez recibido, el Alcalde tiene 20 días para responder. Sólo en dos circunstancias la compensación informal no es apropiada:

1. Apelación de la decisión del Comité Disciplinario de la Unidad (UDC). Una vez tomada la decisión, no puede cambiarse excepto por el Alcalde.
2. Apelación de la decisión del Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO). Debe apelarse en un formulario BP-10 ante el Director Regional dentro de los 20 días de la fecha. El recluso recibe copia del informe del Oficial de Audiencias Disciplinarias. Un miembro del personal entrega este informe al recluso, quien fechará el documento para mostrar la fecha de entrega.

Reclamos conforme a la Ley de Reclamos de Entuerto Federal (FTCA) – Todos los reclamos deben presentarse dentro de los dos años de la fecha de ocurrido el hecho (Ley Federal – no política del Sistema de Prisiones Federales (BOP). Por ejemplo, un incidente se produjo el 1 de enero de 2001. El reclamo debe presentarse antes del 31 de diciembre de 2002. Una vez presentada, la agencia tiene seis (6) meses para investigar el reclamo y dar al actor una respuesta (Ley Federal – no política BOP). Un Reclamo por Entuertos puede presentarse desde cualquier lugar del mundo. El reclamo debe presentarse ante la Agencia Federal correspondiente. Asimismo, el reclamo debe presentarse ante la Oficina Regional donde se produjo la pérdida (por ejemplo, si la pérdida se produjo en Terminal Island, la presentación es en la Oficina Regional del Oeste). La cobertura está prevista también para reclamos personales y por bienes (daños a la persona o bienes personales perdidos, dañados, extraviados o destruidos).

COORDINADOR DE GERENCIA DE CASOS (CMC)

Es responsable de revisar los papeles de trabajo generados por el personal de la unidad y de asegurarse de que cumpla con la política (es decir, papeles de trabajo referidos a liberación, derivaciones a RRC, etc.). El Coordinador de Gerencia de Casos también revisa las políticas locales para asegurarse de que cumplan con las políticas nacionales. El Coordinador de Gerencia de Casos puede contactarse mediante una solicitud (cop-out) o durante la línea principal del mediodía en el salón comedor.

Cadena de mando – Siga la cadena de mando si tiene preocupaciones por cuestiones relacionadas con su caso o unidad. Primero, debe contactar al Gerente del Caso o Consejero luego al Gerente de Unidad. Si no obtiene resultados satisfactorios, puede contactar al Alcalde Asociado. Si luego de haber hablado con todo el personal todavía no pudo resolver su cuestión, podrá contactar al Alcalde.

BENEFICIOS PARA VETERANOS/DE SEGURIDAD SOCIAL

Beneficios para Veteranos – Se podrá utilizar Información/Material del Archivo Central para brindar al Departamento de Asuntos para Veteranos datos de identificación de reclusos de la Oficina con el objeto de comparar datos con los registros del Departamento de Asuntos para Veteranos y determinar si los reclusos son elegibles para recibir beneficios para veteranos. Se requiere que el Departamento de Asuntos para Veteranos borre los datos del Departamento luego de haber realizado la comparación.

Se podrá utilizar Información/Material del Archivo Central para brindar a la Administración de Seguridad Social datos de identificación de reclusos de la Oficina a los fines de comparar datos con los registros de la Administración de Seguridad Social y determinar si los reclusos son elegibles para recibir beneficios. Se requiere que la Administración de Seguridad Social borre los datos de la Oficina luego de haber realizado la comparación.

TRATADOS DE TRANSFERENCIA

Programa de Transferencia por Tratados – Estados Unidos ha celebrado varios tratados con distintos países extranjeros. Estos establecen que un ciudadano no estadounidense condenado por un delito y condenado a prisión sea trasladado a su país para completar la condena. Esta transferencia es voluntaria y está sujeta a la aprobación de ambos países. Un recluso que califica y que desea volver a su país tendrá oportunidad de indicar este hecho al Gerente del Caso durante la reunión de revisión del programa. Se considerará que un recluso no es elegible si le quedan por cumplir menos de seis meses de condena, si ha apelado la condena o cumple condena por delitos relacionados con migraciones.

ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Actividades Comunitarias – A continuación se mencionan las actividades comunitarias disponibles:

1. Colocación en un Centro Residencial de Reingreso – El Equipo de la Unidad considerará y hará recomendaciones cuando falten aproximadamente 17-19 meses para la liberación. Se tomará en cuenta la duración de la condena, el delito, la adaptación institucional, cuestiones previas, etc.
2. Viajes médicos y no médicos con acompañante – Si el viaje no es por cuestiones médicas, el Alcalde podrá aprobarlo si el viaje cumple con los requisitos de elegibilidad y el recluso tiene custodia en la comunidad o cuando sale. El gobierno asume los gastos de salario para las primeras 8 horas. Todos los demás gastos son asumidos por el recluso. DEBE tener al menos mínimas restricciones.

SERVICIO SELECTIVO

Sistema de Servicio Selectivo/Programa de Registración de BOP – Remitirse al Coordinador de Gerencia de Casos si está interesado en registrarse para el Servicio Selectivo.

PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA LIBERACIÓN

Programa de Preparación para la Liberación – Los reclusos deben inscribirse en el Programa de Preparación para la Liberación (RPP) antes de los 30 meses previos a su liberación a la comunidad y programar clases en forma adecuada a fin de completar los requisitos. Las clases se dictan en el Departamento de Educación y en la Unidad de Alojamiento. Presente una solicitud (cop-out) en el Departamento de Educación para participar en una clase. Los reclusos ICE están exentos. El personal de la unidad completará las recomendaciones para cada participante durante las revisiones del programa o en la clasificación inicial si estuvieran dentro de los 30 meses previos a la liberación.

CUESTIONES MIGRATORIAS

Cuestiones Migratorias – Al completar la condena podrá ser trasladado al FDC. Las jornadas de puertas abiertas ICE son en el Complejo de Servicios Correccionales los jueves. Debe presentar una solicitud (cop-out) al Gerente de la Unidad para que lo coloque en la convocatoria.

GENERALIDADES DEL PERSONAL EJECUTIVO

El Personal Ejecutivo en el Complejo Correccional Federal es el siguiente:

J.P. Young, Alcaide
 M. Boyle, Alcaide Asociado
 J. Baltazar, Alcaide Asociado
 R. Riker, Alcaide Asociado
 H. Hall, Superintendente de Industria
 Vacante, Asistente Ejecutivo/Administrador de Campo

Misión – El FCI Oakdale es parte del Complejo Oakdale FCC. Su misión actual es albergar reclusos que cumplen condena federal de baja seguridad. El FCI Oakdale también alberga reclusos con arrestos ICE.

Está prohibido fumar en todas las áreas del Complejo Correccional Federal, Oakdale, Louisiana.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES / NORMAS Y EXPECTATIVAS

Todos los reclusos/presos deben seguir las normas y reglas de esta institución. Estas normas y reglas, así como también sus derechos y responsabilidades, están incluidas en este manual.

Los reclusos deben ocuparse de sus propias cuestiones personales. No aboguen por nadie. Deben ser respetuosos con el personal y con otros reclusos/presos. Siempre deben mantener las celdas limpias y vestir en forma apropiada en todo momento asegurándose de usar el uniforme adecuado sin modificaciones.

Cadena de mando – El Alcaide y demás Personal Ejecutivo estarán disponibles durante la línea principal, de lunes a viernes. Los Jefes de Departamento o un representante de cada departamento también estarán disponibles en la línea principal.

Siga la cadena de mando al abordar cuestiones que le preocupan. Por ejemplo, si su preocupación se relaciona con la Unidad, primero debe contactar a su Consejero. Si el Consejero no lo puede ayudar con la cuestión, remítase luego al Gerente de la Unidad, Alcaide Asociado y Alcaide, respectivamente. Es importante abordar sus preocupaciones presentando un formulario de "Solicitud de Recluso a Miembro del Personal" (Cop-out). Si su preocupación no es abordada en forma satisfactoria, entonces solicite al Consejero que complete un formulario de "Resolución Informal" (BP-8) antes de presentar una "Compensación Administrativa" (BP-9).

Disciplina – Servicios Correccionales investigará los informes de incidentes y luego los enviará al Comité Disciplinario de la Unidad (UDC) para ulterior procesamiento. Si viola las normas y reglas de la institución será colocado en una Unidad de Alojamiento Especial (SHU) antes de procesar el informe del incidente. Recuerde que es su responsabilidad cumplir con todas las normas del BOP.

DIVERSIDAD EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Diversidad Cultural – Las personas son diferentes unas de otras porque tienen distintos antecedentes que forman su experiencia personal, creencias, capacitación, educación, religión y sistema de valores. Como consecuencia del encarcelamiento, usted ha sido retirado de esa parte de la sociedad que le resultaba "más familiar" y "más comfortable" y fue colocado en un entorno con culturas múltiples que no es tan familiar ni tan comfortable. El respeto empieza con el autodesarrollo de niveles saludables de respeto por la diversidad. Como mínimo, esto significa desarrollar comportamientos que digan te respeto lo suficiente para no violarlo y podrá no compartir la misma religión, cultura, experiencia o creencia, pero lo respeto lo suficiente como para no violarlo a usted o a su cultura. Mi meta es estar en este lugar sin incidentes.

Comportamientos que fomentan y muestran respeto por nuestras diferencias – Algunos ejemplos de comportamientos que muestran respeto por nuestras diferencias son los siguientes:

1. Evitar faltas de respeto verbales referidas a la cultura, el género, la religión o el origen de otra persona.
2. Evitar faltas de respeto físicas referidas a la cultura, el género, la religión o el origen de otra persona, incluso grafitis, romper muestras, accesorios, etc.
3. Evitar faltas de respeto no verbales referidas a la cultura, el género, la religión o el origen de otra persona, incluso gestos con las manos o lenguaje gestual inadecuados.

Habilidades necesarias para sobrevivir en el entorno de un correccional – Ciertos comportamientos son necesarios para fomentar el respeto por nuestras diferencias. Por ejemplo:

1. Los reclusos deben desarrollar comportamientos consistentes con honestidad, tolerancia, respeto y responsabilidad.
2. Los reclusos deben ser abiertos, tolerantes y desear aprender otras culturas.
3. Los reclusos deben buscar personas responsables que los asistan en evitar y/o tratar conflictos resultantes de diferencias culturales.

La Oficina Federal de Prisiones tiene **TOLERANCIA CERO** respecto de cualquier forma o nivel de discriminación y/o violencia. Las consecuencias por no desarrollar y mantener comportamientos saludables en lo que se refiere a diversidad en el entorno del correccional podrían incluir recibir informes de incidentes, aumentos en el nivel de seguridad, separación disciplinaria, tiempo de condena adicional, pérdida de privilegios (visitas, comisaría y teléfono), pérdida de programas (educación, capacitación vocacional, religioso, tratamiento por drogas y otros programas de psicología) y/o pérdida de asignación de dormitorio o alojamiento.

UNICOR

La fábrica en FCI Oakdale realiza operaciones de corte y costura para fabricar camisas, pantalones y overol principalmente para el sistema de Prisiones Federales. Todos los ingresos generados por la fábrica se usan para pagar materia prima, equipos nuevos y servicios. Además, las ganancias se usan para pagar los beneficios de los reclusos de UNICOR, salarios del personal, financiar los programas de capacitación vocacional, programas previos a la industria, programas vocacionales experimentales y premios por incentivos.

Los reclusos que deseen trabajar para UNICOR deben presentar una "Solicitud de Recluso a Miembro del Personal" (Cop-out) dirigida al Gerente de Fábrica solicitando el empleo.

Una vez completado el A&O. Un recluso con experiencia previa en UNICOR durante su condena actual y sin interrupciones en custodia se colocará habitualmente dentro del mejor diez por ciento en la lista de espera a menos que el recluso fuera transferido por razones disciplinarias, fuera colocado en aislamiento o hubiera dejado voluntariamente su asignación de trabajo en UNICOR por causas no relacionadas con el programa. La fecha en la que presenta su solicitud (cop-out) solicitando empleo determina su lugar en la lista de contratación.

La contratación se basará en la Experiencia UNICOR previa, procedimientos de reingreso y fecha de presentación de la solicitud (cop-out).

Los reclusos cobran por hora o según un plan de incentivos. La asignación de trabajo y/o restricciones educativas determinarán el método de pago. Los días de vacaciones se ganan a un porcentaje de medio día por cada mes durante el primer año de empleo (6 días al año) y un día por mes (12 días al año) luego de haber completado un año de trabajo en la industria. Los reclusos sujetos a leyes más antiguas ganan cinco días adicionales por mes por Buena Conducta Industrial (IGT). Las horas extras están ocasionalmente disponibles y los trabajadores por hora ganan tiempo doble. Los trabajadores a destajo cobran según el plan de incentivo.

Además, hay numerosos incentivos en efectivo y programas de premios sugeridos disponibles.

El siguiente cronograma de pago por hora está vigente en UNICOR.

Grado 5	.23
Grado 5	.46
Grado 3	.69
Grado 2	.92
Grado 1	1.15

Los trabajadores a destajo cobran según la cantidad de piezas producidas por día multiplicado por el valor en dólares asignado al trabajo realizado.

Los reclusos contratados como trabajadores por hora sin experiencia previa en UNICOR comienzan en grado 5 de pago y quienes tienen experiencia previa en UNICOR comienzan habitualmente en grado 4 de pago.

Los reclusos también pueden ser elegibles para recibir pago por antigüedad, además del pago por grado, a la tasa de:

18 meses	.10
30 meses	.15
42 meses	.20
60 meses	.25
84 meses	.30

Los reclusos con "alta" ética laboral y niveles de conocimiento y habilidad podrán ser elegibles para recibir un pago especial adicional de .20 por hora.

Existen varias áreas en la fábrica dentro de las cuales los reclusos están asignados para realizar trabajos. Estas son:

- Producción
- Control de calidad
- Oficina comercial
- Depósito
- Mantenimiento/Reparación de maquinaria
- Consejería
- Corte

Podrá solicitar trabajar en cualquiera de estas áreas; sin embargo, el personal de UNICOR le asignará un trabajo según las necesidades de la fábrica.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

SERVICIOS DE COMISARÍA/CUENTAS DE RECLUSOS

La **comisaría** es un privilegio y puede restringirse como consecuencia de una medida disciplinaria.

Los saldos de cuenta podrán obtenerse mediante los teléfonos de los reclusos y el sistema TRULINCS, entre las 6:00 a.m. y las 11 p.m.

NORMAS DE COMISARÍA

- A. Todas las ventas son definitivas, cuando el recluso firma el recibo y se retira del área de venta, esta venta es final.
- B. Si tiene dudas respecto de su venta, debe abordarlas antes de retirarse de la comisaría.
- C. No se realizarán Cambios ni habrá Reembolsos una vez que se retira de la comisaría.
- D. Las cuestiones referidas a elementos defectuosos como por ejemplo relojes y radios deben comunicarse al Consejero de la Unidad. El Consejero podrá ayudarlo con este tipo de problemas usando la política de devolución y reemplazo del fabricante pero los elementos se enviarán a un domicilio externo a costa del recluso y los elementos podrán no devolverse a la institución.
- E. No se podrá comer, beber o rondar el recibidor de la comisaría.
- F. Mientras está en la comisaría, usted está allí para comprar y/o atender sólo cuestiones referidas a la comisaría.

Depósito de fondos en su cuenta de la comisaría

- A. El dinero ingresado será habitualmente enviado a su cuenta al momento de recepción.
- B. Sus familiares y amigos podrán enviarle fondos mediante Giros de Dinero, Cheques del Gobierno, Cheques Comerciales e Instrumentos Negociables Extranjeros (sólo en moneda estadounidense) mediante el sistema LockBox a la siguiente dirección:

Federal Bureau of Prisons
 Nombre del Recluso
 Nombre de Registro BOP
 P.O. Box 474701
 Des Moines, Iowa 50947-001

Todos los cheques y/u órdenes de dinero deben llevar su nombre y número de registro. Si no constan su nombre y número de registro, serán devueltos al remitente.

- C. Los Giros de Dinero, Cheques Estatales, Cheques del Gobierno Local y Cheques del Tesoro de Estados Unidos se depositarán en su cuenta dentro de las 24 horas de recibido por LockBox.
- D. Todos los demás giros bancarios y cheques, incluso los cheques comerciales, se mantendrán en suspenso por 15 días de compensación bancaria. No se aceptan más cheques personales.
- E. Todos los cheques librados contra un banco extranjero se mantendrán en suspenso por 45 días de compensación bancaria.
- F. También podrán enviarse fondos mediante Western Union, Quick Collect y Money Gram. Money Gram sólo acepta efectivo. Mediante el envío individual de fondos sólo se podrá enviar hasta \$5.000,00. Se colocará en el tablero de anuncios de la unidad de alojamiento información sobre cómo los familiares y amigos de un recluso pueden enviar fondos mediante Western Union.

SERVICIOS DE COMISARÍA – La comisaría opera como un privilegio para los reclusos/presos. Tenga en cuenta que su conducta dicta este privilegio y los privilegios pueden retirarse.

VENTAS EN LA COMISARÍA –La comisaría estará abierta los martes, miércoles y jueves de cada semana. Se realiza una venta de 11 a.m. a 12 p.m. Por la tarde se realiza otra venta inmediatamente después del recuento de 4 p.m. a 6 p.m.

Si cambia el cronograma, se colocará un memorándum en el tablero de anuncios de la unidad de alojamiento cinco días antes del cambio. También se hará un anuncio en la pantalla de anuncios de TRULINCS.

La comisaría estará cerrada la tercera o última semana de cada trimestre por inventario. Se colocará un memorándum a tal fin con cinco días de anticipación. La fecha de cierre también está impresa en los recibos de la comisaría. El anuncio se realizará mediante la pantalla de anuncios de TRULINCS.

Se le permiten realizar compras una vez por semana. Su día de compras está determinado por el cuarto y quinto dígito de su número de registro BOP. Al realizar compras, se utilizará un proceso de huellas digitales biométricas para identificar a cada recluso antes de la venta en la comisaría. Los reclusos exentos de huellas digitales deben contar con su tarjeta de comisaría. Los reclusos no podrán realizar compras si no cuentan con la tarjeta.

Martes	00000-000 hasta 00032-000
Miércoles	00033-000 hasta 00065-000
Jueves	00066-000 hasta 00099-000

Tiene permitido gastar \$320,00 por mes en la comisaría. Una vez que ha alcanzado dicho monto, sólo podrá comprar estampillas postales, parches de nicotina, medicamentos de venta libre, alimentos no perecederos kosher/halal en el caso de reclusos que tienen el FRP Negado y tarjetas para copias. El límite del gasto se revalida automáticamente una vez por mes para cada recluso. El proceso de revalidación es el mismo que para los procedimientos telefónicos mensuales. Los procedimientos se publican en el tablero de anuncios de la comisaría.

Las órdenes especiales podrán iniciarse contactando al Capellán por elementos religiosos y al Supervisor Recreativo para otros elementos. Los productos medicinales deben ser aprobados por el Personal del Hospital antes del envío al Supervisor de Recreación para ulterior procesamiento. Estos miembros del personal han sido designados como oficiales de aprobación para Órdenes Especiales en sus áreas respectivas. Las ventas de Órdenes Especiales se realizan cada martes. Los reclusos que deban buscar órdenes serán notificados mediante la lista de convocatoria de la institución.

Los recibos de fotos se compran en la Comisaría y podrán ser canjeados en la Sala de Visitas o en el Patio de Recreación por una foto. Los recibos para fotos figuran al final de cada recibo de venta. El nombre y el número de registro del recluso así como también la fecha de compra se imprimen en cada Recibo de Foto. Los Recibos de Foto son válidos únicamente por 30 días desde la fecha de compra. Las fotos se emiten en el Departamento de Recreación.

Los reclusos sancionados con pérdida de privilegios de Comisaría por el Comité Disciplinario de la Unidad (UDC) o el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) sólo podrán comprar estampillas, tarjetas para copias, medicamentos de venta libre y productos de higiene.

Las tarjetas para copias se definen como tarjetas descartables que son únicamente para uso local. No se reembolsará al recluso el saldo remanente de una tarjeta para copias al momento en que el recluso es liberado o transferido.

Listas para la Comisaría – Las listas en blanco para la Comisaría están disponibles en la unidad de alojamiento. En la Comisaría no hay listas disponibles. Debe completar en la lista su nombre completo, número de registro, fecha y todos los elementos solicitados. No se permitirán otras marcas en la lista para la comisaría.

Una vez presentada la lista no se podrán agregar elementos. Se le permitirá realizar cambios por elementos similares cuando no haya disponibilidad del elemento requerido. Luego de presentar la lista a la comisaría permanecerá quieto y espere escuchar que el Oficial de la Comisaría lo llame por su nombre. Los precios están sujetos a cambio sin notificación. La lista para la comisaría se actualiza cuatrimestralmente.

Solicitud de ropa/procedimiento de lavandería – Todo recluso responsable por ropa perdida, dañada o modificada será responsable de pagar por dicha ropa.

Cuestiones referidas a vestimenta de reclusos – Los reclusos que tengan permitido salir a la población abierta de R&D o SHU recibirán la vestimenta para dichas áreas. Los reclusos que tengan permitido salir a la población abierta de la unidad de aislamiento deben reportarse a la Lavandería el día siguiente para recibir la muda inicial de ropa. La vestimenta del recluso consiste en:

<u>ELEMENTO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>EXPLICACIÓN</u>
Camisa caqui	3	
Pantalones caqui	3	
Remeras	4	
Calzoncillo bóxer	4	
Medias	4 pare	
Toalla	3	
Campera de invierno	1	Sólo los meses de invierno
Toalla de mano	1	
Bolsa de lavandería	1	Con nombre y número
Bolsa de comisaría	1	
Zapatos/seguridad	1 par	
Cinturón	1	
Camisa/blanca	3	Sólo servicio de comida
Pantalones/blancos	3	Sólo servicio de comida
Sábanas	2	
Funda de almohada	1	
Frazada	1	

Cambio de vestimenta de los reclusos – Los cambios de vestimenta se realizarán los jueves y viernes de 5:45 a.m. a 6:45 a.m. La ropa que no es adecuada para usar puede cambiarse por ropa adecuada (no siempre nueva) similar entre las 6:00 a.m. y las 7:30 a.m.

El cronograma para el cambio de vestimenta es el siguiente:

Miércoles: ropa color caqui, ropa blanca de cocina y botas.

Jueves y viernes: remeras, calzoncillos, medias y toallas.

La ropa que deja de ser adecuada para uso puede cambiarse por ropa adecuada (no siempre nueva) similar.

PROCEDIMIENTOS PARA BOLSAS DE LAVANDERÍA DE LOS RECLUSOS – Todas las bolsas de lavandería entregadas a los reclusos llevarán su nombre, número de registro y número de habitación claramente visibles en la etiqueta. Si un recluso es reasignado a una celda o unidad diferente debe informarlo a la lavandería para que se realice el cambio de habitación y/o bolsa de lavandería.

Cada recluso será responsable de colocar su bolsa de lavandería sólo con ropa de la institución en los carros de lavandería de su unidad de alojamiento antes de las 5:30 a.m. del día programado. Los ordenanzas de la unidad serán responsables de entregar los carros de lavandería cerrados en la lavandería a las 5:45 a.m. Los ordenanzas de la unidad retirarán los carros de lavandería con la ropa limpia después de las 3:00 p.m. y los devolverán a la unidad de alojamiento.

A continuación se menciona el horario para la bolsa de lavandería.

Lunes	Unidad Allen & Rapides
Martes	Unidad Vermont & Evangeline
Miércoles	N/A
Jueves	Unidad Allen & Rapides
Viernes	Unidad Vermont & Evangeline

A fin de asegurar la limpieza adecuada de la ropa y evitar pérdida de ropa, la bolsa de lavandería debe estar cerrada y asegurada con un nudo en la sogá de ajuste antes de colocarla en los carros de lavandería. El recluso debe notificar al personal tan pronto como sea posible cuando se pierdan bolsas de lavandería y/o ropa. El recluso debe completar una Solicitud de Recluso a Miembro del Personal para el Oficial de la Unidad indicando los elementos faltantes. Una vez que el Oficial de la Unidad confirme la pérdida de los elementos, firmará la solicitud (cop-out) indicando los elementos faltantes. El recluso luego enviará la solicitud (cop-out) al Personal del Departamento de Lavandería. Los elementos serán reemplazados según corresponda.

A continuación figura una lista de elementos otorgados por la institución que se pueden colocar en la bolsa de lavandería para lavado. Cualquier otro elemento será confiscado por el personal de lavandería.

Medias	Camisetas	Ropa interior
Camisas/pantalones color caqui	Toallas	Toalla de mano

ROPA PERSONAL DEL RECLUSO – La ropa personal del recluso se define como todo elemento no otorgado por la Lavandería pero que está autorizado. Los elementos sucios podrán dejarse en la lavandería el lunes entre las 5:45 a.m. y las 6:45 a.m. Los elementos limpios podrán retirarse el martes entre las 5:45 a.m. y las 6:45 a.m. Debe presentar su tarjeta de identificación de comisaría al personal de lavandería al entregar y retirar su ropa personal. También será necesaria su firma al entregar y retirar su ropa personal.

LAVADO DE SÁBANAS, FUNDAS Y FRAZADAS – Los miércoles los reclusos colocarán dos sábanas y una funda en su bolsa de lavandería. Luego de cerrar debidamente la bolsa de lavandería, debe colocarse en el carro de lavandería antes de las 7:00 a.m. Los ordenanzas de la unidad serán responsables de entregar los carros de lavandería cerrados en la lavandería después de las 7:00 a.m. el día de lavado de sábanas.

Las frazadas se lavarán una vez por mes, el último miércoles del mes. Las frazadas se lavarán del mismo modo que las sábanas. Sólo se permitirá una frazada por bolsa de lavandería. Luego de cerrar debidamente la bolsa de lavandería, debe colocarse en el otro carro de lavandería para frazadas antes de las 7:00 a.m. Los ordenanzas de la unidad serán responsables de entregar los carros de lavandería cerrados en la lavandería después de las 7:00 a.m. el día de lavado de frazadas.

Jueves – Unidad Vernon & Evangeline
 Viernes – Unidades Allen & Rapides

CRONOGRAMA DE LAVADO PARA FERIADOS – El cronograma de lavado para días feriados se colocará en el tablero de anuncios de la unidad y de la lavandería cinco días hábiles antes del feriado.

ZAPATOS ENTREGADOS POR LA LAVANDERÍA – Se entregarán a los reclusos zapatos de seguridad. Los zapatos gastados se cambiarán según sea necesario en el momento programado para cambio de ropa.

NORMAS/PROCEDIMIENTOS PARA TELÉFONOS – Los teléfonos para uso de los reclusos operan según el Sistema de Telefonía para Reclusos II (ITS II). El ITS II es un sistema de telefonía que permite a los reclusos realizar llamadas de cobro revertido y débito local, de larga distancia e internacional. Los teléfonos son considerados un privilegio y podrán retirarse como medida

disciplinaria. Operación de ITS – Código de Acceso Personal (PAC): una cuenta ITS se crea para cada recluso dentro del primer día hábil de su llegada. Al momento de crear esta cuenta ITS, el ordenador ITS genera un número PAC de nueve (9) dígitos al azar. El número PAC se asegura y entrega al recluso en su unidad de alojamiento. El PAC es un número único y no podrá entregarse a otro recluso. El recluso que considere que su número PAC está comprometido (es decir, robado o perdido) deberá notificarlo inmediatamente al personal de su unidad. Se cobrará a los reclusos una comisión de \$5,00 por el reemplazo del número PAC comprometido.

Formulario de Solicitud de Número Telefónico: El formulario azul ya no se usa para presentar números de teléfono. Los reclusos se listarán según Trufone – no se requiere configurar lista de teléfonos.

Cualquier llamado telefónico que no pueda deducirse inmediatamente de la cuenta ITS del recluso no está autorizado (es decir, no se permiten números 1-800, 1-900, 1-976, etc.)

Transferencia de fondos de su cuenta de la comisaría a su cuenta telefónica: Se podrán transferir fondos de su cuenta de la comisaría a su cuenta de teléfono usando cualquier teléfono del Sistema Telefónico de Reclusos. Las transferencias deben realizarse por montos enteros de dólar. No hay importe máximo para transferir a su cuenta ITS. Sin embargo, todos los fondos colocados en su cuenta ITS quedarán en esa cuenta hasta que usted sea liberado o transferido de esta institución. Se podrán transferir fondos de su cuenta de la comisaría a su cuenta telefónica dos veces por día entre las 6:00 a.m. y las 11:30 p.m. cada día. Para transferir los fondos de su cuenta de comisaría a su cuenta telefónica debe discar 118 y su número PAC. Usted tendrá un menú de opciones. Presione 3 para transferir créditos. Luego se le darán sus saldos de la cuenta de comisaría y de ITS. El sistema le pedirá que ingrese en importes enteros de dólar el importe que desea transferir seguido del símbolo #. Se le pedirá que confirme el importe ingresado presionando 1. Una vez confirmado el importe, el sistema le dirá sus nuevos saldos de sus cuentas de comisaría e ITS. Los fondos de su cuenta ITS están disponibles para uso inmediato.

Información de facturación – La lista completa de información sobre facturación está en el Departamento de Educación. Todas las tasas están establecidas a nivel nacional.

***Nota** – Las llamadas locales son números en las inmediaciones del área de Oakdale sólo con prefijo 335 o 215.

Uso del Sistema ITS – El Sistema ITS está disponible para uso todos los días de 6:00 a.m. a 11:30 p.m. Los llamados telefónicos sólo se realizarán desde la unidad de alojamiento asignada. Las consultas sobre saldos ITS y costo de cada llamado pueden realizarse discando 118 y su número PAC desde un teléfono ITS o utilizando el sistema TRULINCS. El saldo de su cuenta de comisaría también puede controlarse usando un teléfono ITS o el sistema TRULINCS. La cantidad total de llamados mensuales es de 300 minutos con excepción de los meses de noviembre y diciembre que será de 400 minutos por mes. Esto es una combinación total de llamadas de cobro revertido y pagas. Los minutos se restaurarán según el quinto dígito de su número de registro: 0 el primer día de cada mes, 1 el cuarto día, 2 el séptimo día, 3 el décimo día, 4 el decimotercer día, 5 el decimosexto día, 6 el décimo noveno día, 7 el vigésimo segundo día, 8 el vigésimo quinto día y 9 el vigésimo octavo día de cada mes. Las tarifas de llamadas por cobro revertido son establecidas por la compañía de teléfono. Las llamadas por cobro revertido incluirán un cargo por cobro revertido que se facturará cuando la llamada sea aceptada más un cargo por minuto que es significativamente más alto que las tarifas por llamadas pagas. Todas las llamadas locales y de larga distancia se anunciarán al destinatario. En el caso de llamada de discado directo, el mensaje dirá lo siguiente: "Esta llamada proviene de una Prisión Federal. Esta es una llamada prepagada. No se le cargará por esta llamada. Esta llamada es de (nombre grabado del recluso). Cuelgue para rechazar esta llamada o para aceptarla marque ahora 5. Para bloquear llamadas prepagas futuras de esta persona, marque 7". En el caso de llamadas por cobro revertido el mensaje dirá lo siguiente: "Esta es una llamada de una Prisión Federal. Esta es una llamada por cobro revertido VAC. El costo de esta llamada será (\$) por el primer minuto y (\$) por minuto adicional. Esta llamada es de (nombre grabado del recluso). Cuelgue para rechazar esta llamada o para aceptarla marque ahora 5. Para bloquear llamadas por cobro revertido futuras de esta persona marque 7". No se cobrarán los minutos de duración del mensaje pregrabado. Se comenzará a facturar cuando se acepte la llamada tanto en caso de llamadas pre-pagadas como llamadas por cobro revertido. La parte del mensaje "Esta llamada proviene de una Prisión Federal" se escuchará dos veces al azar en una llamada de 15 minutos.

Antes de utilizar el sistema usted debe registrar su nombre. Debe discar 111, ingresar su número PAC con voz clara y natural e indicar su nombre y apellido luego del tono (bip). El sistema pedirá que repita este procedimiento dos veces. No cuelgue si recibe un mensaje diciendo que su voz no concuerda. No cambie su voz al repetir su nombre. Mantenga un tono de voz natural y sin forzar. Si se registra con éxito, se repetirá su nombre. Si no tiene éxito al registrar su nombre, tendrá que repetir la operación. Luego del tercer intento fallido tendrá que comenzar nuevamente discando 111 e ingresar su número PAC. Cada llamada que realice se verificará con el nombre grabado que ha registrado. Si el nombre no concuerda no se procesará el llamado.

Si el destinatario de una llamada desea bloquear futuras llamadas tal como se describe en el anuncio del llamado, deben responder ingresando el número 7. Si el destinatario del llamado efectivamente bloquea futuros llamados, el número de teléfono permanecerá bloqueado hasta que el personal de ITS reciba una solicitud escrita de rehabilitación con una copia de una factura de teléfono reciente del destinatario del llamado. Un número bloqueado para cobro revertido puede recibir llamadas pagas y de igual modo un número bloqueado para llamadas pagas puede recibir llamadas por cobro revertido. Todos los teléfonos ITS están monitoreados y grabados. Si necesita realizar un llamado no monitoreado a un abogado solicite asistencia al personal de la unidad. Todos los llamados telefónicos tienen un límite de quince (15) minutos. No se permiten las llamadas telefónicas tripartitas. Los reclusos que realicen llamadas telefónicas tripartitas están sujetos a medidas disciplinarias. Se fija un tiempo fuera de 60 minutos luego de llamados telefónicos completos. Esto evita que los teléfonos de los reclusos sean monopolizados por un solo recluso. Su cuenta de telefonía ITS II se transferirá con usted a otra Institución (BOP). Al llegar a la otra institución, el sistema de telefonía ITS II le permitirá realizar llamados de cobro revertido inmediatamente usando su PAC o lista de teléfonos existente. Los reclusos que violan las normas establecidas para uso de teléfonos, que han demostrado ser incapaces de manejarse adecuadamente o no tienen intención de hacerlo con miembros del público, que usan el teléfono para actividades delictivas y/o violan otras normas de la institución estarán sujetos a medidas disciplinarias y/o a posibles restricciones en el privilegio de uso del teléfono.

Consultas sobre Cuentas de Teléfono – Cualquier duda o consulta respecto de su cuenta ITS podrá ser abordada a través de su Consejero, quien contactará al personal de ITS o presentando una "Solicitud de Recluso al Personal" (cop-out) al personal de ITS.

SISTEMA TRULINCS

TRULINCS es un privilegio; por lo tanto, el Alcaide o un representante autorizado podrá limitar o negar el privilegio. Al participar en el programa TRULINCS, los reclusos y las personas en la comunidad con quienes ellos se corresponden accederán voluntariamente a que todos los mensajes entrantes y electrónicos sean monitoreados y retenidos por el personal de la Oficina. A fin de que un recluso participe en el programa de mensajería electrónica TRULINCS, debe hacer clic en el botón de aceptación de cada inicio de sesión. El contacto recibirá un mensaje generado. Los mensajes comenzarán luego de que el contacto apruebe la comunicación. A fin de aprobar los mensajes, el contacto debe registrarse en CorrLinks. Ellos deben ingresar la dirección de correo electrónico que fue recibida con el mensaje junto con el código de identificación: S62T72RX. El código de identificación vencerá a los 10 días. Para mayor información, los contactos pueden ingresar a www.bop.gov/inmate_programs/trulincs_faq.jsp, página **FAQ**.

Restricciones TRULINCS – Los reclusos no podrán utilizar mensajes electrónicos cuando se determine que su uso puede amenazar la seguridad o el orden de la institución o la protección del público y del personal. Los reclusos alojados en SHU y SMU tendrán acceso a la Biblioteca de Educación en Derecho, servicios de impresión y acceso a comprar unidades TRU-Units.

Uso del Sistema TRULINCS – Las horas de operación son: 6:00 a.m. hasta 11:30 p.m. todos los días. Usted necesitará lo siguiente para iniciar la sesión: número de registro sin guión (-), código de acceso telefónico (PAC) y número de identificación personal (PIN de la Comisaría). Los reclusos asignados a la unidad de alojamiento de población general tendrán acceso a los siguientes Servicios TRULINCS: Compra de unidades TRU-Units, mensajería pública (correo electrónico), visualización de transacciones entre cuentas, envío de fondos (BP0199), gestión de listas de contactos (lista de correos electrónicos, lista de números de teléfono, lista de correo postal para etiquetas, servicios de impresión, biblioteca de derecho electrónica).

Se le cobrará 1 unidad por minuto mientras está en el Servicio de Mensajería Pública. Usted podrá comprar unidades TRU-Units a ,05 por unidad. El importe mínimo de unidades TRU-Units a comprar es de 40 unidades y el máximo de 600 unidades.

Usted creará/administrará su propia lista de contactos. Su lista de contactos consistirá de direcciones de correo electrónico, números de teléfono, estampillas de correo postal, transferencia de fondos (BP-199). Se le permitirá un máximo de 100 contactos totales, sólo un total de 30 números de teléfono y 30 direcciones de correo electrónico. Al ingresar una dirección de correo electrónico, el sistema enviará un correo electrónico al contacto solicitando su aprobación de la comunicación. Usted podrá controlar el estado de cada dirección de correo electrónico de cada contacto visualizando su lista de contactos –lista de mensajes. Sus números de teléfono estarán disponibles para hacer llamados aproximadamente 15 minutos después de ser ingresados. Debe ingresar un nombre y dirección de correo postal para cada contacto que desee llamar.

Transacciones con cuentas – Usted puede visualizar los saldos actuales y transacciones de los últimos 30 días de las siguientes cuentas usando TRULINCS sin costo alguno: comisaría, TRUFONE/STR y TRULINCS.

Usted podrá ahora imprimir sus estados de cuenta pagando una comisión.

Formularios BP-199 – Usted colocará una clave para toda la información relacionada con el envío de fondos de la Comisaría a una persona externa mediante TRULINCS. Deberá imprimir el formulario sin cargo, firmarlo delante del personal de la Gerencia de la Unidad y entregar el formulario al personal de la Gerencia de la Unidad. El destinatario del pago debe estar en su lista de contactos. Usted seleccionará el destinatario del pago de una lista de sus contactos en la pantalla enviar fondos. Los pagos recurrentes programados ya establecidos continuarán.

Servicios de impresión:

Servicios de impresión sin cargo: estampillas postales y BP-199

Servicios de impresión con cargo: ,15 por página

Correos electrónicos, transacciones entre cuentas, listas de contacto, investigación en la biblioteca de derecho electrónica.

SERVICIOS DE PSICOLOGÍA/PROGRAMA POR ABUSO DE DROGAS

Los departamentos de Servicios de Psicología de todas las instituciones de la Oficina Federal de Prisiones ofrecen cuidados básicos para la salud mental de los reclusos. Este cuidado podrá incluir revisión, evaluación y tratamiento de la salud mental o problemas por abuso de drogas, terapia individual y/o grupal, clases psicoeducativas, autoayuda y servicios de apoyo o la remisión a Servicios de Salud para tratamiento médico de enfermedades mentales.

Además, el personal de Servicios de Psicología, junto con personal de otros programas de la institución colabora con el Equipo de su Unidad para desarrollar una evaluación integral de sus fortalezas y debilidades. A partir de esta evaluación, Servicios de Psicología ofrecerá recomendaciones de programas específicos para sus necesidades psicológicas. Estas recomendaciones están diseñadas para asegurar su adaptación exitosa a la prisión y prepararlo para una eventual liberación. Fomentamos que participe activamente en el proceso de evaluación. Si se le recomendaran programas de salud mental o de abuso de drogas, el personal de Servicios de Psicología le proporcionará una observaciones constantes tanto a usted como al equipo de su unidad respecto de su progreso en relación con las metas de estos programas.

Si usted es nuevo en la Oficina o si hubiera identificado previamente necesidades relacionadas con su salud mental o con abuso de drogas, se le programará una entrevista con el personal de Servicios de Psicología. El objeto de esta entrevista es revisar su historia e identificar su necesidad de participar en los programas. La entrevista es el momento ideal para que comparta su interés en servicios específicos, como por ejemplo tratamiento por abuso de drogas o psicológico.

El departamento de Servicios de Psicología de este Complejo está formado por:

PERSONAL QUE REALIZA TRATAMIENTOS

1. DRA. BARBARA MOORHEAD, JEFE DE PSICOLOGÍA
2. DRA. SASHA LAMBERT, COORDINADORA PROGRAMA DE ABUSO DE DROGAS
3. DR. DANTE ALEXANDER, PERSONAL DE PSICOLOGÍA
4. BRAD SMITH, ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO DE ABUSO DE DROGAS
5. DOMETA GRIFFIN, ESPECIALISTA EN TRATAMIENTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. JESSICA MCDANIEL, TÉCNICA EN PSICOLOGÍA
2. PATTY HARDISTY, TÉCNICA EN PSICOLOGÍA

Las oficinas del departamento están ubicadas al lado de la unidad de alojamiento especial en la FCI. Se pueden contactar los Servicios de Psicología de esta institución de distintas maneras. Usted puede:

1. Presentar una Solicitud de Recluso a Miembro del Personal ("Cop-out") a Servicios de Psicología.
2. Visitar el departamento en horas "Casa Abierta". Casa Abierta es los jueves desde las 11:00 a.m. a la 1:00 p.m. en el Departamento de Psicología FCI ubicado al lado de la Unidad de Alojamiento Especial.
3. Hablar con el miembro del personal de Servicios de Psicología durante la línea principal o cuando efectúan las rondas en su unidad.
4. O en caso de situación de crisis, usted puede notificar al Oficial de la Unidad, al Equipo de la Unidad o a cualquier otro miembro del personal de la Oficina su necesidad urgente de hablar con Servicios de Psicología.

PREVENCIÓN DE SUICIDIOS

La encarcelación puede ser una experiencia difícil. Por momentos, puede sentirse desanimado, frustrado o desamparado. Es bastante frecuente que las personas experimenten depresión cuando están en la cárcel o en prisión, especialmente si han sido recientemente encarcelados, tienen una condena larga, tienen dificultades familiares, luchan por llevarse bien con otros reclusos o reciben malas noticias. Con el tiempo muchos reclusos se adaptan con éxito a la encarcelación y encuentran formas de usar su tiempo en forma productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con la presión de la encarcelación y están abrumados con un sentimiento de desesperanza. Si siente desesperanza y comienza a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. Tiene ayuda a su disposición; y buscar ayuda activamente es un signo de su fortaleza y determinación de prevalecer. Si siente que está en inminente peligro de lastimarse a usted mismo o a alguien más, debe contactar a un miembro del personal inmediatamente. Además, si usted sospecha que otro recluso está pensando en suicidarse, infórmelo a un miembro del personal. El personal no siempre puede ver todo lo que los reclusos ven. Y la mayoría de los suicidas muestran algunas señales que advierten sus intenciones. POR FAVOR alerte a un miembro del personal inmediatamente si sospecha que un recluso compañero está considerando suicidarse. La forma más eficiente de prevenir que otra persona tome su vida es reconocer los factores

que ponen en riesgo de suicidio a las personas, tome a las advertencias seriamente y sepa cómo responder. Las señales de advertencia de un suicidio pueden incluir:

- a. Amenaza de lastimarse o matarse a uno mismo o hablar de desear lastimarse o matarse
- b. Sentir desesperanza
- c. Sentir ira o rabia incontrolable o buscar venganza
- d. Aumento en el uso de alcohol o droga
- e. Alejarse de amigos, familia, socios
- f. Experimentar cambios dramáticos de humor
- g. Sentir ansiedad o agitación, tener falta de sueño o dormir todo el tiempo
- h. No encontrar sentido a la vida o carecer de propósitos

Si un amigo, compañero de celda o socio muestra estos signos, comience por decir a la persona que usted está preocupado y dele ejemplos de lo que usted nota y le preocupa. Escuche y fomente que la persona busque ayuda. Si está indeciso, ofrezca acompañarlo a ver un miembro del personal. Si usted no está seguro de que buscará ayuda, infórmelo usted al miembro del personal. Buscar ayuda para una persona angustiada no es "delatar"; es mostrar preocupación por el bienestar de otro ser humano. Si usted informa su preocupación al personal, usted puede descansar tranquilo por haber hecho todo lo posible para asistir a la persona.

Si usted está interesado en colaborar con los Servicios de Psicología para prevenir suicidios, usted puede optar por participar en los programas de acompañante de recluso de esta institución. Los reclusos que estén interesados en participar como centinelas de compañeros reclusos suicidas deben cumplir con los siguientes requisitos: (1) ser reclusos BOP condenados; (2) no podrán tener informe de incidentes serie 100 en los últimos 3 años; (3) no podrán tener estado de negativa FRP, DRG ED o GED; (4) no podrán tener problemas psicológicos graves o recientes. Si quiere obtener más información sobre este programa, hable con un miembro del departamento.

PROGRAMAS DE ABUSO DE DROGAS

Los programas de abuso de drogas están disponibles en todas las instituciones de la Oficina. La Oficina de Prisiones ofrece un curso de educación sobre drogas así como también opciones de tratamientos para reclusos que han abusado del alcohol y/o las drogas.

A. Curso Educativo sobre Abuso de Drogas

El Curso Educativo sobre Abuso de Drogas no es un tratamiento para la drogadicción. El objeto del curso es fomentar que usted revea las consecuencias de elegir drogas en su vida; que mire la relación entre el consumo de drogas y el delito y comience a pensar cuán diferente podría ser su vida sin drogas. Esta perspectiva respecto del uso de drogas en su vida puede motivarlo a buscar tratamiento.

Si los informes previos a su condena muestran una prolongada historia de consumo de drogas, muestran que el consumo de alcohol o drogas contribuyeron a que usted cometiera el delito, existe una recomendación judicial de tratamiento o una violación a la supervisión comunitaria como resultado del consumo de alcohol o drogas, usted debe asistir al Curso Educativo sobre Abuso de Drogas. No realizar este curso requerido lo hará inelegible para el pago por rendimiento sobre el nivel de pago de mantenimiento así como también para premios o pago por vacaciones. Tampoco será elegible para programas de asignaciones de trabajo en Industrias de Prisiones Federales. Si no está seguro de lo que esto significa, puede consultar a su Consejero.

El Curso Educativo sobre Abuso de Drogas está disponible en cada institución de la Oficina de Prisiones. Si se requiere que usted complete el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera del curso. Llegado el momento en que usted deba realizar el curso, el personal de Servicios de Psicología lo contactará. Si quiere participar del curso pero no está obligado, usted puede presentar una Solicitud de Recluso a Miembro del Personal ("Cop-out") a fin de colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

B. Tratamiento no Residencial por Abuso Drogas

El Tratamiento no Residencial por Abuso de Drogas está disponible también en cada institución de la Oficina. Este tratamiento se ha desarrollado para brindar la flexibilidad necesaria para alcanzar las necesidades de tratamiento de cada individuo y especialmente para:

- Reclusos con problemas menores o de bajo nivel de abuso de drogas
- Reclusos con desórdenes por abuso de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el Programa de Tratamiento Residencial de Abuso de Drogas (RDAP) intensivo.
- Reclusos con condenas largas que necesitan tratamiento y esperan lugar en RDAP.
- Reclusos con antecedentes de consumo de drogas que deciden no participar en RDAP pero que quieren prepararse para estar sobrios en la comunidad y
- Reclusos que completaron la parte basada en la unidad de RDAP y deben continuar con el tratamiento hasta su transferencia a un Centro Residencial de Reingreso ("centro de rehabilitación").

Los premios por completar el programa son otorgados únicamente a quienes completan el programa. Si está interesado, pida más información sobre estos premios al personal de tratamiento por abuso de drogas.

C. Tratamiento Residencial por Abuso Drogas

El Tratamiento Residencial por Abuso de Drogas (RDAP) brinda tratamiento intensivo por abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con desorden por abuso de drogas. Los reclusos en el programa residencial están alojados juntos en una unidad de tratamiento separada de la población general. El tratamiento se brinda por un mínimo de 9 meses; sin embargo, el tiempo que estará en el programa dependerá de su avance en el tratamiento.

Para solicitar el RDAP, debe enviar una Solicitud de Recluso a Miembro del Personal ("Cop-out") para obtener una entrevista para el programa. Primero el personal analizará el informe previo a la condena para determinar si hay documentación que indica que usted tiene un patrón de abuso o dependencia de drogas. Si así fuera, será referido al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista a fin de determinar si cumple con el criterio de diagnóstico de desorden por consumo de sustancias.

Los reclusos diagnosticados con desorden por consumo de drogas califican para el RDAP y son admitidos en el programa en base a la proximidad de su liberación, según lo estipulado en la ley federal. Usted debe tener suficiente tiempo de condena por cumplir para completar el componente basado en la unidad y el componente de transición a la comunidad del programa. El seguimiento del Tratamiento, como se describe antes se brinda a reclusos luego de completar el componente basado en la unidad y antes de ser transferidos a un centro residencial de reingreso.

El RDAP opera como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los reclusos modelen los comportamientos a favor de la sociedad que se esperan en una comunidad. Esto significa que los participantes del RDAP son modelos para otros reclusos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus pares, y participar plenamente en todas las actividades de tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día con el resto del día dedicado a trabajar, estudiar y realizar demás actividades de superación personal. El RDAP está disponible en 62 instituciones de la Oficina. No está disponible aquí en Oakdale FCC.

Si está interesado en ofrecerse para el RDAP y quiere saber si es elegible para el programa, contacte al coordinador del programa de abuso contra drogas de la institución. Usted puede solicitar participar del programa en cualquier momento mientras cumple condena pero su entrevista y admisión al programa se basará en la proximidad de su liberación. Generalmente los reclusos son entrevistados 42-24 meses antes de su liberación dependiendo del nivel de seguridad de la institución y la lista de espera para RDAP.

D. Liberación Anticipada

La Ley de Control de Crímenes Violentos y Cumplimiento de la Ley de 1994 permite a la BOP otorgar a reclusos no violentos hasta un año menos del plazo de su condena por completar con éxito el programa de tratamiento residencial por abuso de drogas (Título 18 USC § 3621(e) (2)). Para mayor información, hable con un especialista del tratamiento por abuso de drogas o el coordinador del programa de tratamiento por abuso de drogas.

E. Tratamiento por Abuso de Drogas de Transición a la Comunidad

Para completar con éxito el RDAP, los reclusos deben participar en el componente Tratamiento por Abuso de Drogas de Transición a la Comunidad del programa. La Oficina se asegura de que los reclusos reciban tratamiento continuo al ser transferidos a un Centro Residencial de Reingreso (RRC) o al ser condenados a arresto domiciliario. El RRC está estructurado para ayudarlo a adaptarse a la vida en la comunidad y a encontrar trabajo adecuado luego de la liberación. Los RRC brindan un entorno estructurado, supervisado y apoyo para encontrar trabajo, orientación y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes del RDAP continúan con su tratamiento por abuso de drogas con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. La Oficina contrata a un proveedor para que brinde servicios de tratamiento en la comunidad. Los reclusos deben continuar participando en el tratamiento por abuso de drogas de transición para ganar cualquier beneficio relacionado con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, liberación anticipada.

IV. Programas de Salud Mental Especializados

La Oficina también cuenta con varios programas de salud mental residencial diseñados para ayudar a los reclusos con problemas graves emocionales, cognitivos y de comportamiento. Estos programas son indicados para reclusos que tienen dificultades para funcionar en la línea principal de la institución debido a desórdenes psicológicos. Están diseñados para mejorar el funcionamiento diario de reclusos con el objetivo de ayudarlos a volver a la línea principal de la institución o prevenir la necesidad de hospitalización. Los Servicios de Psicología tienen información adicional sobre estos programas y pueden hacer recomendaciones respecto de la participación.

V. Programa para Agresores Sexuales

La Oficina de Prisiones ofrece programas de tratamiento para agresores sexuales en nuestro Programa para Agresores Sexuales (SOMP) de nuestras instituciones. Las instituciones SOMP tienen mayor proporción de agresores sexuales en su población general. Tener una mayor cantidad de agresores sexuales en instituciones SOMP asegura que lo voluntarios a participar del tratamiento se sientan seguros sobre su participación en él.

Los programas de tratamiento para agresores sexuales de la Oficina se estratifican en dos niveles de programas:

A. Programa de Tratamiento Residencial para Agresores Sexuales

El Programa de Tratamiento Residencial para Agresores Sexuales (SOTP-R) es un programa intensivo diseñado para agresores sexuales de alto riesgo – habitualmente reclusos con múltiples agresiones sexuales o antecedentes de contacto con agresores sexuales. El SOTP-R se ofrece en el Centro Médico Federal (FMC) en Devens, Massachusetts.

B. Programa de Tratamiento no Residencial para Agresores Sexuales

El Programa de Tratamiento no Residencial para Agresores Sexuales (SOTP-NR) es un programa de intensidad moderada diseñado para agresores sexuales de riesgo bajo a moderado. Muchos de los reclusos en SOTP-NR son agresores sexuales por primera vez que cumplen sentencia por delito sexual por Internet. Todas las instituciones SOMP ofrecen SOTP-NR.

Cuando es voluntario para tratamiento, el personal de la Oficina determinará si el Programa Residencial o no Residencial es adecuado para usted según sus antecedentes de abuso. Si fuera elegible para tratamiento, usted será transferido a una institución SOMP según sus necesidades del tratamiento y al nivel de seguridad.

Si está interesado en recibir tratamiento para agresores sexuales y quisiera saber si es elegible para el programa, póngase en contacto con Servicios de Psicología. Podrá aplicar en cualquier momento durante su condena. Sin embargo, los reclusos normalmente ingresan al tratamiento cuando les quedan entre 24 y 42 meses para cumplir su condena. Si se encuentra al comienzo su condena o le quedan más de 48 meses de condena, tal vez prefiera aguardar para aplicar al programa.

VI. Programas específicos de la institución

El Departamento de Psicología también ofrece otros grupos tales como manejo de la ira, manejo del estrés, crianza, y otros grupos con el objeto de cubrir las necesidades de la población en general. Los módulos del programa de autoayuda se encuentran asimismo disponibles para los reclusos. Los módulos son:

- Manejo de la ira
- Manejo del estrés
- Crianza
- Resolución de problemas
- Estilos de vida saludables
- Etapas previas a la liberación
- Intervención de pandillas
- Adaptación y bienestar
- Relaciones y comunicaciones

VII. Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza del ambiente de una prisión afectan el cuidado de la salud mental en forma variada. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un ambiente de prisión, la confidencialidad debe medirse con los requerimientos de seguridad de la institución. Los prestadores de salud mental de la institución no sólo brindan sus servicios a los reclusos, también sirven a la institución y al público en general.

En la comunidad, determinadas situaciones requieren que los prestadores de salud mental violen la confidencialidad del paciente. Por ejemplo, muchos estados obligan a reportar las situaciones de abuso de niños o menores. Los prestadores deben asimismo notificar a las autoridades si un paciente amenaza con suicidarse o causar graves daños a otros. Asimismo, los prestadores de salud mental de la prisión pueden violar la confidencialidad cuando un recluso está en riesgo de causar algún daño a sí mismo o a otros, como cuando un recluso presenta un claro e inminente riesgo de fuga o cuando un recluso es responsable de la creación de desórdenes dentro de la institución. La confidencialidad puede también limitarse cuando los prestadores de salud mental deban compartir información con funcionarios de prisiones o de otras entidades de aplicación de la ley federal. Por ejemplo, antes de que deba ser transferido a un RRC, los prestadores de salud mental deben comunicar sus necesidades de salud mental al equipo de su unidad.

Si informa a un miembro del personal, incluso a un miembro del personal del servicio de psicología, que usted causará daño o matará a alguien, o que planea participar en conductas que ponen en peligro la seguridad de la institución, la confidencialidad será violada y las personas que correspondan serán notificadas al solo efecto de conocer la situación. En pocas palabras, no existe una garantía de confidencialidad en el establecimiento penitenciario. Sin embargo, puede confiar en el juicio profesional del personal de Servicios de Psicología, quienes equilibran concienzudamente su confidencialidad y la seguridad de la institución. La información que no impacta en la seguridad de la institución, en los reclusos y en el personal, no será compartida. Aunque estas limitaciones de confidencialidad pueden inicialmente disuadirlo de buscar tratamiento, le aseguramos que la mayoría de los reclusos que reciben servicios psicológicos están conformes con las decisiones que el personal toma respecto a su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales relacionadas con la confidencialidad, siéntase seguro de analizar esos temas con el personal de Servicios de Psicología.

PREVENCIÓN/INTERVENCIÓN EN ATAQUES SEXUALES

Mientras está encarcelado, nadie tiene derecho a involucrarlo en actos sexuales. Usted no tiene que tolerar conductas sexualmente abusivas o presiones para participar en comportamientos sexuales no deseados por parte de otro recluso o de un miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, grupo étnico, género u orientación sexual, tiene el derecho a estar a salvo de abusos sexuales.

I. ¿Cuál es el comportamiento de abuso sexual?

De acuerdo con la ley federal (Ley de eliminación de la violación en prisión de 2003) el comportamiento de abuso sexual está definido como:

- Violación
- Agresión sexual con un objeto
- Caricias sexuales
- Mala conducta sexual por el Personal

Adicionalmente, de acuerdo con la política de la Oficina, los siguientes comportamientos son actos prohibidos por el código interno de conducta:

- Código 101/(A): Agresión sexual
- Código 205/(A): Participación en acto sexual
- Código 206/(A): Hacer una proposición sexual
- Código 221/(A): Estar en una zona de acceso prohibido con una persona del sexo opuesto
- Código 300/(A): Exposición indecente
- Código 404/(A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno

Un incidente es considerado violación/abuso entre reclusos cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más reclusos.

Un incidente es considerado violación/abuso entre un superior y un recluso cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más reclusos. También es considerado violación/abuso entre un superior y un recluso, si un miembro del personal voluntariamente participa en contactos o actos sexuales iniciados por un recluso.

Es importante entender que los contactos o actos sexuales entre dos o más reclusos, aún cuando no existan objeciones, son actos prohibidos y/o ilegales. Los contactos o actos sexuales entre un miembro del personal y un recluso, aún cuando no existan objeciones efectuadas por ninguna de las partes, son siempre prohibidos e ilegales. Los reclusos que han sido atacados sexualmente por otro recluso o por un miembro del personal NO SERÁN procesados o sancionados por denunciar el ataque. Sin embargo, los reclusos que voluntariamente efectúen falsas denuncias tendrán que afrontar medidas disciplinarias.

II. Protéjase y proteja a los demás de comportamientos sexuales abusivos

Estas son estrategias que puede utilizar para protegerse y proteger a los demás de comportamientos sexuales abusivos:

- Demuestre siempre un estado de confianza y seguridad. Otros reclusos podrían tomarlo como objetivo si manifiesta miedo.
- No acepte regalos ni favores de terceros. La mayor parte de los regalos o favores vienen con condiciones.
- No acepte una oferta de otro recluso para que sea su protector.

- Encuentre un miembro del personal con quien se sienta cómodo analizando sus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No utilice sustancias de contrabando, tales como drogas o alcohol; estas pueden deteriorar su capacidad de estar alerta y actuar con juicio.
- Sea directo y manténgase firme si otros le piden que haga algo que no quiere hacer. No emita mensajes contradictorios ante otros reclusos con respecto a sus deseos de mantener relaciones sexuales.
- Manténgase en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija a sus compañeros con prudencia. Busque gente que esté involucrada en actividades positivas, como programas educativos, grupos de psicología o servicios religiosos. Involúcrese en estas actividades.
- Confíe en sus instintos. Si percibe que una situación puede ser peligrosa, es probable que lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus preocupaciones al personal.

Si teme o percibe que va a ser amenazado o presionado, para que se involucre en conductas sexuales, debe analizar sus preocupaciones con el personal. Dado que puede tratarse de un tema difícil de analizar, parte del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a abordar problemas en esta área.

Si se siente amenazado de improviso, acérquese a cualquier miembro del personal y solicite ayuda. Parte de su trabajo es garantizar su seguridad. Si un miembro del personal lo amenaza, informe de inmediato sus preocupaciones a otro miembro del personal en quien confíe o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

III. ¿Qué debe hacer si sufre una agresión sexual?

Si es una víctima de la conducta sexual abusiva, informe de inmediato el incidente a un miembro del personal. El personal le ofrecerá protección contra el agresor. Para recibir asistencia, no es necesario que identifique con el nombre al (a los) recluso(s) o al (a los) agresor(es) miembro(s) del personal, pero brindar información específica ayudará a que el personal encuentre con más facilidad la mejor forma de responder. Continuará recibiendo protección contra el agresor, independientemente de si lo ha identificado o no (o acuerde brindar testimonio en su contra).

Después de informar una agresión sexual, se le indicará que se realice de inmediato un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que es posible que desee higienizarse después de la agresión, es importante que consulte al personal médico ANTES de darse una ducha, lavarse, beber, comer, cambiarse o ir al baño. El personal médico lo revisará a fin de determinar si tiene lesiones que usted puede o no distinguir con facilidad. También pueden revisarlo a fin de determinar si tiene enfermedades de transmisión sexual (embarazo, si correspondiere) y recolectar cualquier prueba física de agresión. Los individuos que agreden o abusan sexualmente de los reclusos solo se pueden disciplinar y/o procesar si se informa el abuso. Independientemente de si su agresor es un recluso o un miembro del personal, es importante que comprenda que nunca se lo disciplinará ni se lo procesará por ser una víctima de la agresión sexual.

IV. Cómo funciona el proceso de investigación

Una vez que se informa la conducta sexual abusiva, la Oficina y/u otros organismos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes llevarán a cabo una investigación. El objetivo de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance de la conducta abusiva. Es posible que se le solicite que declare durante la investigación. Si se inician acciones penales, es posible que se le solicite que brinde testimonio durante el proceso penal.

V. Servicios de asistencia

La mayoría de las personas necesitan recuperarse de los efectos emocionales de la conducta sexual abusiva. Si es o ha sido víctima de la conducta sexual abusiva, puede buscar asesoramiento terapéutico y/o consejos de un psicólogo o capellán. Usted tiene a su disposición asesoramiento en casos de crisis, técnicas para adaptarse a los problemas, prevención de suicidio, asesoramiento de salud mental y asesoramiento espiritual.

VI. Consecuencias para los agresores

Las personas que agreden o abusan sexualmente de otros mientras se encuentran bajo la custodia de la Oficina serán disciplinadas y procesadas hasta las últimas consecuencias, en la medida que lo permita la ley. Si usted es un recluso agresor, será derivado a Servicios Correccionales a fin de que lo supervisen. También será derivado a Servicios Psicológicos a fin de que se le realice una evaluación de riesgo, tratamiento y manejo de las necesidades. Se documentará el cumplimiento con el tratamiento o la negativa a realizarlo, y es posible que se vean afectadas las decisiones con respecto a sus condiciones de reclusión y libertad. Si considera que necesita ayuda para evitar vincularse en una conducta sexual abusiva, tiene a su disposición servicios psicológicos.

VII. ¿Cómo informar un incidente de conducta sexual abusiva?

Es importante que informe a un miembro del personal que ha sufrido una agresión sexual. También es importante informar al personal si ha sido testigo de una conducta sexual abusiva. Puede informarle a su gerente del caso, asesor terapéutico, capellán, psicólogo, supervisor de trabajo, oficial de unidad, oficial del servicio de inteligencia secreto (SIS), Alcaide u otro miembro del personal en quien confíe.

Los miembros del personal de la Oficina reciben instrucciones con respecto a la confidencialidad de la información divulgada y solo pueden analizarla con los funcionarios adecuados en la medida en que necesiten conocerla. El análisis con los funcionarios adecuados está directamente relacionado con el bienestar de la víctima o el cumplimiento de la ley y fines de investigación.

Existen otros medios para informar una conducta sexual abusiva en forma confidencial si no le resulta cómodo hablar con el personal. Usted puede:

- Escribirle directamente al Alcaide, Director Regional o Director. Puede enviarle al Alcaide una Solicitud de Recluso a un Miembro del Personal (Cop-out) o una carta que informe la conducta sexual abusiva. También puede enviarle una carta al Director Regional o Director de la Oficina de Prisiones. A fin de garantizar la confiabilidad, use procedimientos especiales de correspondencia.
- Presente una Compensación Administrativa. Puede presentar una Solicitud de un Compensación Administrativo (BP-9). Si considera que su reclamación es muy delicada para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su compensación administrativa directamente ante el Director Regional (BP-10). Usted puede obtener los formularios de su consejero u otro miembro del personal de gestión de la unidad.
- Escriba a la Oficina del Inspector General (Office of the Inspector General, OIG) que investiga acusaciones sobre la mala conducta del personal. La OIG integra el Departamento de Justicia y no es parte de la Oficina de Prisiones. La dirección es:

Office of the Inspector General
P. O. Box 27606
Washington, D.C. 20530

En su folleto, encontrará esta dirección y también información más detallada sobre la Prevención y la Intervención en la Conducta Sexual Abusiva.

SEGURIDAD E HIGIENE

HIGIENE EN LA CELDA Y LA UNIDAD/COMPENSACIÓN POR ACCIDENTES DE LOS RECLUSOS

La seguridad es una prioridad en FCC Oakdale. Independientemente del trabajo que se le asigne, sus actividades están reguladas por diversas leyes estatales y federales a fin de garantizar que se realizan de manera tal que ni su seguridad ni su salud estén en riesgo; usted es responsable de estar al tanto de los estándares básicos de salud y seguridad básicos de la institución. Por lo tanto, sea responsable de su propia seguridad y no ponga en riesgo la seguridad de quienes lo rodean (Normas de Seguridad Básicas Uniformes de Referencia).

Los reclusos de la Oficina de Prisiones deberán llevar a cabo sus diversos deberes y obligaciones de la forma más segura posible, y alentar a sus compañeros a que hagan lo mismo. Deberán cumplir con la Ley sobre Seguridad y Salud Ocupacional (Occupational Safety Health Act, OSHA), la Agencia de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency, EPA), la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (National Fire Protection Agency, NFPA), los Estándares de Seguridad y Salud Ocupacional de la Oficina de Prisiones (Bureau of Prisons Occupational Safety and Health Standards, BOP OSHA) y las normas estatales y locales aplicables. Los reclusos deberán informar de inmediato a su supervisor todos los riesgos, las condiciones de inseguridad, los accidentes, las lesiones y las enfermedades.

Capacitación obligatoria sobre seguridad para reclusos - Se les proporcionará a todos los reclusos un área de trabajo segura, equipo adecuado para realizar la tarea e instrucciones detalladas acerca de cómo es la manera segura de realizar el trabajo.

Durante su programa de Admisión y Orientación, revisará las Normas de Seguridad Básicas Uniformes de la Oficina, los Procedimientos de Compensación a Reclusos, Concientización sobre Amianto, Bloqueo/Etiquetado, Comunicaciones Peligrosas y Equipo de Protección Personal. Al momento de la asignación de los detalles del trabajo y en adelante, al menos, en forma anual o siempre que se incorpore un nuevo proceso, equipo o químico en el área de trabajo, cada recluso recibirá capacitación laboral por parte del Supervisor de Detalle con respecto a los métodos de trabajo seguro. Esta capacitación incluirá demostraciones de asuntos de seguridad relacionados con la asignación del trabajo en particular. Todos los trabajadores recibirán capacitación para reconocer y/o identificar los peligros involucrados en sus áreas de trabajo a fin de incluir procedimientos operativos de equipos, peligros, comunicaciones de materiales, requisitos de equipos de protección personal (personal protective equipments requirements, PPE), procedimientos de seguridad e higiene generales, y deberán familiarizarse con los requisitos de informar cualquier defecto a los supervisores.

Información de peligros - Un recluso que considere que existen condiciones de inseguridad o insalubridad en cualquier lugar de trabajo, en donde la persona trabaja, tiene el derecho de informar dicha condición de inseguridad o insalubridad al Gerente de seguridad. El Gerente de Seguridad, o la persona que este designe, deberá realizar una inspección de inmediato, al momento de recibir el informe de un recluso con respecto a una condición de "Peligro inminente". La inspección se realizará dentro de los tres días hábiles, en el caso de los tipos más graves de condiciones de Seguridad e Higiene. Un funcionario revisará el Informe del recluso y realizará una investigación acerca de la condición de inseguridad y/o insalubridad informada. Si el funcionario determina que el peligro no existe, notificará al recluso informante por escrito dentro de los 15 días. Después de completar la inspección acerca de una Violación de Seguridad, registrada en un resumen por escrito, el resumen se le entregará al recluso autor del informe dentro de los 15 días, o dentro de los 30 días, en caso de Violaciones de Salud.

Compensación por accidentes del recluso - El procedimiento de Compensación Federal del Recluso brinda la oportunidad de obtener una compensación como consecuencia de una discapacidad permanente producida en el trabajo. El recluso que considere que existe una discapacidad física que le produjo secuelas como resultado de una lesión industrial, institucional u otra lesión relacionada con el trabajo podrá presentar un FPI43 (Reclamación del recluso, a fin de obtener una compensación por una lesión laboral), como máximo, 45 días antes de la fecha de liberación del recluso y, como mínimo, 15 antes de esa fecha.

La compensación por lesiones relacionadas con el trabajo que da como resultado una discapacidad física NO se abonará antes de la liberación de un recluso. La compensación solo se abonará con respecto a reclamaciones o lesiones relacionadas con el trabajo donde el recluso afirme haber recibido tratamiento médico inadecuado de una lesión relacionada con el trabajo. La compensación no se abonará en el caso de lesiones sufridas durante la participación en programas institucionales.

Pago de salarios caídos - Un recluso que trabaja podrá recibir salarios caídos a una tasa del 75 % del valor de la hora por la cantidad de horas laborales regulares que se ausentó del trabajo debido a una lesión sufrida en la realización del trabajo asignado. Los salarios caídos se pagan por el tiempo perdido en exceso de TRES jornadas laborales reglamentarias consecutivas. El día de la lesión se considera el primer día de trabajo perdido.

Seguridad en caso de incendio - Una de las principales preocupaciones de los confines de cualquier Institución Correccional es la Prevención de Incendios. Es responsabilidad de todos familiarizarse con sus áreas de trabajo y las habitaciones, y saber dónde están ubicadas las Salidas de Incendio. Cuando se activa una alarma de incendios o el Personal de la Unidad anuncia un Simulacro de Incendio, es su responsabilidad abandonar el edificio de inmediato y trasladarse al "Área segura" designada, al menos, a 50 pies del edificio. El equipo contra incendios está disponible para su uso en todas las instalaciones, en especial, en las habitaciones. Los reclusos ESTÁN autorizados a usar los matafuegos. El Departamento de Seguridad de esta institución ha tomado medidas para garantizar que las áreas de vivienda, trabajo y cocina cuenten con los matafuegos de las clases correspondientes para el fuego que usted se prepara para apagar. En caso de duda, retírese. En la actualidad, FCC Oakdale cuenta con Matafuegos y un Sistema de Extinción de Incendios para usar en caso de emergencias. Esperamos que nunca esté involucrado en una Emergencia de Incendios. Sin embargo, si se encuentra en un área en la que se produce un incendio, debe saber qué hacer. Primero, grite "FUEGO" en voz alta y clara, y luego notifique a un miembro del personal de inmediato. Luego, diríjase de inmediato a la salida de incendio más cercana y evacúe el edificio.

Recuerde: Intentar forzar el equipo contra incendios, a menos que esté autorizado por el personal, se considera una violación grave.

Programa de comunicación de peligros - El Programa de Comunicación de Materiales Peligrosos de la Oficina de Prisiones se aplicará en todos los departamentos donde se usen materiales peligrosos. Las "sustancias peligrosas" son químicos u otras sustancias posiblemente peligrosas para la seguridad y la salud. Si no manipulan con precaución, pueden provocar lesiones por contacto con la piel, absorción, inhalación y/o ingesta.

Hoja de datos de seguridad de materiales (MSDS) - Todos los químicos deben contar con una Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (Material Safety Data Sheet, MSDS). Todo el personal y los reclusos deben estar familiarizados con las hojas de MSDS en sus áreas de trabajo. Debe usar el químico según lo indique el fabricante en el recipiente o donde las hojas de MSDS lo indiquen. La MSDS incluye información con respecto al almacenamiento, uso y desecho del material, y esos requisitos deben cumplirse. Se debe guardar y actualizar un duplicado de la carpeta de MSDS correspondiente a cada área de trabajo, según sea necesario, en el Departamento de Seguridad, Servicios de Salud y Oficina del Capitán. Cada Departamento que use un material o químico identificado como un posible material peligroso obtendrá y conservará la Hoja de Datos de Seguridad de Materiales del fabricante para ese material.

Etiquetas y otras formas de advertencia - Todos los químicos se etiquetarán, rotularán o marcarán con el nombre químico correspondiente y una advertencia de peligro adecuada. Nunca use un recipiente donde el químico esté etiquetado en forma incorrecta, tenga una etiqueta rota o cuando la etiqueta sea ilegible. En caso de que vierta el contenido de un químico fuera del recipiente original, debe etiquetar la nueva botella o el nuevo recipiente con una etiqueta que refleje el contenido adecuado.

Capacitación sobre comunicación de peligros/MSDS - Es OBLIGATORIO que todos los reclusos exploren las principales divisiones de las hojas de MSDS, y esto debe estar incluido en la "Capacitación sobre orientación inicial" de cada recluso. Una vez que se sientan las bases, la orientación de la capacitación adicional puede estar dirigida a resolver las preocupaciones del lugar de trabajo.

Esté alerta en la medida en que ingresen nuevos químicos en el lugar de trabajo o si se produce un cambio químico de cualquier clase. Primero debe retirar la MSDS del químico y revisar los peligros.

Nunca se involucre en una tarea peligrosa, a menos que se sienta completamente seguro con la cantidad de Capacitación sobre Seguridad que ha recibido.

Si, por algún motivo, considera que no está familiarizado con los Estándares de Comunicación de Peligros, comuníquese con su Supervisor de Detalle o el Departamento de Seguridad de esta Institución. Esto puede realizarse con facilidad mediante el simple uso del formulario de "Solicitud de Recluso a un Miembro del Personal" (Cop-Out).

Equipo de protección personal - El Equipo de Protección Personal (Personal Protection Equipment, PPE) es fundamental importancia e incluye todo el vestuario y otros accesorios de trabajo diseñados para crear una barrera eficaz contra cualquier peligro conocido en el lugar de trabajo. El PPE, tal como la protección de los ojos, del oído y de los pies, debe usarse en todo momento en las áreas o en circunstancias identificadas en las que es "Requerido", debido a los peligros asociados. Se proporcionará el PPE, tal como la protección adecuada para pies, ojos y rostro, cascos, guantes, máscaras respiratorias y protección auditiva, y este deberá usarse de manera adecuada. NO debe alterar ni quitarse el equipo, incluso si no le resulta cómodo. Debe comprender el objetivo del uso del equipo y familiarizarse con sus limitaciones.

PROTECCIÓN PARA OJOS - Muchos operadores exponen sus ojos a diferentes peligros, tales como objetos voladores, salpicaduras de líquidos corrosivos, metales fundidos, polvo y radiación perjudicial. Las lesiones oculares producen discapacidad en una persona y, además, con frecuencia, desfiguración del rostro. Las gafas protectoras y máscaras faciales no solo son necesarias en las situaciones anteriores, sino también cuando se trabaja con madera o cuando se usa cualquier tipo de herramienta cortante. En ocasiones, se pasa por alto la necesidad de usar protección para ojos en varios trabajos posiblemente peligrosos. Estos incluyen cortar alambres y cables, usar llaves inglesas, perforadoras manuales, cincelar concreto, retirar clavos de trozos de madera, usar llaves y martillos por encima de la cabeza y otros trabajos en los que pueden volar o caerse partículas o residuos. Asegúrese de usar la protección para ojos adecuada cuando realice tareas simples como estas en TODOS los trabajos que se le asignen.

PROTECCIÓN PARA OÍDOS - El exceso de ruido, lo suficientemente fuerte como para provocar daños o destrucción de las membranas auditivas internas sensibles del oído, debe reducirse siempre que sea posible con el uso de protectores para oídos u otras formas de control de ruidos que se le proporcionarán. Si tiene que gritar para que lo oigan a una distancia de aproximadamente tres pies, las condiciones son muy ruidosas como para que esté expuesto a ruidos sin protección. La exposición a los ruidos es muy fuerte si experimenta un zumbido en los oídos o sordera después de exponerse a un ruido fuerte. Deben realizarse ajustes antes de reanudar las tareas las que se le han asignado.

PROTECCIÓN PARA PIES - El 100 % de la población de reclusos que trabaja debe usar zapatos y botas con punta de metal en el sitio de trabajo. Las únicas excepciones son aquellos a quienes se les asignan tareas de asistentes en Unidades de Vivienda, Centros Educativos y Hospitales. Si tiene un permiso para usar zapatos blandos, comuníquese con su supervisor a fin de recibir instrucciones.

PROTECCIÓN DE MAQUINARIA - No está autorizado ni tiene permiso para usar ninguna máquina sin el uso de la protección adecuada y funcional que se encuentra en el lugar. En primer lugar, la protección de maquinaria está diseñada para protegerlo a USTED. En segundo lugar, también protege el equipo o los materiales que usa contra el daño. Las protecciones son un factor fundamental para controlar los peligros y prevenir los accidentes. Antes de usar cualquier maquinaria, debe comprender los principios de seguridad de maquinaria y los procedimientos operativos adecuados para esa máquina en particular. Antes de usar el equipo, debe asegurarse de que todas las protecciones estén unidas a la maquinaria y de que existan cronogramas regulares para inspeccionar y llevar a cabo el mantenimiento de la protección, a fin de garantizar su correcto funcionamiento. Si no está seguro con respecto al correcto uso de cualquier equipo, no lo utilice hasta que haya recibido la capacitación adecuada y considere que puede operarlo en forma segura y correcta.

Programa de reciclado - FCC Oakdale no solo está obligado, sino también comprometido con la protección del medioambiente de la comunidad circundante. Con respecto a esa idea, intentamos "aportar un granito de arena" mediante la implementación en el ámbito institucional de un programa de reciclado que satisfaga dicha obligación. Nos esforzaremos con el fin de llevar a cabo y satisfacer esa obligación siguiendo los ideales de:

****REDUCIR** ** REUSAR** ** RECICLAR** ** RESPONDER****

REDUCIREMOS haciendo un esfuerzo honesto, siempre y cuando sea posible, por reducir la cantidad de residuos desechados.

REUSAREMOS, dentro de los parámetros justificables establecidos por Salud y Seguridad, todos los recipientes y productos que puedan ser reutilizados en el entorno institucional.

RECICLAREMOS los materiales reusables y reciclables, mediante la implementación de posibles ideas futuras, tal como el compostaje, en la medida de lo posible.

RESPONDEREMOS a este exceso de desechos sólidos de las instalaciones, introducido en el flujo de desechos de la comunidad, mediante una reconsideración de las actividades que producen desechos en la actualidad y enfatizando nuestras preferencias por reducir desechos.

El programa de reciclado es responsabilidad de todos. En esta institución, se reciclan los siguientes materiales:

Cartón, papel y papel de diarios, latas, cubiertas, metales, pilas, aceite, cartuchos de tóner, plásticos, latas de aluminio

Higiene - La política de esta institución es mantener un alto grado de higiene. El Departamento de Seguridad inspecciona algunas áreas de la institución en forma semanal y todos los diversos departamentos en forma mensual. Mantener las unidades de vivienda lo más limpias posibles es responsabilidad de todos. Los reclusos son responsables de la limpieza de las unidades, de acuerdo con las normas publicadas en cada unidad. La higiene también aplica a su detalle del trabajo. Debe ayudar a mantener el área detallada limpia en forma continua. La higiene adecuada también elimina la posibilidad de que se produzcan accidentes. En un área de trabajo sucia o desordenada, pueden producirse caídas por objetos desparramados en el suelo.

Concientización sobre amianto - FCC Oakdale NO tiene amianto. Las instalaciones se construyeron en 1985, época en la que ya no se utilizaba amianto en la construcción general. Si tiene preguntas, consulte a su Supervisor de Detalle o al Departamento de Seguridad de la Institución.

INSTALACIONES/SERVICIOS MECÁNICOS

El Departamento de Mantenimiento de las Instalaciones es responsable del mantenimiento de los edificios y los subsuelos de esta institución, lo que incluye toda construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de la planta física y del equipo relacionado. El Departamento de Mantenimiento de las Instalaciones está supervisado por el Gerente de Mantenimiento de las Instalaciones, que se encuentra bajo la dirección general del Alcaide Adjunto. A continuación, se enumeran los detalles de trabajo y supervisores del Departamento de Mantenimiento de las Instalaciones que reportan directamente al Encargado General:

Técnico en Ingeniería - Empleados de oficina y reclusos dibujantes,

Construcción 1 - Operación del taller de carpintería, y construcción y mantenimiento de edificios en general.

Construcción 2 - Concreto, mampostería, baldosas, y construcción y mantenimiento de edificios en general,

Construcción 3 - Mantenimiento del equipo de servicios de alimentos y mantenimiento de edificios en general,

Calefacción, ventilación y aire acondicionado (Heating, ventilating, air conditioning, HVAC) - Reparación, mantenimiento e instalación de todos los equipos de calefacción y aire acondicionado.

Plomería - Reparación, mantenimiento e instalación de todos los accesorios de plomería y componentes relacionados.

Pintura – pintura, reparación e instalación de vidrios.

Paisaje – Mantenimiento de los jardines.

Taller de electricidad – Reparación, mantenimiento e instalación de dispositivos y componentes eléctricos.

Pago de acuerdo a la función del recluso – Escala de pagos de acuerdo a la función del recluso:

Grado 1	0.40 (por hora)
Grado 2	0.29 (por hora)
Grado 3	0.17 (por hora)
Grado 4	0.12 (por hora)
Pago por permanecer en el puesto	5.25 (por mes)

Los Supervisores de Detalles pueden recomendar un bono por horas que no podrá exceder el 50% del valor base. Los Supervisores de Detalles pueden recomendar premios en efectivo "de pago único" por trabajos extraordinarios.

Los reclusos que no posean Diploma de Equivalencia General (GED) están limitados a una paga máxima correspondiente al Grado 4.

Se aplicaran restricciones al pago en los casos de aquellos reclusos que se negaran a abonar los Pagos de Responsabilidad Financiera o a participar en el programa para la obtención del GED.

Seguridad – Se deben usar los zapatos de seguridad en todo momento mientras se encuentre dentro de las Instalaciones del Edificio o en el lugar de trabajo. Se proveerá al personal de equipamiento de seguridad, y éste deberá ser utilizado como se le indique. También se brindará entrenamiento sobre el uso seguro de productos químicos y herramientas, y sobre la operación de maquinaria.

Asignación del trabajo – El Comité de Trabajo de la Institución se reúne semanalmente para revisar la asignación de los trabajos. Los reclusos que soliciten desempeñarse en algún trabajo en particular deberán presentar una solicitud (cop-out) que quedará sujeta a consideración del Comité de Trabajo. Una vez que le ha sido asignado un trabajo, se le exige permanecer en el mismo durante un mínimo de 90 días calendario antes de ser un posible candidato a un cambio de trabajo. Las solicitudes para cambiar de trabajo se pueden presentar en cualquier momento, pero su "cop-out" deberá ser firmado por el supervisor de su trabajo actual y por el supervisor del trabajo al que solicita cambiarse. La única excepción al plazo mínimo de 90 días calendario es que el Comité de Trabajo determine que el cambio solicitado satisface alguna necesidad específica de la institución.

EXAMEN MÉDICO/DENTAL

INFORMACIÓN GENERAL

Se proporcionan servicios de salud las 24 horas, a través del consultorio de rutinas y de Cuidados de Urgencia. Personal profesional del rubro proveerá los servicios de salud médica, dental y mental conforme a los estándares aceptables de la comunidad.

Usted puede solicitar cualquiera de estos servicios o todos a través de las llamadas de enfermo (sick call), cuyo triaje de rutina se encuentra a cargo del Departamento Médico. Podrá hacerlo los días lunes, martes, jueves y viernes de 6.15 a.m. a 6.30 a.m., o solicitándole a algún miembro del personal que se ponga en contacto con el Departamento de Servicios de Salud para una Solicitud de Urgencia. También puede contactar al Personal de los Servicios de Salud al mediodía, de lunes a viernes.

Se define "traje" como la clasificación de los pacientes de acuerdo con la prioridad de la necesidad de recibir un examen y/o un tratamiento médico. El triaje permite que las condiciones realmente urgentes sean atendidas como corresponde en el mismo día permitiendo así que las cuestiones más comunes sean atendidas en una cita programada.

El Personal de Salud de Nivel Intermedio (MLP, por sus siglas en inglés) está a cargo de programar las citas médicas dentro de un plazo de tiempo acorde a la situación del recluso y a sus necesidades médicas. Si no se le garantiza una cita para controlar su evolución, se le aconsejará al recluso sobre otras opciones (Ej.: comprar medicamentos para los que no se necesita receta en la Comisaría, presentar un formulario BP-A148 de "Solicitud de Recluso a un Miembro del Personal", etc.).

Los reclusos deben completar la parte superior del formulario de triaje que se encuentra en el Departamento Médico. Prácticamente todos los servicios de salud que se otorguen a los reclusos se harán en una cita programada con días y hasta semanas de anticipación, a solicitud del recluso o a modo de cita para controlar la evolución que ha sido determinada por los proveedores.

No presentarse a una cita programada puede derivar en un informe de incidente. Su cita en respuesta a una llamada de enfermo (sick call) puede no necesariamente llevarse a cabo en el mismo día que usted la solicitó. Usted es responsable de notificar a su Supervisor de Detalles o a su Oficial de Unidad de sus próximas citas programadas. No se atienden llamadas de enfermo los fines de semana, los feriados federales ni los miércoles.

Si usted se enferma o es herido en alguno de estos últimos casos, debe solicitar a un miembro del personal que se ponga en contacto con el Departamento de Servicios de Salud por usted. El personal de salud evaluará sus necesidades médicas y proveerá el tratamiento médico adecuado si así fuera necesario. Los niveles de cuidado que no son generalmente proporcionados y médicamente aceptados, aunque no médicamente obligatorios, son proporcionados para su conveniencia. El Director Clínico, que es la autoridad en salud de esta institución, determinará qué es médicamente aceptable, aunque no médicamente necesario. Los servicios médicos son provistos por el personal de la Oficina de Prisiones y por los especialistas de las comunidades cercanas.

Mientras usted se encuentre en situación de Admisión y Orientación (A&O), se le realizará un examen médico, una evaluación dental y, de ser necesario, se le darán vacunas preventivas. Si usted se encuentra de regreso de lo dispuesto por una orden judicial, de una estadía en un Centro Médico perteneciente a la Oficina de Prisiones o ha sido transferido desde alguna de nuestras otras instalaciones, se revisará su historia clínica. Puede que no sea necesario un examen médico completo. Cuando haya sido aprobado por el personal médico a cargo, se lo liberará de A&O.

PROGRAMA DE COPAGO DEL RECLUSO

Conforme a la Ley Federal de Copago de Cuidados de Salud de Reclusos (FHCAA) de 2000 (P.L. 106-294, 18 U.S.C. 4048), la Oficina Federal de Prisiones y FCC Oakdale proporcionan información sobre el programa de copago para el cuidado de la salud en vigencia desde el 3 de octubre de 2005.

Aplicación: El programa de copago del recluso es aplicable a cualquier persona que se encuentre bajo la jurisdicción de la Oficina de Prisiones así como a cualquier persona que ha sido acusada o condenada por cualquier delito contra los Estados Unidos, con la excepción de aquellos reclusos internados en un Centro Médico de Derivaciones (MRC, por sus siglas en inglés). Todo recluso en estado ambulatorio en los MRC y los reclusos asignados a la Población General en estas instalaciones están sujetos a abonar el copago.

Citas médicas que requieren copago:

1. Usted debe pagar la suma de \$2.00 en concepto de servicios de salud (cantidad que será cargada a su cuenta de comisaría) por cada cita si usted recibe servicios médicos relacionados con una cita que usted solicitó, con la excepción de los servicios descritos en la sección C, a continuación.

Estos servicios médicos incluyen las llamadas de enfermo (sick call) o una solicitud para ver a un proveedor de salud fuera del horario regular. Si usted solicita a un miembro del personal que se comunique con personal de la salud para pedir una evaluación médica y recibe servicios que no están descritos en la sección C que sigue, se le cobrará el copago de \$2.00 por esa cita.

- Usted debe pagar la suma de \$2.00 en concepto de servicios de salud (cantidad que será cargada a su cuenta de comisaría) por cada cita si en un Proceso de Audiencia Disciplinaria se lo encuentra responsable de haber herido a otro recluso y dicho recluso necesita una cita médica a causa de esa herida.

Citas médicas que no requieren copago

No se cobra por:

- Servicios de salud basados en consultas derivadas por el personal de la salud
- Tratamientos que han sido aprobados por el personal médico para condiciones crónicas
- Servicios de salud preventivos
- Servicios de emergencia
- Diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas
- Cuidado de la salud mental o
- Tratamiento por abuso de drogas

Si un proveedor de salud ordena o aprueba alguna de las siguientes opciones, tampoco se le cobrará el copago:

- Monitoreo de la presión arterial
- Monitoreo de la glucosa en la sangre
- Inyecciones de insulina
- Visitas a la clínica de cuidados crónicos
- Prueba de tuberculosis
- Vacunas
- Cuidado de heridas y/o
- Educación al paciente

Su proveedor de salud determinará si su tipo de cita programada está sujeta al copago.

Indigencia: Un recluso indigente es un recluso que no ha tenido un balance de \$6.00 en su cuenta en los últimos 30 días.

Si usted es considerado indigente, no le será deducido el copago de su Cuenta de Comisaría.

Si usted NO es considerado indigente pero no tiene fondos suficientes para pagar el copago el mismo día de su cita, TRUFACS establecerá una deuda y se le deducirá ese monto cuando tenga fondos disponibles en su Cuenta de Comisaría.

Quejas: Usted puede pedir que su caso sea revisado por temas relacionados con el pago por los servicios de salud a través del Programa de Compensaciones Administrativas de la Oficina (consulte 28 CFR Parte 542).

MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE

FCC Oakdale posee por lo menos 25 medicamentos de venta libre, como se indica en el Manual de Cuenta/Almacén/Lavandería. Durante el triaje/llamada de enfermo de la institución, el personal de salud enviará a los reclusos a la Comisaría como respuesta a quejas relacionadas con cuestiones de índole cosmética o de higiene general, o por presentar síntomas relacionados con dolencias médicas menores.

- Los reclusos tendrán acceso a medicamentos de venta libre en la Comisaría.
- Los reclusos deberán utilizar sus recursos personales para adquirir medicamentos de venta libre que hayan sido indicados por cuestiones de índole cosmética, de higiene general o por síntomas relacionados con dolencias médicas menores. Ejemplos de ese tipo de quejas son:
 - Constipación ocasional
 - Alergias de estación
 - Trastornos gastrointestinales
 - Caspa
 - Pie de atleta
 - Dolores musculares causados por el esfuerzo
- Los reclusos podrán comprar estos medicamentos en la Comisaría con sus fondos personales.

RECLUSOS INDIGENTES

- Un recluso indigente es un recluso que no ha tenido un balance de \$6.00 en su cuenta en los últimos 30 días.
- Un recluso que no posea fondos puede obtener medicamentos de venta libre adicionales en el caso de una llamada de enfermo si el personal de salud determina que este posee una necesidad médica inmediata que debe ser solucionada antes de que pueda aplicar nuevamente para obtener medicamentos de venta libre.
- Todos los reclusos indigentes deberán presentarse en la farmacia los miércoles entre las 8 a. m. y las 8.30 a. m. para solicitar sus medicamentos (Formulario BP-S788).
- Se aceptará una sola solicitud por recluso por semana.
- Los reclusos seleccionarán no más de dos medicamentos en el Formulario de Solicitud de Medicamentos de Venta Libre. Si usted necesita más de dos, deberá concurrir a un triaje/llamada de enfermo.
- Cuando el personal de farmacia recibe el formulario, revisará el Informe de la Aplicación Basada en el Navegador de TRUFACS para reclusos sin fondos (reclusos indigentes) para verificar que el recluso solicitante no posee fondos (indigencia).
- La farmacia mantendrá un registro de los medicamentos de venta libre que se le han otorgado a cada recluso durante 30 días.

La Ley de Eliminación de Análisis de ADN del año 2000 (DNA Analysis Backlog Elimination Act of 2000): El 19 de diciembre de 2000 se aprobó la Ley Pública 106-546, "Ley de Eliminación de Análisis de ADN del año 2000". Esta ley establece que la Oficina de Prisiones debe obtener muestras de ADN de los reclusos/detenidos condenados por delitos que califican para este tipo de muestras. Esta ley se aplica a los reclusos condenados por un delito tipificado presente o pasado. La recolección de muestras de ADN será parte de la rutina del proceso de admisión de los nuevos reclusos que hayan cometido un delito que califica para la obtención de muestras de ADN. Contacte a su Gerente de la Unidad (Unit Manager) o a su Gerente del Caso (Case Manager) para determinar si este requisito se aplica a su caso.

Los estudios de diagnóstico por enfermedades infecciosas son obligatorios. En caso de que usted se negara a que le realizaran, usted será mantenido en la Unidad de Alojamiento Especial (SHU, por sus siglas en inglés) a menos que sea dispensado por el Director Clínico.

EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS

EL Director Médico asegurará la disponibilidad de exámenes médicos preventivos apropiados para cada edad (Ej.: chequeos para la prevención y detección del cáncer) para toda la población de reclusos.

Se publicará la información correspondiente a estos exámenes en el Departamento de Servicios de Salud y se informará a los pacientes en los encuentros que se den en el marco de cuestiones clínicas.

CUIDADOS DENTALES DE URGENCIA

Las solicitudes de cuidados dentales de urgencia serán evaluadas por una enfermera certificada o por un Técnico Médico de Emergencia quienes inscriben a los reclusos/detenidos durante la llamada de enfermo (sick call) de rutina, entre las 6.15 a.m. y las 6.30 a.m.

CUIDADOS DENTALES DE RUTINA

Las solicitudes de rutina de cuidados dentales serán enviadas al Director en el Área Dental a través de un "cop-out". Cuando usted deba ser evaluado por el Dentista en una cita de rutina, se colocará su nombre en la hoja de las citas del día (call-out sheet).

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD (HSD)/FDC

Se le dará una cita para que regrese al Departamento de Servicios de Salud antes del censo de la mañana de las 8.00 a.m. para ser evaluado por el dentista, quien determinará si usted tiene un problema dental que requiere atención inmediata. Los servicios de cuidados de urgencia se proporcionan para calmar el dolor y/o para prevenir o curar una infección. Debido a la naturaleza transitoria de la población, no se pueden programar tratamientos dentales a largo plazo.

CITAS (CALL-OUTS)/CUIDADOS CRÓNICOS

Todas las citas médicas o dentales serán publicadas en su unidad y usted es responsable de revisar la publicación (call-out) diariamente. No presentarse a una cita programada puede derivar en un informe de incidente. Usted tiene un período de gracia de quince minutos antes de que se establezca que no se ha presentado a la cita en el HSD. El Directo Clínico será el único autorizado para derivar a un recluso a un especialista médico de la comunidad. Este proceso comienza en la llamada de enfermo de rutina (Routine sick call) mediante una evaluación por parte de un proveedor de salud de nivel intermedio. Si usted padece un problema de salud de larga data, será colocado en una lista de clínica de cuidados especiales/cuidados crónicos y se le programará una cita mediante la publicación diaria (call-out). Usted es responsable de revisar la publicación y solicitar sus citas.

MEDICAMENTOS – LÍNEA DE MEDICAMENTOS (PILL LINE)

Los medicamentos controlados son repartidos en una ubicación prescrita – "la línea de medicamentos o pill line" - durante los siguientes horarios:

De lunes a viernes

06:15 a.m. - 06:30 a.m.

11:30 a.m. - 12:00 p.m.

05:00 p.m. - 05:30 p.m.

07:30 p.m. - 07:40 p.m.

Sábados, domingos y feriados

08:00 a.m. - 08:30 a.m.

12:00 p.m. - 12:30 p.m.

05:00 p.m. - 05:30 p.m.

07:30 p.m. - 07:40 p.m.

El resurtido de medicamentos será solicitado en la línea de medicamentos de las 6.15 a.m. y éstos serán retirados en la línea de medicamentos de las 11.30 a.m. del día siguiente. Para retirar un medicamento, usted debe tener su pase médico y su tarjeta de identificación. No se realizarán resurtidos los fines de semana. El Farmacéutico completará todas las recetas de lunes a viernes.

RESTRICCIONES MÉDICAS

Eventualmente podría ser necesaria la restricción de las actividades de un individuo sin necesidad de colocarlo en un ambiente clínico. En estos casos los individuos son colocados bajo las categorías de "Medicamento no apto para trabajar", "Convaleciente" o "Medicamento inhabilitado para trabajar". El permiso para permanecer médicamente no apto para trabajar se otorga por un máximo de tres (3) días. Usted deberá permanecer en su celda asignada, excepto para las comidas, la llamada de enfermo (sick

call), las publicaciones y citas médicas o los servicios religiosos. La convalecencia médica es prescrita o autorizada por el Director Clínico por un período máximo de 30 días. Usted puede estar autorizado para salir de la unidad, si esto fuera aprobado por el Director Clínico. La inhabilitación médica para trabajar es prescrita o autorizada por el Director Clínico. En esta categoría no se permite trabajar. Usted NO PUEDE PARTICIPAR DE NINGUNA ACTIVIDAD RECREATIVA si se encuentra incluido en cualquiera de estas categorías, a menos que esto sea específicamente autorizado por el Director Clínico. Únicamente el Médico puede extender los días de permiso para no trabajar más allá de los tres días. Únicamente el médico colocarlo a usted en las categorías de Convaleciente o Médicamente inhabilitado para trabajar.

PROMOCIÓN DE LA SALUD/PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

El área de Recreación y Servicios de Psicología del HSD ofrece actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades en las siguientes áreas:

1. Manejo del estrés
 2. Asesoramiento nutricional para diabéticos/hipertensos
 3. Higiene dental/Higiene personal
 4. Enfermedades infecciosas
 5. Dolor en la zona lumbar
 6. Salud/Ataque cardiorrespiratorio
 7. Cáncer: los efectos de fumar
 8. Abuso de sustancias
 9. Hiperlipidemias
 10. Ejercicio, pérdida de peso, estiramiento/calistenia
- Si usted desea participar en uno o más de estos programas, póngase en contacto con el proveedor de nivel intermedio a través de una solicitud "cop-out". Para solicitar una cita con el Psicólogo, usted deberá entregar una Solicitud de Recluso al Personal de Unidad que reenviará la solicitud al Departamento de Psicología.

LESIONES EN EL TRABAJO

Si usted es herido mientras se encuentra realizando una tarea asignada, deberá informar inmediatamente de esta herida a su Supervisor de Trabajo. El Supervisor de Trabajo se pondrá, entonces, en contacto con el Departamento de Servicios de Salud para que usted sea evaluado. El proveedor de nivel intermedio completará el informe sobre todo lo relacionado con esa herida y le entregará una copia de dicho informe al Gerente de Seguridad de la institución. Si usted es herido mientras se encuentra realizando una tarea asignada y el proveedor de nivel intermedio determina que usted quedará imposibilitado o discapacitado de alguna manera o en algún grado, usted puede enviar una reclamación al Gerente de Seguridad para que esta sea procesada conforme a la Ley de Compensación por Accidente del Reclusos (Inmate Accident Compensation Act) (reclamación DEMKO). Se deberá incluir una evaluación médica en la reclamación cuando se lo presente.

ANTEOJOS

Está previsto que un optometrista visite la institución mensualmente. Aquellos que soliciten ver al optometrista deberán hacer una cita de llamada de enfermo (sick call appointment) para un chequeo de la vista inicial y su posterior derivación. Se le programará una cita en la fecha más próxima que esté disponible. Una vez que ha sido evaluado por el optometrista, se ordenarán los anteojos a UNICOR. Los nombres de los reclusos serán colocados en una lista "call-out" para recibir sus anteojos cuando estos lleguen (por lo general, dentro un período de 6 a 8 semanas). Si un recluso desea comprar sus propios anteojos, deberá obtener una autorización a través del Equipo de su Unidad y la aprobación del Administrador de los Servicios de Salud.

LENTE DE CONTACTO

Los reclusos que se presentaran en la institución con lentes de contacto serán evaluados para determinar la necesidad médica de su uso. Si los lentes de contacto no han sido indicados por prescripción médica, se le solicitará al recluso que indique a su familia que le compre anteojos o que solicite a la institución que le provea un par. Cuando estos anteojos lleguen a la institución, se le solicitará al recluso que envíe sus lentes de contacto de regreso a su hogar.

Si los lentes de contacto han sido prescritos por un médico, el Departamento de Servicios de Salud comprará los lentes de contacto y proveerá las soluciones de limpieza necesarias para su conservación.

DIETAS MÉDICAS

No hay dietas médicas en esta institución. Los reclusos escogerán entre la comida que se encuentra disponible en las diversas líneas de servir.

CONCIENCIA SOBRE LA SALUD MENTAL Y NOTIFICACIÓN AL PERSONAL

Usted debe notificar al personal si observa que otros reclusos/detenidos parecieran estar deprimidos, ansiosos o si presentan comportamientos anormales o inusuales.

DIRECTIVAS PREVIAS (TESTAMENTO VITAL)

Usted puede solicitar que se coloque un Testamento Vital en su historia médica para que sea puesto en práctica en caso de que usted quedara incompetente, en estado de coma, incapaz de comunicarse o de tomar decisiones por razones físicas o mentales. Las Directivas Previas solo podrán implementarse en las Instalaciones de Cuidados de la Salud de la Comunidad. La declaración de su decisión, relacionada con los procedimientos médicos, debe ser legalmente válida en el estado de Louisiana. Podrá contar con el asesoramiento de un abogado para realizar una declaración válida.

Órdenes de no resucitación (DNR): En todos los casos, las decisiones expresadas por un recluso capaz sustituyen y prevalecen por sobre cualquier directiva previa firmada con anterioridad y que establezcan lo contrario.

Las órdenes de no resucitación jamás serán puestas en práctica mientras el recluso se encuentre en una institución de población general. Las medidas de resucitación de emergencia deberán realizarse siempre en los casos de reclusos que sufran un paro cardiorrespiratorio mientras se encuentran en una institución de población general.

ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Preguntas y respuestas cuando usted ingresa a este Correccional

Su salud es importante para aquellos que trabajan en esta institución. Los miembros del personal médico están dispuestos a conversar con usted sobre cualquier preocupación que tenga respecto de su salud. Una cuestión importante relacionada con la salud son las Enfermedades de Transmisión Sexual (STD). Las STD se encuentran entre las enfermedades infecciosas más comunes de los Estados Unidos. Cualquier persona que practique el sexo no seguro (sin protección) puede contraer una STD. Si usted ha mantenido relaciones sexuales no seguras (sin condón) con una mujer, usted pudo haber estado en contacto con fluidos vaginales o con lesiones e irritaciones genitales. Este contacto puede haberlo expuesto a STD. Si usted ha mantenido relaciones sexuales no seguras con un hombre, usted puede haber entrado en contacto con semen o con lesiones e irritaciones genitales. Este contacto puede haberlo expuesto a STD. Esta sección ofrece información sobre las enfermedades de transmisión sexual más comunes y sobre cuáles son sus síntomas. Usted puede haber padecido alguna STD en el pasado, y haber ignorado o no notado los síntomas. Cuando no son tratadas, las STD pueden causar problemas de salud graves. Usted quizás quiera que le realicen un examen para diagnosticar si las padece. Si tiene preguntas sobre las STD o si cree que tiene síntomas, inscribáse para la llamada de enfermo (sick call). Está muy bien hacer preguntas y conversar con el personal médico. Se mantendrá la confidencialidad de toda la información. Cuando usted llega a una institución de la Oficina de Prisiones (BOP, por sus siglas en inglés), se le da asesoramiento por escrito sobre el sistema disciplinario.

Realizar actos sexuales, tal como establece la "Categoría de Alta Severidad", está prohibido y usted puede quedar sujeto a sanciones como surge de la política de la BOP sobre Disciplina de los Reclusos y la Unidad de Alojamiento Especial.

Esté protegido: No mantenga relaciones sexuales con otros reclusos

Cosas que debe saber sobre las enfermedades de transmisión sexual

Los hombres y las mujeres que tienen cualquier tipo de relación sexual sin protección están expuestos a contraer STD. Esto es así sin importar la edad, raza, antecedente étnico o ingreso económico. Es así sin importar si su pareja es de su mismo sexo o del sexo opuesto.

Usted puede prevenir este tipo de enfermedades. La mejor manera de hacerlo es evitando mantener relaciones sexuales. Mantener relaciones sexuales con otros reclusos está prohibido y puede ser peligroso.

Muchas enfermedades de transmisión sexual pueden curarse con medicamentos. Otras STD pueden ser tratadas para evitar más problemas. Incluso luego de haber sido tratado por una STD, usted puede, de todas maneras, volver a contagiarse. El tratamiento no es una vacuna, no proviene futuras infecciones.

Usted puede contraer una STD no presentar ningún síntoma. Si usted ha tenido relaciones sexuales sin protección y no se realizó ningún examen para detectar STD, coménteles esta situación a un empleado del servicio de salud.

Si usted tiene VIH, contraer una STD puede empeorar su cuadro de VIH.

Conversar con el personal médico: Si usted ha tenido relaciones sexuales sin protección y no se ha realizado un examen para detectar STD o tienen laguna razón para creer que podría tener una STD, converse con el personal médico. Haga todas las preguntas que tenga sobre los síntomas y los exámenes. Incluso si ya fue tratado por alguna STD antes de llegar a esta institución, si usted ha tenido relaciones sexuales sin protección desde aquel momento, usted puede haber contraído alguna de estas enfermedades. El personal médico le dará más información y lo ayudará a tomar la decisión de realizarse el examen. Si usted tiene una STD y no recibe tratamiento, podría tener problemas de salud más graves en el futuro.

Si usted tiene una STD, ¿qué tratamiento se ofrece?: Recibir tratamiento de inmediato ayudará a reducir los problemas a largo plazo que provocan las STD. Si usted padece este tipo de enfermedades, su proveedor de servicios de salud puede iniciarlo en un tratamiento con pastillas, medicina líquida o una inyección. Si se le recetan pastillas, deberá tomarlas tal cual le indique el médico. No comparta sus pastillas con sus compañeros o amigos. Las STD causadas por bacterias, como la clamidia, la gonorrea o la sífilis, pueden tratarse con antibióticos. Las STD causadas por virus, como VIH y herpes, no son curables. Usted tendrá estas enfermedades de por vida. El tratamiento puede ayudar a reducir o controlar estas enfermedades pero no existen curas.

¿Cuáles son las STD más comunes en los Estados Unidos? La siguiente tabla proporciona datos sobre los síntomas de las STD.

Enfermedad de Transmisión Sexual (STD)	Datos importantes	Síntomas	Problemas de salud
<p>Clamidia</p> <p>Gonorrea</p>	<p>causadas por bacterias que se propagan durante el sexo vaginal, anal y oral</p>	<p>puede haber síntomas o no</p>	<p>Sin tratamiento:</p> <p>Hombres: puede propagarse hasta el epidídimo (el conducto por el que se traslada el semen desde los testículos) y causar dolores, fiebre y esterilidad</p> <p>Mujeres: Puede propagarse hasta el útero o las trompas de Falopio y causar enfermedad de inflamación pélvica (PID) e infertilidad.</p>
<p>Sífilis</p>	<p>causada a través del contacto con lesiones o inflamaciones abiertas en los genitales exteriores, en la vagina, en el ano o en el recto</p>	<p>una o más lesiones que duran de 3 a 6 semanas en el lugar donde la bacteria entró al cuerpo; las lesiones pueden curarse pero la infección continúa; puede presentarse como un sarpullido en la palma de las manos o los pies; los sarpullidos desaparecen solos</p>	<p>Sin tratamiento</p> <p>Síntomas iniciales: fiebre, glándulas linfáticas inflamadas, dolor de garganta, pérdida del cabello por zonas</p> <p>Síntomas posteriores: daño al cerebro, los nervios, el hígado, los huesos, las articulaciones, la vista e incluso puede provocar la muerte</p>
<p>Inmunodeficiencia Humana (VIH)</p>	<p>causada por un virus que se propaga durante el sexo vaginal, anal u oral sin protección.</p> <p>Las drogas antirretrovirales pueden ayudar a incrementar la resistencia del cuerpo ante enfermedades mortales y cáncer, pero no curan el VIH</p>	<p>puede contraer HIV y no presentar síntomas por 7 a 10 años</p>	<p>El VIH ataca y debilita su sistema inmune. Un sistema inmune debilitado puede derivar en enfermedades serias e incluso la muerte</p>

<p>Virus de la Hepatitis B (VHB)</p>	<p>se propaga durante las relaciones sexuales sin protección con una persona infectada</p> <p>existe una vacuna para prevenir el VHB</p>	<p>aproximadamente el 30% de las personas que poseen el VHB no presentan signos ni síntomas</p> <p>Síntomas del VHB: fatiga, dolor abdominal, ictericia (piel de color amarillento), y pérdida del apetito</p>	<p>las infecciones crónicas de VHB se dan en aproximadamente el 6% de los adultos</p> <p>la muerte por enfermedades crónicas del hígado se da en aproximadamente entre el 15% y el 25% de las personas infectadas</p>
<p>Virus del Papiloma Humano (HPV)</p>	<p>se propaga por el contacto sexual sin protección</p>	<p>usted puede tener HPV y no darse cuenta; usted puede notar verrugas en o alrededor de sus genitales (pequeños bultos de piel de color rosa o rojizo, suaves y húmedas al tacto)</p>	<p>la infección por lo general desaparece sola, pero el HPV que no desaparecer puede derivar en cáncer</p>

La Comisión Conjunta para la Acreditación de las Organizaciones dedicadas al Cuidado de la Salud: La Comisión Conjunta tiene una línea telefónica gratuita para ofrecer a los pacientes, familias, cuidadores y otros la oportunidad de compartir sus preocupaciones respecto de la calidad de los cuidados de la salud en organizaciones dedicadas al cuidado de la salud que están debidamente acreditadas. El número de teléfono gratuito es 800-994-6610 y está disponible las 24 horas, los siete días de la semana. Sin embargo, los miembros del personal atienden llamados únicamente los días de semana de 8.30 a.m. a 5.00 p.m., horario central.

A pedido de cualquier interesado, la Comisión Conjunta emite la siguiente información adicional relacionada con reclamaciones sobre una organización acreditada y que abarca un período de tres años anterior a la recepción de la reclamación:

1. La cantidad de reclamaciones que se han presentado con relación a los estándares y por escrito en contra de una organización acreditada y que han cumplido con los criterios necesarios para ser revisados.
2. El área a la que se aplican los estándares y que está involucrada en la revisión de una reclamación específica.
3. El área a la que se aplican los estándares a la que se le exigió una serie de requisitos para su mejora como resultado de una evaluación de sus actividades producto de una reclamación.
4. Cuando una encuesta no anunciada o no programada se basa en información que deriva de una reclamación o de fuentes públicas, el área a la que los estándares relacionada con la reclamación.

De ser necesario, la Comisión Conjunta también proporciona la siguiente información a quien reclama con relación a su reclamación:

1. Cualquier determinación de que la reclamación no está relacionada con los estándares de la Comisión Conjunta.
2. Si la reclamación está relacionada con estándares, el curso de acción que se tomará respecto de la reclamación.
3. Si la Comisión Conjunta ha decidido tomar alguna medida respecto de la acreditación de la organización luego de que se complete la investigación originada por la reclamación.

4. Si la Comisión Conjunta ha decidido no tomar ninguna medida, quien presentó la reclamación debe ser informado de esto.
5. Si la Comisión Conjunta ya ha tomado alguna medida, se debe asesorar a quien presentó la reclamación respecto de las pautas para dar a conocer información sobre la reclamación, como se establece más arriba.
6. Cualquier decisión respecto del cambio en la acreditación de una organización luego de que se complete la investigación originada por la reclamación.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Mientras permanezca bajo la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, usted tiene derecho a recibir tratamiento médico de manera tal que se reconozcan sus derechos humanos básicos. Usted también acepta la responsabilidad de cooperar con sus planes de cuidado de salud y de respetar los derechos humanos básicos de sus proveedores de cuidados de salud.

SUS DERECHOS RESPECTO DEL CUIDADO DE LA SALUD

1. Usted tiene derecho a recibir servicios de cuidado de salud basados en los procedimientos locales de su institución. Estos servicios incluyen llamada de enfermo (sick call) médica, llamada de enfermo dental (dental sick call), y todos los servicios de apoyo. En esta institución, las llamadas de enfermo se realizan como ya se ha explicado. Si existe un sistema de copago en su institución, los Servicios de Salud no pueden ser denegados debido a la falta (verificada) de fondos personales para pagar por su cuidado.
2. Usted tiene derecho a saber el nombre y nivel profesional de sus proveedores de cuidados de salud, y a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.
3. Usted tiene derecho a realizar cualquier pregunta con respecto a su cuidado de salud a cualquier miembro del //
4. Usted tiene derecho a proporcionar a la Oficina de Prisiones un Testamento Vital o Directivas Previas que proporcionarán instrucciones si usted es internado en un hospital.
5. Usted tiene derecho a ser informado sobre su diagnóstico, tratamiento y pronósticos. Esto incluye el derecho a ser informado de los resultados de los cuidados de salud que difieren significativamente de resultado anticipado.
6. Usted tiene derecho a obtener copias de ciertas partes permitidas de su historia clínica.
7. Usted tiene derecho a ser examinado en privado.
8. Usted tiene derecho a participar en programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluidos aquellos que proveen educación sobre enfermedades infecciosas.
9. Usted tiene derecho a reportar quejas sobre su dolor a su proveedor de cuidados de salud, a que dicho dolor sea evaluado y atendido en tiempo y forma apropiados, a que se le proporcione información sobre el dolor y el manejo del dolor, así como información sobre las limitaciones y los efectos secundarios de todo tratamiento.
10. Usted tiene derecho a recibir medicamentos recetados y tratamientos médicos de manera oportuna y consistente con las recomendaciones prescriptas por el proveedor de servicios de salud.
11. Usted tiene derecho a recibir comidas saludables y nutritivas. Usted tiene derecho a recibir instrucciones con respecto a una dieta saludable.
12. Usted tiene derecho a solicitar un examen físico de rutina cada tres años si usted tiene menos de 50 años de edad y cada año si tiene más de 50 años de edad.
13. Usted tiene derecho al cuidado dental tal como está definido en las políticas de la Oficina de Prisiones, las cuales incluyen servicios preventivos, servicios de emergencias y servicios de rutina.
14. Usted tiene derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable, incluido un medio ambiente libre del cigarrillo.
15. Usted tiene derecho a negarse a que le realicen cualquier tratamiento médico de acuerdo con las políticas de la Oficina de Prisiones. Negarse a ciertos exámenes de diagnóstico por enfermedades infecciosas puede resultar en una acción administrativa en su contra. Usted tiene derecho a ser asesorado sobre las consecuencias que puede producir negarse al tratamiento médico.
16. Usted tiene derecho a cuestionar o apelar el cargo del copago por servicios médicos que se le ha hecho, ya sea por usted o por alguien a quien usted ha herido.

SUS RESPONSABILIDADES

1. Usted tiene la responsabilidad de obedecer las políticas sobre el cuidado de la salud de su institución y de seguir los planes de tratamientos formulados por el personal médico. Usted tiene la responsabilidad de pagar una suma establecida por cualquier encuentro relacionado con el cuidado de la salud que usted haya iniciado, a excepción de los cuidados de emergencia.
2. Usted tiene la responsabilidad de respetar a esos proveedores como profesionales y de seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud en general.
3. Usted tiene la responsabilidad de dirigir sus preocupaciones en el formato aceptable, como el formulario de Solicitud de Recluso a un Miembro del Personal o los Procedimientos de Quejas del Recluso.
4. Usted tiene la responsabilidad de proveer a la Oficina de Prisiones de la información exacta necesaria para completar este acuerdo.
5. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.
6. Usted tiene la responsabilidad de familiarizarse y cumplir con las políticas actuales para obtener estos informes.
7. Usted tiene la responsabilidad de obedecer los procedimientos de seguridad si dicha seguridad es requerida durante su examen.
8. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y no ponerse en peligro a usted mismo u otros al participar en actividades que podrían propagar o contagiar enfermedades infecciosas.
9. Usted tiene la responsabilidad de comunicarle honestamente a su proveedor de salud sobre su dolor y sus preocupaciones sobre dicho dolor. Usted también tiene la responsabilidad de seguir el plan de tratamiento prescrito y las restricciones médicas. Es su responsabilidad mantener a su proveedor de salud informado de los cambios positivos y negativos en su condición a fin de asegurarse que será revisado y controlado en un tiempo apropiado.
10. Usted tiene la responsabilidad de ser honesto con su(s) proveedor(es) de cuidados de salud, y de obedecer tratamientos y órdenes recetadas. Usted también tiene la responsabilidad de no dar a ninguna otra persona sus medicamentos u otros artículos recetados.
11. Usted tiene la responsabilidad de comer saludable y de no abusar ni botar comidas o bebidas.
12. Usted tiene la responsabilidad de avisar al personal médico que usted desea un examen físico.
13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene y salud oral.
14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza de las áreas personales y comunes, y de mantener la seguridad por consideración a los otros. Usted tiene la responsabilidad de obedecer las regulaciones sobre el cigarrillo.
15. Usted tiene la responsabilidad de avisar al servicio de salud respecto de cualquier efecto adverso que resulte de haberse negado a recibir tratamiento. Usted también acepta la responsabilidad de firmar el formulario para rehusar tratamiento.
16. Usted tiene la responsabilidad de pagar la suma de \$2.00 por los servicios médicos que usted haya solicitado y por los servicios que se debió prestar a otra persona que usted hirió, conforme a las políticas de la Oficina de Prisiones.

EDUCACIÓN Y RECREACIÓN ACTIVIDADES VOCACIONALES, ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE, SERVICIOS DE BIBLIOTECA, GED: VCCLEA/PLRA

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Lunes a jueves	Viernes	Sábados
07:30 a.m.- 10:30 a.m. 12:30 p.m. - 03:30 p.m. 05:00 p.m. - 08:00 p.m.	07:30 a.m. - 03:30 p.m.	07:15 a.m. - 03:45 p.m.

Se solicita concurrir con la vestimenta apropiada entre las 07.30 a.m. y las 03.30 p.m.: pantalones y camisa color "caqui", la camisa dentro del pantalón, zapatos y medias. Se prohíbe el uso de sombreros, pantalones cortos, sudaderas, radios, comida y bebidas.

CURSOS Y ESTUDIOS

Programa de alfabetización – El programa está diseñado para los reclusos que no se hayan graduado de la escuela secundaria. A fin de satisfacer sus necesidades, se ofrecen cursos con equivalencia secundaria. Para graduarse se necesita un mínimo de 240 horas de clases o la obtención de un Diploma de Equivalencia General (GED), lo que ocurra primero. El recluso se gradúa cuando obtiene su GED emitido por el estado de Louisiana. La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley (Violent Crime Control and Law Enforcement Act, VCCLEA) establece que un recluso que ha cometido un delito después del 13 de septiembre de 1994, o en esa misma fecha, pero antes del 26 de abril de 1996, y que no posea un diploma de escuela secundaria, debe participar y lograr un progreso satisfactorio en la obtención del Diploma de Equivalencia General (GED) para que se le conceda Tiempo de Buena Conducta (GCT). La Ley de Reforma del Litigio Penitenciario (PLRA) establece que para determinar la concesión de GCT, la Oficina deberá considerar si el recluso que cometió el delito después del 26 de abril de 1996, o en esa misma fecha, y que no se ha graduado de la escuela secundaria participa y logra un progreso satisfactorio en la obtención del GED con el objetivo de ser elegible para que se le conceda la cantidad máxima de GTC. Es obligatorio que todos los reclusos de instituciones federales participen del programa de alfabetización, a excepción de:

1. Los reclusos que no han sido juzgados
2. Los reclusos que están asignados a los fines de estudio y observación conforme a la disposición 18 del U.S.C. 4205(c) o la disposición 18 del U.S.C. 3552(b), en vigencia desde el 1 de noviembre de 1987.
3. Otros reclusos que, por causa justa, queden eximidos de participar en el programa por el Alcalde.
4. Aquellos que ya posean un GED verificado o un diploma de escuela secundaria (la verificación de los diplomas deberá ser iniciada por el recluso).

Inglés como Segunda Lengua (ESL) – El Programa de Inglés como Segunda Lengua ha sido diseñado para los reclusos que no hablan inglés que tienen la necesidad de aprender inglés y que no han aprobado el examen CASAS anteriormente. Las clases comienzan en un nivel básico de inglés y cada estudiante avanza a su propio paso. Se otorga un certificado de compleción del curso una vez que se aprueba el examen CASAS. Los reclusos que desean inscribirse deben completar y entregar un formulario de "Solicitud de Recluso a un Miembro del Personal" ("cop-out") al Coordinador de ESL.

Educación parental – El programa parental está diseñado para enseñarle a los reclusos destrezas parentales específicas, que resultará en una mejor comunicación e interacción con sus hijos. Consta de 10 clases individuales y, por lo general, se lleva a cabo cada trimestre. Por lo general duran entre 3 o 4 horas. Al término del mismo se otorga un certificado.

Estudios por correspondencia – Estos son programas autorregulados elegidos por los estudiantes de entre los cursos externos que se encuentran disponibles, y cada estudiante lo realiza a su ritmo. La longitud de los cursos varía, así como el certificado que se otorga al final de estos. El estudiante es responsable de todos los costos y debe recibir la aprobación del Coordinador de Estudios por Correspondencia respecto de todos los cursos que desea tomar antes de inscribirse.

Educación Continua para Adultos (ACE) – Este programa ha sido diseñado para ofrecer educación continua en varias áreas de interés. Los cursos que se ofrecen son publicados mensualmente. Los cursos de estudio por cuenta propia también se ofrecen como parte del programa ACE en el que los estudiantes completan cursos fuera del aula de clases y trabajan a su propio ritmo para completar los requisitos del curso. La duración de cada curso varía. Para algunos programas en necesario un Diploma de Escuela Secundaria o un GED.

Mecanografía– Este programa está diseñado para enseñar a los reclusos destrezas relacionadas con la familiarización con el teclado, la velocidad y la precisión al escribir. El curso dura aproximadamente un mes. Las clases duran aproximadamente seis horas por semana. Los participantes reciben un Certificado de Finalización.

EDUCACIÓN OCUPACIONAL

Costura industrial – El programa es una asignación de trabajo, coordinado con la fábrica UNICOR. Ha sido diseñado para enseñar el funcionamiento básico de las máquinas de coser, así como el armado de las prendas específicas. El curso dura aproximadamente 6 semanas (teniendo en cuenta la capacidad de cada individuo). Cada participante recibirá un Certificado de Finalización y tendrá prioridad para conseguir un empleo en UNICOR. Para poder tomar este curso, el recluso debe tener un diploma de escuela secundaria o equivalente, o estar inscripto en el Programa de Alfabetización en el nivel GED.

Videos ocupacionales – Estos videos exploratorios están diseñados para ayudar a los estudiantes a comprender qué conlleva cada ocupación específica en lo que a educación, atributos personales y experiencia se refiere. Estos son videos para que los reclusos los estudien a su propio ritmo, y se presentan semanalmente. La duración de cada video es de entre una y dos horas. Se otorgarán créditos en un expediente educativo.

Horticultura – Este programa hecho a medida ha sido diseñado para preparar a los estudiantes para que trabajen de manera eficiente en las áreas de producción y gerencia de los proyectos relacionados con la horticultura. El programa, basado en las competencias individuales, incluye horas de instrucción en clase y trabajo práctico en el laboratorio bajo la supervisión de un instructor calificado para tal fin. La duración de este curso es de aproximadamente 5 meses y medio (600 horas). Al finalizar el curso, cada participante recibirá un Certificado emitido por el Louisiana Technical College. Para poder tomar este curso, el tiempo de condena que le quede por cumplir al recluso debe ser suficiente para que pueda tomar el curso completo.

Mantenimiento de construcciones – El propósito de este programa es ofrecer instrucción especializada en clase y experiencia práctica para preparar a los estudiantes para ser empleados en una variedad de trabajos y tareas en el área de la Ingeniería Tecnológica de la Construcción o para proporcionar entrenamiento suplementario a personas que han sido empleados o están empleados en el presente en ocupaciones relacionadas. La duración de este curso es de aproximadamente 5 meses y medio (600 horas). Al finalizar el curso, cada participante recibirá un Certificado del Louisiana Technical College. Para poder tomar este curso, el tiempo de condena que le quede por cumplir al recluso debe ser suficiente para que pueda tomar el curso completo.

Aprendizaje – Este programa sirve para ofrecer destrezas especializadas mediante el uso del método de instrucción en clase combinado con entrenamiento en el lugar de trabajo. Este programa dura entre 6000 y 8000 horas o aproximadamente entre 3 y 4 años. Algunas áreas en las que se trabaja son Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado, plomería, Electricidad, Carpintería y Paisajismo. Al finalizar el curso, cada participante recibirá un Certificado emitido por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, Oficina de Aprendizaje y Entrenamiento. Para poder tomar este curso, el tiempo de condena que le quede por cumplir al recluso debe ser suficiente para que pueda tomar el curso completo. El recluso será asignado a trabajar dentro del área de especialidad para la que se inscribió.

SERVICIOS EDUCATIVOS

Biblioteca de Derecho y Esparcimiento – Esta institución tiene la política de que los reclusos deben tener acceso razonable a material legal y a consultas respecto de cómo preparar documentos legales. También mantenemos la política de ofrecer a los reclusos servicios de biblioteca necesarios para su educación, cultura y actividades de esparcimiento. Se encuentran disponibles una variedad de diarios, materiales de referencia y periódicos. Los títulos que no estén disponibles en la biblioteca podrán obtenerse a través del servicio de préstamo entre bibliotecas. Los servicios de biblioteca se extienden a todos los reclusos. Se necesita presentar las tarjetas de comisaría para retirar cualquier material de la biblioteca.

Premio incentivo – Se otorgarán \$25.00 a los reclusos que completen las clases de GED y aprueben el Examen General de Desarrollo de la Educación. Se le otorgará un Certificado de Rendimiento por haber aprobado los niveles 1 y 2 del programa de alfabetización. Se le otorgarán \$25.00 a los reclusos que completen las clases de ESL y aprueben el Sistema Integral de Evaluación para Estudiantes Adultos (CASAS).

INSTALACIONES RECREATIVAS

Área del gimnasio – El área del gimnasio comprende la oficina del Supervisor Recreativo y el área de la cancha de básquetbol.

Área de pasatiempos y oficios – El área de pasatiempos y oficios se encuentra en el patio de Recreación. Esta área comprende la "sala de herramientas" para las actividades de pasatiempos y oficios, una sala de arte y salones de clases. Esta área también es el lugar donde se encuentra la barbería de la institución.

Patio de Recreación – El área del patio de recreación está comprendida dentro de una pista de concreto de un tercio de milla. Dentro del patio de recreación se encuentran las canchas de fútbol y fútbol americano, la cancha de bochas, y la pista para lanzar herraduras, cuatro canchas de hándbol/raquetbol, cancha de tenis/básquetbol, un campo de softbol y canchas de voleibol. También dentro del patio de recreación se encuentran las oficinas del personal y una sala de expendio de equipos donde los reclusos podrán utilizar sus tarjetas de comisaría para retirar varios equipos de deportes y recreación.

ACTIVIDADES RECREATIVAS

Oficios como pasatiempos - El programa de oficios como pasatiempos ofrece una cantidad de actividades diseñadas para permitir a los reclusos que se expresen de una forma creativa. Hay clases para principiantes y para estudiantes avanzados de todas las actividades que se ofrecen dentro del programa. Las actividades disponibles para los reclusos son oficios en cuero, tejido de canastas, trabajos en madera, arte con lana, artesanías con palillos de helado, dibujo y pintura por cuenta propia.

Juegos en canchas y campos – La institución ofrece una serie de juegos que se juegan en canchas o campos. Estos son: hándbol, raquetbol, tenis, herradura, básquetbol, bochas y "pickle-ball".

Deportes de interior – El programa de deportes de interior comprende una amplia gama de intereses, incluidos: básquetbol, voleibol, fútbol, fútbol americano de banderas y softbol.

Juegos de mesa – Los reclusos tienen una amplia gama de juegos disponibles en las unidades de y en el área de pasatiempos y oficios. Entre ellos se incluyen: domino, ajedrez, juegos de cartas, damas, Yahtzee, Backgammon y Scrabble.

Estado físico/Educación sobre la salud (PFHE) – El Departamento de Recreación ha creado un número de actividades para el estado físico que son diseñadas para ofrecerle a cada recluso la opción de involucrarse en una variedad de programas de ejercitación. Estos programas incluyen: clubes para salir a correr/a caminar, clubes de buen estado físico y el Programa para Sentirse Bien.

Programa de música - Hay actividades y programas relacionados con la música que se encuentran abiertos para la inscripción de los reclusos. Está disponible la instrucción en guitarra y en varios instrumentos de percusión. Una cantidad de bandas de reclusos tocan una gran variedad de estilos musicales.

Promoción de la salud/Prevención de enfermedades (HPDP) – Los reclusos pueden ofrecerse como voluntarios para participar en el programa de HPDP. Este es un esfuerzo conjunto del Departamento de Servicios Médicos y el Departamento de Recreación. Se colocan panfletos en las unidades que anuncian las próximas clases.

SERVICIO DE COMIDAS

El Departamento de Servicio de Comidas es el responsable de proporcionar comidas que sean nutricionalmente apropiadas, debidamente preparadas y servidas de forma atractiva. También somos responsables de ofrecer a aquellos reclusos que han sido asignados al Departamento de Servicio de Comidas la oportunidad de adquirir destrezas y capacidades que les permitirán obtener un empleo remunerado una vez que sean liberados de prisión.

Servicio de Comidas Programado – Días de semana (de lunes a viernes)

Desayuno	06.00 a.m. – 07.00 a.m.
Almuerzo	11.00 a.m. – 12.00 p.m.
Cena	La cena comenzará luego de que haya finalizado el recuento de las 04.00 p.m. y durará por un mínimo de una (1) hora.

Fines de semana y feriados

Horario del café	07.00 a.m. – 08.00 a.m.
"Brunch"	11.00 a.m. – 12.00 a.m.
Cena	Igual que en los días de semana

NOTA: Se anunciará un "último llamado" cerca del final de cada comida. El Servicio de Comida cerrará diez minutos después del anuncio del último llamado.

Código de vestimenta del servicio de comidas – Se solicita que en el comedor los reclusos vistán zapatos, medias, pantalón caqui y camisa gris con mangas. No se debe usar accesorios o prendas para la cabeza en el comedor. Sólo se podrán utilizar accesorios o prendas para la cabeza en el Departamento de Servicios de Comidas y si estos son autorizados por la Administración del Servicio de Comidas o los Servicios Religiosos. La camisa deberá estar totalmente abotonada y metida dentro del pantalón.

Políticas sobre el Servicio de Comidas – Los reclusos ingresarán al final de la fila y permanecerán en su lugar hasta que hayan sido servidos, y no romperán la fila por ninguna razón. Mientras se encuentran en la fila para ser servidos, los reclusos no intercambiarán productos alimenticios. Ningún intercambio se realizará en el comedor. Cuando hayan terminado de comer, todas las bandejas, los utensilios y la basura serán llevadas a la sala de vajilla para deshacerse de los residuos. Si usted es descubierto sirviéndose comida de más mientras se encuentra en la fila, usted deberá entregar su bandeja y volver al final de la fila. Si se los descubre creándoles problemas a los trabajadores del servicio de comidas, usted se convertirá en un trabajador del servicio de comidas.

Presupuesto del servicio de comidas – El Departamento de Servicio de Comidas tiene un presupuesto basado en una estimación por cabeza. Esto significa que recibimos una suma fija de dinero para alimentar a cada hombre durante un día. Aquí en FCI Oakdale recibimos DOS DÓLARES con NOVENTA CENTAVOS para ofrecerle a cada hombre tres comidas por día y para comprar todos los materiales no comestibles como las tazas, cucharas, platos, trapos, etc. ESTO SIGNIFICA QUE CUALQUIER COSA QUE ESTÉ SIENDO SERVIDA AQUÍ, TAMBIÉN ESTÁ SIENDO SERVIDA A NIVEL NACIONAL. Esto no es mucho dinero como para poder manejar este servicio. Entonces queda en manos de cada uno de los reclusos el tipo de servicios que podremos brindarles. Por ejemplo, muchos reclusos se sirven más comida de que van a comer porque piensan que así están perjudicando "al establecimiento", cuando de hecho, únicamente se están perjudicando a sí mismos y a otros reclusos. Cuanto más dinero debamos gastar en comida que se desperdicia, menos dinero tendremos para comprar productos especiales como helado, carne, etc. Debemos trabajar todos juntos para generar los extras que todos queremos ver. Por favor, ayúdenos a reducir el desperdicio innecesario de comida que ocurre todos los días y, así, ayúdense a usted mismo.

Empleo en el Servicio de Comidas – Si usted tiene autorización médica para trabajar en el Servicio de Comidas, probablemente usted sea asignado a trabajar en el Servicio de Comidas. Si usted es asignado al Departamento de Servicio de Comidas, deberá completar 90 días de trabajo con buena conducta. Si se lo descubre robando o se le expide un informe de incidente, sus 90 días vuelven a contarse de cero. Existe una variedad de trabajos disponibles dentro del Departamento de Servicio de Comidas. A continuación hay una lista de las oportunidades laborales:

Cocineros	Trabajadores con ollas y sartenes
Trabajadores de la preparación de vegetales	Personas que sirven en la fila
Panaderos	Recicladores
Trabajadores de salubridad	Personal de comedor
Trabajadores de la sala de vajilla	Trabajadores del comedor
Trabajadores del depósito	

La tarifa del pago por trabajar en el Servicio de Comidas depende del nivel de destreza del trabajo y del nivel de desempeño de la persona que realiza ese trabajo. Los niveles de pago son los siguientes:

Nivel de pago 1 - .40 (por hora)
Nivel de pago 2 - .29 (por hora)
Nivel de pago 3 - .17 (por hora)
Nivel de pago 4 - .12 (por hora)

Si usted está interesado en trabajar para el Servicio de Comidas, por favor acérquese un formulario de "Solicitud a un Miembro del Personal" (cop-out) al Administrador Asistente del Servicio de Comidas.

SERVICIOS DE CAPELLANÍA

Si usted necesita ponerse en contacto con el personal del Servicios de Capellanía, deberá presentar un formulario de "Solicitud de Recluso a un Miembro del Personal" (cop-out).

El Departamento de Servicios de Capellanía ofrece una variedad de servicios de culto. Por favor, póngase en contacto con el personal del Capellanía para obtener información específica respecto de estos servicios.

Departamento de Filosofía de los Servicios Religiosos – El Departamento de Servicios de Capellanía satisface las necesidades espirituales y religiosas de los reclusos. También otorgamos una comprensión/tolerancia de Grupos de Fe Religiosa y de la diversidad racial y religiosa. También otorgamos comprensión sobre la confidencialidad. Estamos a disposición de los reclusos y sus familias en tiempos de emergencia. Le haremos saber cómo debe hacer su familia para ponerse en contacto con la institución. Podemos ofrecer llamadas telefónicas en casos de emergencia. También otorgamos a la población de reclusos información sobre dietas religiosas, cómo adquirir material religioso que pueda mantener entre su propiedad personal y cuáles son los procedimientos para contraer matrimonio. Asimismo, el Departamento de Servicios de Capellanía otorga a la población de reclusos una comprensión de los procedimientos que deben seguirse en varias festividades religiosas, los procedimientos para obtener tarjetas de salutación, libros religiosos, literatura, y los pedidos de los grupos religiosos. Este departamento también puede proporcionar a los reclusos información sobre el Programa de Conexiones de Vida.

GERENCIA DE LOS SISTEMAS CORRECCIONALES (ISM) SERVICIOS DE R&D/CCA/VCCLEA/PLRA/SERVICIOS DE CORREO

La "casa abierta" ("open house") es de 6.30 a.m. a 7.00 a.m. los miércoles y jueves. La "casa abierta" puede ser cancelada si se están procesando grandes movimientos de reclusos. El objetivo de la "casa abierta" es resolver cuestiones relacionadas con el correo, el cómputo de sentencias, la situación de los detenidos, etc. No es para recibir propiedad personal. Los reclusos deberán ver al personal en la línea principal (mainline) o entregar un formulario de "Solicitud de Recluso al Personal" ("cop-out") si no pueden asistir a la "casa abierta").

PROCEDIMIENTOS DE LA SALA DE CORREO – Los reclusos reciben el correo de lunes a viernes, con excepción de los feriados. La correspondencia general entrante es abierta y revisada antes de ser entregada. La correspondencia saliente debe contener el nombre de la institución y la frase "Federal Correctional Institution", no simplemente las iniciales "FCI", debe aparecer impresa en el correo. Se permite a los reclusos que sellen su correo. Los correosales deben indicar en todas las cartas el nombre del recluso, el número de registro y la unidad a la que fue asignado, incluidas las suscripciones a revistas o periódicos. Para recibir todo tipo de correo, tanto cartas como paquetes autorizados, se debe utilizar el Servicio Postal de los Estados Unidos, no el servicio de Federal Express ni el de UPS. La correspondencia no autorizada entre reclusos y los objetos que no pueden ser revisados o inspeccionados sin tener que romperlos serán rechazados. Los paquetes que contengan correo especial, material educativo o legal, documentos personales, etc. deben contener la leyenda "Autorizado por política de la Oficina", "Authorized by Bureau Policy". Si esa leyenda no estuviera escrita o impresa en el paquete, éste será regresado a la oficina postal sin notificación previa al recluso. Otros paquetes deberán ser aprobados por el personal pertinente a través de la presentación del formulario de "Autorización para Recibir un Paquete". Si no se presentara este formulario, éste será devuelto a la oficina postal sin notificación previa al recluso. Cualquier paquete autorizado que contenga material no autorizado será devuelto al destinatario por completo. Los libros de tapa dura y los periódicos solo pueden ser recibidos si fueron enviados por la editorial, una librería o un club de lectura. Quien lo envíe debe estar claramente identificado como editorial, librería o club de lectura. Todos los fondos enviados a los reclusos/detenidos deben ser enviados al Apartado Postal Nacional a la siguiente dirección:

Federal Bureau of Prisons
(Complete con el nombre del Recluso)
(Complete con el Número de Registro del recluso)
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa S0947-0001

La sala de correo no aceptará fondos recibidos desde afuera de la institución. Todos los fondos recibidos serán devueltos a quien los envió.

PROCEDIMIENTOS RESPECTO DEL CORREO ESPECIAL/LEGAL – El correo especial/legal debe ser entregado al Departamento de Recepción y Descarga (R&D) entre las 6.15 a.m. y las 6.30 a.m., de lunes a viernes. Usted deberá presentar su tarjeta de comisaría al personal de R&D al momento de la entrega. Si el sobre para el que usted está solicitado un trato especial no le pertenece, usted puede quedar sujeto a una acción disciplinaria. En el Correo Especial Saliente debe estar claramente especificado que el mismo está dirigido a un abogado, a un tribunal, etc. En el Correo Especial Entrante debe estar claramente especificado que proviene de un abogado, un tribunal, etc. y debe contener una aclaración de que debe ser tratado como correo especial, por ejemplo, "Special Mail – open only in the presence of the inmate" ("Correo Especial – abrir únicamente en presencia del recluso"). Si el correo no posee una dirección de remitente específica, no será procesado.

Si el correo especial pesa 16 onzas o más, deberá obtener un formulario BP-329, "Solicitud de Autorización para Enviar un Paquete de un Recluso", que lo podrá obtener a través del Equipo de su Unidad. El paquete y el formulario serán luego entregados en mano en la sala de correos por personal de la unidad. El correo especial saliente debe estar claramente identificado como que está dirigido a un abogado, un tribunal, etc. El correo especial entrante debe estar claramente identificado como proveniente de un abogado, un tribunal, etc. y debe contener una frase que indique que debe ser tratado como correo especial, como por ejemplo "Special mail - open only in the presence of the inmate" ("Correo Especial – abrir únicamente en presencia del recluso").

RECEPCIÓN & DESCARGO (R&D) – La propiedad personal por lo general es enviada dentro de las 48 horas de ser recibida. Los reclusos son o bien colocados en "call-out" o enviados a R&D para recibir su propiedad. La propiedad personal es revisada e inventariada en presencia del recluso. Cuando un recluso es liberado a la comunidad o enviado a un Centro Correccional Comunitario (CCC), deberá llevarse consigo todos los bienes que posea a menos que decida enviarlos por correo con anterioridad. Si ha sido transferido a otra institución de la BOP, todos los bienes personales serán inventariados y enviados conforme al Enunciado del Programa 5580.07, "Propiedad Personal del Recluso". Los objetos que no estén autorizados para ser transferidos entre instituciones serán donados o enviados al hogar del recluso si éste cubre los gastos por el envío.

OFICINA DE REGISTROS – Proceso de detención: una detención ("Detainer") es una notificación de que un recluso es requerido por otras autoridades para ser juzgado, o por algún otro procedimiento. El personal de ISM inicia una encuesta cuando se descubre la existencia de cargos pendientes revelados por documentación oficial proveniente de entidades como el FBI o el PSI. Ley sobre Acuerdo de Detención Entre Estados (IAD): un recluso puede solicitar la resolución de causas pendientes a través de lo previsto en la IAD. Louisiana y Mississippi no son miembros de la IAD. Los cargos por violación de la libertad condicional no están comprendidos en el ámbito de la IAD. El cómputo de la sentencia de los reclusos es realizado por el Centro de Designación y Cómputo de Sentencia (DSCC) ubicado en Grand Prairie, Texas. A menos que un recluso haya violado una libertad condicional, recibirá un cómputo de su sentencia dentro de los 30 días posteriores a su llegada. La fecha del delito determina la ley aplicable respecto del cómputo. Cualquier delito cometido antes del 1 de noviembre, 1987, se computa como en el derecho antiguo, y cualquier delito cometido después de esa fecha, se computa de acuerdo al nuevo derecho. Los reclusos que posean preguntas sobre el cómputo de sus sentencias deben concurrir a "casa abierta" ("open house") o completar un formulario de Solicitud de un Recluso a un Miembro del Personal que puede ser presentado al DSCC.

Crédito de prisión – Las preguntas o cuestiones relacionadas con este tema serán respondidas durante la "casa abierta" ("open house").

El Tiempo por Buena Conducta se basa en el tiempo cumplido. Un recluso debe cumplir un año de su sentencia, incluido el tiempo en prisión o en custodia, antes de que se le pueda deducir tiempo de su sentencia completa.

NORMAS BÁSICAS Y UNIFORMES DE SEGURIDAD

BP-S0169.016

NORMAS BÁSICAS Y UNIFORMES DE SEGURIDAD CDFRM NOV 07

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS
ESTADOS UNIDOS

OFICINA FEDERAL DE PRISIONES

Institución: _____

Unidad: _____

Se realizará un esfuerzo por proporcionar un ambiente de trabajo seguro. Como nuevo compromiso se le entrega una copia de las normas de seguridad que aparecen a continuación, así como una copia de los "Procedimientos para la Compensación del Recluso por Accidente". Usted debe firmar y colocar la fecha en la parte inferior de este formulario para indicar que ha leído esta información.

Se requiere de todos los reclusos que trabajan se manejen con cuidado, cooperación y sentido común mientras realizan sus tareas. No se permitirán juegos violentos en el trabajo.

Un recluso que trabaja solo realizará las tareas que le son asignadas. El uso no autorizado de las maquinarias o equipamientos, o la realización de la tarea laboral en un área que no ha sido específicamente asignada para tal fin, están prohibidas y el recluso queda sujeto a una posible acción disciplinaria. Las maquinarias o los equipamientos que se encuentran dentro del área de trabajo no pueden ser utilizados para fabricar o reparar objetos personales.

Los reclusos que trabajan no pueden utilizar radios personales mientras realizan su trabajo.

Está prohibido operar maquinaria sin poner en práctica las medidas de seguridad previstas y usted quedará sujeto a una posible acción disciplinaria.

No ajuste, aceite, limpie, repare o realice ningún otro tipo de mantenimiento a las maquinarias mientras estén trabajando. Primero detenga el mecanismo y utilice artefactos para trabarla cuando sea necesario.

Para protegerse de lesiones físicas y riesgos a la salud, cada recluso que trabaja debe usar todo el equipo de seguridad provisto. El equipo de protección como cascos, protección auditiva, gafas, barbijos, delantales, cubre brazos, guantes de malla metálica y zapatos de seguridad deben ser utilizados en las áreas designadas y deben ser utilizados de la manera correcta.

El equipo de seguridad debe ser utilizado en consonancia con la evaluación de la protección del personal de la institución.

Quienes manejen vehículos deben respetar las reglas de conducción de la institución.

No maneje tractores, carretillas elevadoras o cualquier otro tipo de vehículo de remolque. El operador es la única persona autorizada para usar esa maquinaria.

No se pare en un vehículo en movimiento o intente descender antes de que el vehículo se encuentre completamente detenido. Siéntese en los asientos proporcionados a tal fin y mantenga las cadenas de seguridad en su lugar en el caso de vehículos que tienen la parte trasera descubierta.

Está prohibido fumar.

Se debe informar inmediatamente al supervisor de todos los peligros para la seguridad que existan o se presenten. Si el supervisor de trabajo no coincide con que existe una condición de falta de seguridad, usted debe informar la condición no segura al Gerente de Seguridad de la institución para que la situación continúe en consideración.

Si usted se lesiona mientras está realizando sus tareas laborales, sin importar cuán pequeña parezca la lesión, informe esto a su supervisor de trabajo. Si usted no informa una lesión provocada mientras trabajaba dentro de las 48 horas siguientes, puede llegar a perder el salario por el tiempo perdido y/o la compensación por accidente del recluso.

Si usted se lesiona mientras está trabajando y usted considera que la lesión ha traído como consecuencia algún tipo de impedimento físico, usted puede presentar una reclamación para recibir la Compensación por Accidente del Recluso. Para tal fin, póngase en contacto con el Gerente de Seguridad dentro de los 45 días anteriores a su liberación o a ser trasladado a un Centro de Tratamiento Comunitario. El Gerente de Seguridad lo ayudará a completar su reclamación y solicitará que se le realice una evaluación médica, la cual debe realizarse con relación a la lesión que usted alega haber sufrido.

He leído y comprendo toda la información anterior.

Testigo

Firma del recluso

Nombre del recluso

Nº de Reg.

Fecha

Cc: Se archivará una copia firmada al Archivo Central del Recluso. Si se niega a firmar el recibo, esto quedará asentado en el formulario.

Nota: Si el recluso indica de cualquier manera que no puede leer, se le deberán leer las normas de seguridad y se le explicarán los Procedimientos para obtener la Compensación por Accidente del Recluso.

ANEXOS

TABLA 1: LÍMITES DE TIEMPO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS

Generalmente, luego de tomar conocimiento de que un recluso ha participado en un incidente, el personal tendrá un máximo de 24 horas para proporcionarle al recluso una notificación sobre los cargos, y esto debe hacerse mediante un informe de incidente.

La audiencia inicial (UDC) por lo general se realiza en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la toma de conocimiento por parte del personal de la participación del recluso en el incidente. (Sin contar el día en que el personal tomó conocimiento de la participación del recluso, los fines de semana ni los feriados).

Luego de que el personal haya notificado al recluso sobre los cargos mediante la entrega de un informe de incidente, hay un mínimo de 24 horas antes de la audiencia con el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO), a menos que se renuncie a este derecho.

NOTA:

Estos límites de tiempo están sujetos a excepciones, tal como lo establecen las normas. El personal puede suspender los procedimientos de disciplina por un período que no exceda las dos semanas calendario mientras se esté tomando una resolución informal y se la ponga en práctica. Si la resolución informal no tiene éxito, el personal puede reiniciar los procedimientos disciplinarios desde el mismo punto donde habían sido suspendidos. Estos requisitos, entonces, comienzan a correr de nuevo desde el mismo punto en el que habían sido suspendidos.

TABLA 2: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS 541.12

DERECHOS

1. Tienen derecho a esperar que, como seres humanos, serán tratados de forma respetuosa, imparcial y justa por todo el personal.
2. Tienen derecho a ser informados sobre las normas, procedimientos y programas respecto del funcionamiento de la institución.
3. Tienen derecho a la libertad de religión y al culto voluntario.
4. Tienen derecho a atención de salud que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuada, una programación de lavandería para la limpieza de ésta, la oportunidad de ducharse regularmente, ventilación de calor y aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de tocador y tratamiento médico y dental.
5. Tienen derecho a visitar e intercambiar correspondencia con amigos y familiares, así como con los miembros de los medios de comunicación, conforme a las normas de la Oficina y las directrices de la institución.
6. Tienen derecho a un acceso irrestricto y confidencial a los tribunales, por medio de la correspondencia (sobre cuestiones tales como la legalidad de su sentencia, los asuntos civiles, casos penales pendientes y las condiciones de su encarcelamiento).
7. Tienen derecho a asistencia letrada de un abogado de su elección, mediante entrevistas y correspondencia.
8. Tienen derecho a participar en el uso de materiales de referencia de la biblioteca de derecho para ayudarlos a resolver problemas legales. También tienen derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia jurídica.
9. Tienen derecho a una amplia gama de materiales de lectura para fines educativos y para su propio disfrute. Entre estos materiales se puede incluir revistas y periódicos enviados por la comunidad, con ciertas restricciones.
10. Tienen derecho a participar en la educación, la formación profesional y el empleo, siempre que los recursos estén disponibles, y en consonancia con sus intereses, necesidades y capacidades.
11. Tienen derecho a usar sus fondos en la comisaría y para hacer otras compras de acuerdo con la seguridad de la institución y el buen orden; para abrir cuentas bancarias y/o de ahorros y para asistir a su familia, conforme a las normas de la Oficina.

RESPONSABILIDADES

1. Tienen la responsabilidad de tratar a los demás, empleados y reclusos de la misma manera.
2. Tienen la responsabilidad de conocer y cumplir las normas.
3. Tienen la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este sentido.

4. Tienen la responsabilidad de no desperdiciar comida, de seguir la programación de lavandería y ducha, de mantener los cuartos limpios y ordenados, de mantener su área libre de contrabando y de buscar atención médica y dental cuando sea necesario.
5. Tienen la responsabilidad de comportarse correctamente durante las visitas, y de no tener conductas inapropiadas durante las visitas que incluyan actos sexuales y la introducción de bienes de contrabando, y de no violar la ley o las normas de la Oficina o las directrices de la institución a través de su correspondencia.
6. Tienen la responsabilidad de presentar de forma honesta y justa sus peticiones, preguntas y problemas a un tribunal.
7. Tienen la responsabilidad de utilizar los servicios de un abogado de forma honesta y justa.
8. Tienen la responsabilidad de utilizar estos recursos de conformidad con los procedimientos y el calendario previsto, y de respetar los derechos de otros reclusos en el uso de materiales y asistencia.
9. Tienen la responsabilidad de buscar y utilizar ese material para su beneficio personal, sin privar a otros el mismo derecho a usar este material.
10. Tienen la responsabilidad de sacar provecho de las actividades que pueden ayudarles a vivir una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Deberán acatar los reglamentos que rigen la participación en dichas actividades.
11. Tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales incluyendo pero no limitado a las evaluaciones multas y restituciones impuestas por el DHO o un tribunal. También tienen la responsabilidad de hacer uso de sus fondos en una manera consistente con sus planes de salida, las necesidades de su familia y para otras obligaciones que puedan tener.

TABLA 3: ACTOS PROHIBIDOS Y ESCALA DE SEVERIDAD DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

1. ACTOS PROHIBIDOS Y ESCALA DISCIPLINARIA 541.13

a. Existen cuatro categorías de actos prohibidos: Suprema, Alta, Moderada y Baja. Las sanciones específicas están autorizadas para cada categoría. La imposición de sanciones requiere que se halle culpable al recluso de cometer el acto prohibido.

1) Delitos con Nivel de Severidad Supremo: El Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) establece una o más sanciones de la A a la E. La Sanción B.1 debe ser impuesta a un recluso que ha sido calificado como violento de acuerdo con la VCCLEA (es decir, un recluso que, conforme a la Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994, VCCLEA, cometió un delito violento luego del 13 de septiembre de 1994 o en esa fecha) y para un recluso bajo el régimen de la PLRA (es decir, un recluso que ha sido condenado por un delito cometido después del 26 de abril de 1996 o en esa misma fecha). El DHO puede imponer cualquier sanción disponible (de la A a la M) solo si lo hace además de las sanciones A a E. Conforme a la Ley de Reforma del Litigio Penitenciario (PLRA), todos los delitos que conllevan una sanción de los niveles más altos de severidad deben ser referidos al DHO.

2) Delitos con Nivel de Severidad Alto: El DHO impone una o más sanciones (A a M) y, excepto lo establecido en la sanción, también puede dejar en suspenso una o más sanciones adicionales (de la A a la M). La Sanción B.1 debe ser impuesta a un recluso calificado como violento de acuerdo con la VCCLEA y a los reclusos bajo el régimen de la PLRA. Todos los delitos que conllevan una sanción de nivel alto de severidad deben ser referidos al DHO.

3) Delitos con Nivel de Severidad Moderado: El DHO impone por lo menos una sanción de la A a la M, pero, excepto lo establecido en la sanción, puede dejar en suspenso la/s sanción/es impuestas. La Sanción B.1 por lo general debe ser impuesta a un recluso calificado como violento de acuerdo con la VCCLEA y a los reclusos bajo el régimen de la PLRA. A excepción de los cargos referidos al DHO, el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) puede imponer por lo menos una sanción de la F a la M, pero puede suspender cualquier sanción impuesta. El UDC por lo general refiere al DHO un cargo con nivel de severidad moderado en el caso de recluso calificado como violento de acuerdo con la VCCLEA o un recluso bajo el régimen de la PLRA si dicho recluso ha sido hallado culpable de cometer dos delitos moderados durante el corriente año aniversario (un período de 12 meses en el que un recluso puede ser elegible para obtener tiempo por buena conducta, GCT). El UDC debe documentar las razones por las cuales no se refirió al DHO un tercer delito cometido por ese recluso. Una acusación por un acto prohibido conforme a la 331 que involucre tabaco o suplementos nutricionales debe ser referida al DHO para que emita la disposición final.

(TABLA 3 cont.) ACTOS PROHIBIDOS Y ESCALA DE GRAVEDAD DISCIPLINARIA

4) Delitos con Nivel de Severidad Bajo: El DHO deberá imponer al menos una sanción B.1 o (D-M). El DHO puede suspender cualquier sanción impuesta (una sanción B.1 no podrá ser suspendida). El UDC impondrá al menos una sanción (F-M), pero podrá suspender cualquier sanción impuesta. Normalmente, el UDC deberá remitir al DHO un delito de baja gravedad para un recluso VCCLEA calificado como violento o para un recluso PLRA si se descubrió que el recluso cometió tres delitos de baja gravedad durante el año aniversario actual del recluso (es decir, el período de doce meses durante el cual el recluso puede ser elegible para obtener un tiempo de buena conducta). El UDC debe documentar las razones por las cuales no se remitió al DHO la acusación de dicho recluso.

b. Ayudar a otra persona a cometer cualquiera de estos delitos, intentar cometerlos o realizar planes para cometerlos se considera equivalente a cometer el delito en sí mismo. En estos casos, la letra "A" se combina con el código del delito. Por ejemplo, planear un escape es Escape, Código 102A. La tentativa de adulterar alimentos o bebidas es el Código 209A.

c. Las suspensiones de cualquier sanción no pueden exceder los seis meses. La revocación y ejecución de una sanción suspendida requieren que primero se descubra que el recluso cometió algún acto prohibido posterior. Solo el DHO puede ejecutar, suspender o revocar y ejecutar la suspensión de las sanciones A a E (B y B.1. nunca pueden ser suspendidas). El DHO o UDC pueden ejecutar, suspender o revocar y ejecutar suspensiones de las sanciones F a M. El DHO puede ejecutar sanciones suspendidas por el UDC. Sin embargo, el UDC no puede ejecutar sanciones A a E suspendidas por el DHO.

d. Cuando un recluso recibe un informe de incidente mientras una sanción que fue impuesta por el DHO se encuentra suspendida, el UDC reenvía el nuevo informe de incidente al DHO, para establecer una disposición final sobre el nuevo informe de incidente y para establecer una disposición sobre la sanción suspendida. Este procedimiento no es necesario cuando el UDC resuelve el nuevo informe de incidente de manera informal. El DHO puede devolver un informe de incidente al UDC si se toma la decisión de no ejecutar la sanción suspendida.

e. El UDC o DHO pueden imponer mayores sanciones en caso de delitos frecuentes y reiterados.

f. Las sanciones de acuerdo con la gravedad de los actos prohibidos, con elegibilidad para el restablecimiento del tiempo reglamentario de diversión perdido y negado, se presentan en la Tabla 2.

g. NOTIFICACIÓN A: POBLACIÓN DE RECLUSOS, 1 de abril, 2009
Ref.: POSESIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS

Se advierte que la posesión, fabricación o introducción no autorizadas de artículos electrónicos y componentes de artículos electrónicos, tales como reproductores de MP3, cargadores, teléfonos celulares, tarjetas SIM, etc., constituyen un acto prohibido en virtud del sistema disciplinario de los reclusos. Dicha posesión, fabricación o introducción no autorizadas se pueden sancionar, entre otras maneras, como Código 108, Posesión, fabricación o introducción de una herramienta peligrosa o Conducta que altera o interfiere en la seguridad o el funcionamiento adecuado de una instalación de la BOP

CATEGORÍA SUPREMA

El UDC deberá remitir todos los actos prohibidos de mayor gravedad al DHO con recomendaciones en cuanto a una disposición apropiada.

CÓDIGO	ACTOS PROHIBIDOS
100	Matar
101	Agresión hacia cualquier persona (incluye la agresión sexual) o una agresión armada en el perímetro de seguridad de la institución (una acusación por agredir a alguna persona en este nivel se usa solamente en caso de provocación de una lesión física o de tentativa de provocarla).
102	Escape de acompañamiento policial; escape de una institución de seguridad o de no seguridad, incluido el confinamiento en comunidad; escape de una actividad o un programa comunitarios no vigilados; escape del exterior de una institución de seguridad.
103	Encender fuego (una acusación por este acto en esta categoría solo se realiza cuando se descubre que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño físico grave o que fomenta otro acto prohibido de mayor gravedad, por ejemplo, fomenta un disturbio o escape; de lo contrario, la acusación se clasifica adecuadamente con los Códigos 218 o 329).
104	Posesión, fabricación o introducción de un revólver, arma de fuego, arma, instrumento puntiagudo, cuchillo, instrumento químico peligroso, explosivo, municiones o cualquier instrumento usado como un arma.
105	Causar disturbios
106	Alentar a otras personas para que causen disturbios
107	Tomar rehenes
108	La posesión, fabricación o introducción de una herramienta peligrosa (las herramientas que, con más probabilidad, son usadas en un escape o intento de escape o que sirven como armas capaces de causar un daño físico grave a otras personas; o aquellas que son peligrosas para la seguridad de las instituciones o personas; por ejemplo, hoja de sierra, armadura, mapas, sogas casera o demás parafernalia para llevar a cabo un escape, teléfono móvil, localizador u otro dispositivo electrónico.

SANCIONES

A	Recomendar la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional
B	Privar al recluso del tiempo reglamentario de diversión obtenido o del tiempo de buena conducta no conferido (hasta 100 %) y/o rescindir o denegar el tiempo extra de buena conducta (una sanción de tiempo extra de buena conducta no puede ser suspendida).
B1	Denegar medianamente entre 50 y 75 % (27-41 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción del tiempo de buena conducta no puede ser suspendida).
C	Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
D	Hacer una restitución monetaria.
E	Multa monetaria.
F	Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comestibles, películas, recreación).
G	Cambio de vivienda (habitaciones).
H	Retirar de programa y/o de actividad grupal.
I	Pérdida de trabajo.
J	Incautar los bienes personales del recluso.
K	Confiscar contrabando.
L	Restringir la circulación a las habitaciones.
M	Obligación extra.

CÓDIGO ACTOS PROHIBIDOS

110	Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a realizar una prueba de alcoholemia; negarse a participar en una prueba de consumo de drogas.
111	Introducción o fabricación de cualquier narcótico, marihuana, fármaco, alcohol, estupefaciente o parafernalia relacionada, que no sean recetados para la persona por personal médico.
112	Uso de cualquier narcótico, marihuana, fármaco, alcohol, estupefaciente o parafernalia relacionada, que no sean recetados para la persona por el personal médico.
113	Posesión de cualquier narcótico, marihuana, fármaco, alcohol, estupefaciente o parafernalia relacionada, que no sean recetados para la persona por el personal médico.
197	Uso del teléfono para un fin ilegal o para cometer o fomentar un acto prohibido de categoría suprema.
198	Afectar a un miembro del personal en el desempeño de sus obligaciones. (La naturaleza de la conducta debe ser de severidad suprema). Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de mayor gravedad no sea precisa. La conducta censurable debe ser imputada "principalmente como" uno de los actos prohibidos de severidad suprema.
199	Conducta que altera o interfiere en la seguridad o el funcionamiento adecuado de la institución del Departamento Federal de Prisiones. (La naturaleza de la conducta debe ser de severidad suprema). Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de mayor gravedad no sea aplicable. Para la posesión de "grandes cantidades" de tabaco, Código 199/113 Conducta que altera, principalmente como Posesión de cualquier narcótico, fármaco o parafernalia relacionada, que no sean recetados para la persona por el personal médico.

SANCIONES**Sanciones A-M****CATEGORÍA ALTA****CÓDIGO ACTOS PROHIBIDOS**

200	Escapar de un lugar de trabajo, institución de no seguridad u otra prisión de no seguridad, lo que incluye una prisión comunitaria, con regreso voluntario posterior a la custodia del Departamento Federal de Prisiones.
201	Pelear con otra persona
203	Amenazar a otra persona con causarle un daño físico o cualquier otro delito
204	Extorsión, chantaje, protección: exigir o recibir dinero o cualquier elemento de valor a cambio de protección contra otras personas, para evitar un daño físico, o bajo amenaza de informar.
205	Participar en actos sexuales.
206	Hacer propuestas o amenazas de índole sexual a otra persona.
207	Usar un disfraz o una máscara.
208	Poseer un dispositivo de cierre no autorizado, o una ganzúa para abrir cerraduras, o forzar o cerrar mediante un dispositivo de cierre (incluidas llaves), o destruir, alterar, interferir, usar de manera inadecuada o causar daños a algún dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.
209	Adulterar cualquier alimento o bebida.
211	Poseer alguna prenda de vestir de oficiales o del personal.
212	Participar en una demostración grupal o alentarla.
213	Alentar a otras personas a negarse a trabajar o a participar en una huelga de trabajo.
216	Dar u ofrecer a un oficial o a un miembro del personal un soborno o alguna cosa de valor.

SANCIONES

A	Recomendar la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
---	---

B	Privar al recluso del tiempo reglamentario de diversión obtenido o del tiempo de buena conducta no conferido, o negarle dichos tiempos, hasta el 50 % o hasta 60 días, lo que sea menos, y/o rescindir o denegar el tiempo extra de buena conducta (una sanción de tiempo extra de buena conducta no puede ser suspendida).
B1	Negar medianamente entre el 25 y 50 % (14-27 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede ser suspendida).
C	Transferencia disciplinaria (recomendar).
D	Hacer una restitución monetaria.
E	Multa monetaria.
F	Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comestibles, películas, recreación).
G	Cambio de vivienda (habitaciones).
H	Retirar de un programa y/o de actividad grupal.
I	Pérdida de trabajo.
J	Incautar los bienes personales del recluso.
K	Confiscar contrabando.
L	Restringir la circulación a las habitaciones.
M	Obligación extra

TABLA 3 (cont.)

CATEGORÍA ALTA (cont.)

CÓDIGO	ACTOS PROHIBIDOS
217	Dar dinero a alguna persona o recibirlo de alguna persona, con el fin de introducir el contrabando o para cualquier otro fin ilegal o prohibido.
218	Destruir, alterar o causar daños a bienes del gobierno, o a los bienes de otra persona, cuyo valor supere los \$ 100,00, o destruir, alterar o causar daños a dispositivos de seguridad de vida (por ejemplo, alarmas de incendio) independientemente de su valor financiero.
219	Robar (robo; esto incluye datos obtenidos a través del uso no autorizado de un dispositivo de comunicación o a través del acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadoras u otros equipos automatizados en los cuales se almacenan datos).
220	Realizar demostraciones, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto el uso de un saco de arena), lucha o demás formas de combate físico, o entrenamiento o ejercicios militares (excepto el entrenamiento autorizado y dirigido por el personal).
221	Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin el permiso del personal.
224	Agredir a cualquier persona (este acto se imputa solo cuando un recluso ha intentado provocar o ha provocado un contacto o una lesión o física menos graves).
225	Acechar a otra persona a través de comportamiento reiterado que por el cual se acosa, alarma o molesta a la persona, o haber sido previamente advertido para que se detuviera dicho contacto.
226	Posesión de bienes robados.
227	Negarse a participar en una prueba o examen físico no relacionados con una prueba de consumo de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).
228	Tatuarse o mutilarse.
229	Agresión sexual hacia cualquier persona, lo que incluye tocar sin consentimiento de manera no forzosa y sin amenaza de aplicar la fuerza.
296	Uso del correo para abusos que no constituyan una actividad delictiva relacionada con procedimientos de control de correo (por ejemplo, uso del correo para cometer o fomentar un acto prohibido de categoría alta, abuso del correo especial, escritura de cartas en código; enviar, recibir u ordenar a otra persona que envíe una carta o correspondencia a través de medios no autorizados, enviar correspondencia a otros reclusos sin autorización; enviar correspondencia a una dirección específica dando instrucciones para que la correspondencia se envíe a una persona no autorizada, o intentar hacerlo; y usar una dirección de devolución ficticia para intentar enviar o recibir correspondencia no autorizada.
297	Uso del teléfono para abusos que no constituyan una actividad ilegal relacionada con la capacidad del personal para controlar la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número que se marca; o cometer o fomentar un acto prohibido de categoría alta.
298	Afectar a un miembro del personal en el desempeño de sus obligaciones, principalmente como otro acto prohibido de alta gravedad. Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de alta gravedad no sea precisa. La conducta censurable debe ser imputada "principalmente como" uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.
299	Conducta que altera o interfiere en la seguridad o el funcionamiento adecuado de la institución de la Oficina Federal de Prisiones, principalmente como otro acto prohibido de alta gravedad. Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de alta gravedad no sea precisa. La conducta censurable debe ser imputada "principalmente como" uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.

SANCIONES

Sanciones A-M

TABLA 3 (cont.)

CATEGORÍA MODERADA

CÓDIGO	ACTOS PROHIBIDOS
300	Exposición indecente.
302	Mal uso de medicamentos autorizados.
303	Posesión de dinero o moneda, a menos que esté específicamente autorizado, en una cantidad superior a la autorizada.
304	Realizar préstamos de bienes o de cualquier cosa de valor para obtener ganancias o una mayor utilidad.
305	Posesión de cualquier cosa que el recluso no esté autorizado a retener o a recibir, y que no sea enviada a este a través de canales regulares.
306	Negarse a trabajar o a aceptar una tarea de un programa.
307	Negarse a obedecer una orden de parte de cualquier miembro del personal (esto se puede categorizar e imputar en términos de mayor gravedad, de acuerdo con la naturaleza de la orden que se desobedece; por ejemplo, el no acatamiento de una orden de poner fin a disturbios sería imputado como 105, Causar disturbios; negarse a obedecer una orden de poner fin a una pelea se podría imputar como 201, Pelear; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se imparte dicha orden se podría imputar como Código 110).
308	Violar una condición de una licencia.
309	Violar una condición de un programa comunitario.
310	Ausencia no justificada al trabajo o a una tarea de algún programa.
311	No realizar el trabajo como lo indica el supervisor.

SANCIONES

A	Recomendar la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
B	Privar al recluso del tiempo reglamentario de diversión obtenido hasta 25 % o hasta 30 días, lo que sea menos, y/o rescindir o denegar el tiempo de buena conducta (una sanción de tiempo extra de buena conducta no puede ser suspendida).
B1	denegar medianamente hasta 25 % (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción del tiempo de buena conducta no puede ser suspendida).
C	Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
D	Hacer una restitución monetaria.
E	Multa monetaria.
F	Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comestibles, películas, recreación).
G	Cambio de vivienda
H	Retirar de programa y/o de actividad grupal.
I	Pérdida de trabajo.
J	Incautar los bienes personales del recluso.
K	Confiscar contrabando.
L	Restringir la circulación a las habitaciones.
M	Obligación extra.

TABLA 3 (cont.)

CATEGORÍA MODERADA (cont.)

CÓDIGO	ACTOS PROHIBIDOS
312	Insolencia hacia un miembro del personal.
313	Mentir o dar brindar una falsa declaración a un miembro del personal.
314	Falsificar, fraguar o reproducir de manera no autorizada cualquier documento, artículo de identificación, dinero, título valor o documento oficial (se puede categorizar en términos de mayor gravedad de acuerdo con la naturaleza del artículo que se reproduce; por ejemplo, falsificar documentos de liberación para llevar a cabo un escape. Código 102)
315	Participar en una reunión o asamblea no autorizadas.
316	Estar en un área no autorizada sin la autorización del personal (lo que incluye reglamentos de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas de datos de seguridad sobre materiales, normas sobre administración de seguridad y salud ocupacional).
317	No respetar reglamentos sobre seguridad o higiene.
318	Usar cualquier equipo o maquinaria no autorizados específicamente por el personal.
319	Usar cualquier equipo o maquinaria de manera opuesta a las instrucciones o estándares de seguridad publicados.
320	No participar en el recuento.
321	Afectar la aceptación de un cargo.
324	Apostar.
325	Preparar o dirigir una banca de apuestas.
326	Posesión de parafernalia para apuestas.
327	Contactos no autorizados con el público.
328	Dar dinero o cualquier cosa de valor a otro recluso o a alguna persona, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de parte de estos sin la autorización del personal.
329	Destruir, alterar o causar daños a los bienes del gobierno o a los bienes de otra persona, cuyo valor sea de \$100 o menos.
330	Ser antihigiénico o desordenado; no mantener la limpieza personal o la de las habitaciones de acuerdo con los estándares publicados.
331	Posesión, fabricación o introducción de una herramienta no peligrosa u otro contrabando no peligroso (herramienta que es poco probable que sea utilizada en un intento de escape o que sirva como arma capaz de causar un daño físico grave a otras personas, o que no es peligrosa para la seguridad institucional o la seguridad personal; otros contrabandos no peligrosos incluyen artículos como alimentos o cosméticos).
332	Fumar en lugares donde está prohibido hacerlo.
333	Realizar una prueba de habilidades de manera fraudulenta o engañosa (por ejemplo, copiarse en una prueba de GED o en otra prueba de habilidades vocacionales o educacionales).
334	Llevar a cabo un negocio; realizar o dirigir una transacción de inversión sin la autorización del personal.
335	Comunicar la asociación a una pandilla; participar en actividades relacionadas con pandillas; poseer parafernalia que indique la asociación a una pandilla.
336	Hacer circular una solicitud
397	Uso del teléfono para abusos que no constituyan actividad delictiva
398	Afectar a un miembro del personal en el desempeño de sus obligaciones, principalmente como otro acto de gravedad moderada. Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de gravedad moderada no sea aplicable.
399	Conducta que altera o interfiere en la seguridad o el funcionamiento adecuado de la institución del Departamento Federal de Prisiones, principalmente como otro acto prohibido de gravedad moderada. Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de gravedad moderada no sea aplicable.

SANCIONES
Sanciones A-M

TABLA 3 (cont.)

CATEGORÍA BAJA

CÓDIGO	ACTOS PROHIBIDOS
402	Simular, fingir una enfermedad.
404	Usar lenguaje abusivo u obsceno.
407	Conducta, junto con una visita, que viole los reglamentos de la Oficina Federal de Prisiones (la restricción, o la pérdida durante un período específico, de estos privilegios puede ser, por lo general, una sanción adecuada G)
408	Llevar a cabo un negocio.
409	Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besar, abrazar).
410	Uso no autorizado del correo (la restricción, o la pérdida durante un período específico, de estos privilegios puede ser, por lo general, una sanción adecuada G) (Se puede categorizar e imputar en términos de mayor gravedad, de acuerdo con la naturaleza del uso no autorizado; por ejemplo, el correo que se usa para planificar, facilitar o cometer un ataque armado en el perímetro de seguridad de la institución, sería imputado como Código 101, Ataque).
497	Uso del teléfono para abusos que no constituyan una actividad delictiva (por ejemplo, superar el límite de 15 minutos para llamadas telefónicas; usar el teléfono en un área no autorizada; colocar una persona no autorizada en la lista del teléfono).
498	Afectar a un miembro del personal en el desempeño de sus obligaciones. (La naturaleza de la conducta debe ser de gravedad baja a moderada). Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de gravedad baja a moderada no sea aplicable.
499	Conducta que altera o interfiere en la seguridad o el funcionamiento adecuado de la institución o de la Oficina Federal de Prisiones. (La naturaleza de la conducta debe ser de gravedad baja a moderada). Esta acusación solo debe usarse cuando otra acusación de gravedad baja a moderada no sea aplicable.

SANCIONES

B1	Denegar medianamente hasta el 12,5 % (1-7 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (solo debe usarse en caso de que se descubra que el recluso cometió una segunda violación del mismo acto prohibido en un período de 6 meses); denegar medianamente hasta el 25 % (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta por año (solo debe usarse en caso de que se descubra que el recluso cometió una tercera violación del mismo acto prohibido en un período de 6 meses) (una sanción de tiempo de buena conducta no puede ser suspendida).
E	Hacer una restitución monetaria.
F	Denegar el buen tiempo reglamentario.
G	Pérdida de privilegios: comestibles, películas, recreación, etc.
H	Cambio de vivienda (habitaciones).
I	Retirar de programa y/o de actividades grupales.
J	Pérdida de trabajo.
K	Incautar los bienes personales del recluso.
L	Confiscar contrabando.
M	Restringir la circulación a las habitaciones.
N	Obligación extra.
O	Reprimir.
P	Advertir.

TABLA 3 (continuación)**CATEGORÍA MODERADA BAJA (continuación)**

Ayudar a otra persona a cometer cualquiera de estos delitos, intentar cometer cualquiera de estos delitos y hacer planes para cometer cualquiera de estos delitos, en todas las categorías de severidad, se considerará equivalente a cometer el delito en sí mismo.

Cuando el acto prohibido interfiere con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones (Códigos 198, 298, 398 o 498), o una Conducta que Perturba (Códigos 199, 299, 399 o 499), el DHO o UDC, en sus resultados, debe indicar el resultado específico según el nivel de severidad de la conducta, y una comparación con un delito (o delitos) de ese nivel de severidad que el DHO o UDC considere como el más comparable. Por ejemplo, "Encontramos que el acto de ___ es de alta severidad, comparable con el acto prohibido de Vincularse a un Grupo de Manifestaciones."

La Sanción B1 podrá imponerse en la categoría Moderada Baja solo si el recluso ha cometido el mismo acto prohibido de nivel moderado bajo más de una vez en un periodo de seis meses, excepto un recluso VCCLEA calificado como violento o como recluso PLRA

TABLA 4

SANCIONES

541.4 Pérdida de Crédito de sentencia por buena conducta como sanción obligatoria.

(a) Se perderá crédito de sentencia por buena conducta como sanción obligatoria si está en uno de los dos grupos siguientes:

(1) **VCCLEA - reclusos violentos.** La fecha de su delito contra el Código de los Estados Unidos fue en o después del 13 de septiembre de 1994 pero antes del 26 de abril de 1996, y usted cometió un "crimen violento" tal como lo define la Ley sobre Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 (VCCLEA); o

(2) **Reclusos dentro del PLRA y delincuentes bajo el Código D.C.** La fecha de su delito al Código de los Estados Unidos fue en o después del 26 de abril de 1996 y, por tanto, se rigió bajo la Ley de Reforma de los Litigios Penitenciarios (PLRA), o la fecha de su delito al Código del Distrito de Columbia (DC) fue en o después del 5 de agosto de 2000. (b) Si usted es un recluso de uno de los grupos antes mencionados y comete un acto prohibido, perderá el crédito de sentencia por buena conducta como una sanción disciplinaria obligatoria. El nivel de crédito de sentencia por buena conducta que perderá depende del nivel de severidad de los actos prohibidos cometidos de la siguiente manera:

(1) **Delitos de Nivel de Severidad Supremo.** Perderá por lo menos 41 días, o el 75% del crédito disponible si se dispone de menos de 54 días para el periodo prorrateado por cada acto cometido.

(2) **Delitos de Nivel de Severidad Alto.** Perderá por menos 27 días, o el 50% del crédito disponible si se dispone de menos de 54 días para el periodo prorrateado, por cada acto cometido.

(3) **Delitos de Nivel de Severidad Moderado.** Perderá por lo menos 14 días, o el 25% del crédito disponible si se dispone de menos de 54 días para el periodo prorrateado, tras cometer dos o más actos de severidad moderada durante el año vigente de su disponibilidad de crédito de sentencia por buena conducta.

(4) **Delitos de Nivel de Severidad Bajo.** Perderá por lo menos 7 días, o el 12.5% del crédito disponible si se dispone de menos de 54 días para el periodo prorrateado, tras cometer tres o más actos de severidad baja durante el año vigente de su disponibilidad de crédito de sentencia por buena conducta.

Las Sanciones Disponibles (al encontrar que el recluso cometió el/los acto(s) delictivo(s)):

(A) Recomendación de Rescisión o Retraso de la Fecha de Libertad Condicional. El DHO puede recomendar el retraso o la rescisión de la concesión de libertad condicional a la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos o la autoridad de libertad condicional respectiva.

(B) Perder el Derecho Adquirido Reglamentario por Buena Conducta, Buena Conducta Revocada, o Suspender o Rechazar el Tiempo Extra por Buena Conducta.

Perder el derecho por buena conducta (GCT) no es elegible para su restauración. Sin embargo, el tiempo de buena conducta reglamentario *perdido* (SGT) puede ser restaurado. La restauración del tiempo por buena

conducta reglamentario es aprobado bajo elegibilidad inicial sólo cuando el recluso ha demostrado un periodo de buena conducta mejorada. Cuando el Alcalde (o persona designada) niega la restauración del derecho de tiempo por buena conducta reglamentario, el equipo de la unidad notifica al recluso de los motivos de la denegación. El equipo de la unidad debe establecer una nueva fecha de elegibilidad que no debe exceder de seis meses a partir de la fecha de denegación.

Una solicitud para la restauración del tiempo por buena conducta reglamentario se envía por parte del equipo de la unidad del recluso, a través del DHO y el Capitán para sus observaciones, al Alcalde para la decisión final.

Los reclusos que cometieron sus delitos en o después del 1 de noviembre de 1987 y son condenados en virtud de las disposiciones de la Ley de Reforma de Sentencias de la Ley General del Control del Crimen, sólo son elegibles para recibir un crédito de 54 días GCT (18 U.S.C. 3624(b)). Este crédito se otorga al final de cada año cumplido y, una vez aceptado, es conferido. Para estos reclusos, la autoridad del DHO es definitiva y sujeta a revisión por el Director Regional para garantizar la conformidad con la política disciplinaria y por apelación del recluso a través de los procedimientos de Compensación Administrativos.

El tiempo por buena conducta reglamentario disponible por pérdida del derecho se limita a una cantidad que se calcula multiplicando los meses cumplidos en el momento del delito por la cual se toma dicha pérdida del derecho, por la tasa mensual aplicable señalada en 18 U.S.C. 4161 (menos la pérdida del derecho o retención anteriores). La cantidad de GCT disponible por pérdida del derecho se limita al total de días en estado de "revocado" en el momento de mala conducta (menos pérdida anterior).

La pérdida del derecho de GCT no puede ser suspendida.

La denegación de tiempo por buena conducta extra se limita al tiempo por buena conducta extra para el mes calendario en el que se produce el delito. No puede ser retenida o restaurada.

La sanción de cancelación o denegación de tiempo por buena conducta extra no puede ser suspendida.

La pérdida del derecho GCT no puede ser restaurada. La autoridad para restaurar la pérdida del derecho del tiempo por buena conducta reglamentario se delega al Alcalde y no podrá ser delegada a un grado inferior al del Alcalde Asociado. Las limitaciones de esta sanción y la elegibilidad para la restauración se basan en la escala de severidad. (Ver Tabla 2).

Para garantizar que el caso de un recluso no sea pasado por alto cuando se ha perdido el derecho de tiempo por buena conducta reglamentario, el gerente de la unidad garantizará que los requisitos de elegibilidad sean revisados para su restauración por los periodos establecidos en el Enunciado del Programa sobre Clasificación y la Revisión del Programa de Reclusos. Una recomendación del equipo de la unidad a favor o en contra de la restauración es remitida al Alcalde a través del DHO y el Capitán. Salvo otra indicación, la elegibilidad para la restauración del tiempo por buena conducta reglamentario perdido se calcula desde la fecha de la retención o de la acción de pérdida del derecho por parte del DHO.

Un recluso que ha escapado y recibe una pérdida del derecho en una posterior audiencia por rebeldía inicia la elegibilidad para el periodo de restauración luego de su regreso de la oficina de custodia. El Alcalde consulta al Director Regional sobre cualquier caso cuyas circunstancias excepcionales apoyen la restauración del tiempo por buena conducta reglamentario antes de cumplir los requisitos de elegibilidad.

La sanción B no se aplica a los reclusos condenados en los términos de la Ley General del Control del Crimen por delitos cometidos en o después del 1 de noviembre de 1987 y antes del traspaso de la Ley sobre el Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 (23 de septiembre de 1994). Para tales reclusos, la sanción aplicable es la B.1.

(B.1) Denegación del Tiempo de Buena Conducta. Un recluso sentenciado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Reforma de Sentencias de la Ley General del Control del Crimen (que cometió un delito en o después del 1 de noviembre de 1987) no podrá recibir tiempo por buena conducta reglamentario; sin embargo, es elegible para recibir el crédito de 54 días GCT cada año (18 U.S.C. 3624(b)). Una vez adjudicado, el crédito es conferido y no puede ser rechazado.

Para los delitos cometidos en o después del 13 de septiembre de 1994, y antes de 26 de abril de 1996, (VCCLEA) no se confiere el crédito a menos que el recluso lo haya merecido o esté haciendo un progreso satisfactorio hacia un diploma de estudios secundarios o un nivel equivalente (o está exento debido a una discapacidad en el aprendizaje).

Para los crímenes cometidos en o después del 26 de abril de 1996, (PLRA y SRAA) el crédito GCT hacia el servicio de sentencia de un recluso se confiere en la fecha en que el recluso es liberado. Una vez denegado, no se puede restaurar el crédito, excepto por la inmediata revisión o apelación, como se indica a continuación. Antes de realizarse esta concesión, el crédito puede ser denegado para un recluso que ha cometido un acto prohibido.

Una sanción de denegación de GCT no puede ser suspendida. Solo el DHO puede tomar medidas para denegar el GCT. El DHO considera la severidad del acto prohibido y los parámetros sugeridos de denegación al tomar una determinación.

Una decisión por encima de los parámetros se concede por un delito ampliamente calificado o una violación repetida de otro acto prohibido dentro de un tiempo relativamente corto (por ejemplo, dentro de 24 meses para un acto prohibido de severidad suprema, 18 meses para un acto prohibido de severidad alta y 12 meses para un acto prohibido de severidad moderada). Una decisión por debajo de los parámetros se concede por factores atenuantes fuertes. Una decisión por encima o por debajo de los parámetros se justifica en el informe DHO.

A los reclusos VCCLEA calificados como "violentos" y los reclusos PLRA normalmente se les deniega el GCT por cada acto prohibido que hayan cometido en la audiencia de DHO, bajo los siguientes parámetros:

Delitos de Grado Supremo de Severidad. Un mínimo de 41 días (o, si se dispone de menos de 54 días para el periodo prorrateado, un mínimo del 75% del GCT disponible) por cada acto cometido.

Delitos de Grado Alto de Severidad. Un mínimo de 27 días (o, si se dispone de menos de 54 días para el periodo prorrateado, un mínimo del 50% del GCT disponible) por cada acto cometido.

Delitos de Grado Moderado de Severidad. Un mínimo de 14 días (o, si se dispone de menos de 54 días para el periodo prorrateado, un mínimo del 25% del GCT disponible) por cada acto cometido si el recluso ha cometido dos o más delitos de nivel de severidad moderado durante el periodo aniversario actual.

Delitos de Grado Bajo de Severidad. Un mínimo de 7 días (o, si se dispone de menos de 54 días para el periodo prorrateado, un mínimo de 12,5% del GCT disponible) por cada acto cometido si el recluso ha cometido tres o más delitos de grado moderado bajo durante el periodo aniversario actual.

Excepto para los reclusos VCCLEA calificados como "violentos" o los reclusos PLRA, la Sanción B.1 podrá imponerse en el nivel Bajo de severidad sólo cuando el recluso ha cometido un acto de nivel de severidad bajo más de una vez dentro de un periodo de seis meses.

El crédito GCT sólo puede concederse a un recluso que cumple una condena de más de un año, pero menor que cadena perpetua. En el último año o parte del año de la condena del recluso, solo puede denegarse el GCT disponible para el tiempo restante.

(c) Segregación Disciplinaria. El DHO podrá ordenar que un recluso sea asignado o retenido en segregación disciplinaria. Pueden imponerse sanciones de segregación disciplinaria consecutivas para los reclusos que han cometido solo delitos que son parte de diferentes actos. Los límites de tiempo respecto a la segregación disciplinaria se basan en la escala de severidad (ver Tablas 1 y 2).

A menos que el DHO indique lo contrario, las asignaciones de segregación disciplinaria por actos prohibidos diferentes o independientes se imponen consecutivamente.

(D) Restitución Monetaria. El DHO podrá ordenar que un recluso reembolse al Tesoro de los Estados Unidos por daños a la propiedad del Gobierno de los Estados Unidos causado u ordenado por el individuo. Se prohíbe que la UDC realice la imposición de la sanción de una restitución monetaria.

Los privilegios de comisaría deben ser suspendidos por el DHO hasta llevarse a cabo la restitución. Consulte el Enunciado del Programa de Fondos Fiduciarios/Manual del Depósito de Fondos para instrucciones respecto a la incautación de fondos del recluso.

(E) Multas Monetarias. El DHO podrá ordenar que un recluso pague una multa de la siguiente manera:

Delitos de grado supremo de severidad - hasta \$500, o el 75% del saldo del fondo fiduciario del recluso.

Delitos de grado alto de severidad - hasta \$300, o el 50% del saldo del fondo fiduciario del recluso.

Delitos de grado moderado de severidad - hasta \$100, o el 25% del saldo del fondo fiduciario del recluso.

Delitos de grado bajo de severidad - hasta \$50, o el 12,5% del saldo del fondo fiduciario del recluso.

Los privilegios de comisaría se suspenderán hasta que la multa sea saldada. Consulte el Manual de Fondo Fiduciario/Fondo de Depósitos para instrucciones respecto a la incautación de fondos del recluso.

Esta sanción no puede utilizarse como forma de restitución monetaria. Se prohíbe que la UDC realice la imposición de la sanción de multas monetarias.

(F) Pérdida de Privilegios (por ejemplo, visitas, uso de teléfono, correo electrónico, comisaría, películas, recreación). El DHO o UDC podrá ordenar a un recluso renunciar a privilegios específicos durante un tiempo señalado.

El DHO o UDC podrá imponer visitas sin contacto o visitas sólo de familiares directos además de la pérdida de visitas.

La pérdida de privilegios de recreación (períodos de ejercicio) no podrá imponerse a los reclusos en una Unidad de Alojamiento Especial (SHU); sin embargo, puede utilizarse para los reclusos de población general.

El DHO o UDC podrá imponer una sanción por pérdida del colchón de luces prendidas a apagadas para los reclusos en la SHU. El personal debe garantizar que el recluso tiene un colchón desde que se apagan hasta que se encienden las luces.

(G) Cambio de Alojamiento (Cuartos). El DHO o UDC podrá ordenar que un recluso sea trasladado a otro alojamiento.

(H) Retirar del Programa o Actividad de Grupo. El DHO o UDC podrá ordenar que un recluso no participe en ningún programa o actividad de grupo durante un tiempo específico.

(I) Pérdida del Trabajo. El DHO o UDC podrá ordenar que un recluso sea retirado de su empleo actual o sea asignado a otro puesto de trabajo.

(J) Incautación de Bienes Personales del Recluso. El DHO o UDC podrá ordenar que los bienes personales de un recluso deban almacenarse en la institución durante un tiempo específico.

(K) Confiscación de Contrabando.

(L) Restringir Cuartos. El DHO o UDC podrá ordenar que un recluso sea confinado a cuartos o su área adyacente durante un tiempo específico.

(M) Trabajos Extra. El DHO o UDC podrá ordenar que un recluso realice tareas distintas a las realizadas durante su/SU trabajo regular.

SANCIONES POR REPETICIÓN DE ACTOS PROHIBIDOS DENTRO DE LA MISMA CATEGORÍA (TABLA 5)

Categoría	Delito Previo (Mismo Código) Dentro del Periodo de Tiempo	Frecuencia del Delito Repetido	Sanción Permitida
Moderada Baja (400 series)	6 meses	2 ^{do} 3 ^{er} o más	Sanciones Moderadas Bajas, más 1 Segregación Disciplinaria, hasta 7 días 2 SGT por pérdida de derecho adquirido o GCT revocado hasta el 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y/o terminar o denegar el tiempo por buena conducta extra (EGT) (una sanción EGT no puede ser suspendida). Toda sanción disponible en serie Moderada (300) y serie Moderada Baja (400).
Moderada (300 series)	12 meses	2 ^{do} 3 ^{er} o más	Sanciones Moderadas (A, C, E-N) 1 Segregación Disciplinaria, hasta 21 días 2 SGT por pérdida de derecho adquirido o GCT revocado hasta 37 ½ % o hasta a 45 días, lo que sea menor, y/o terminar o denegar EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida). Toda sanción disponible en serie Moderada (300) y Alta (200).
Alta (200 series)	18 meses	2 ^{do} 3 ^{er}	Sanción Alta (A, C, E-M) más 1 Segregación Disciplinaria, hasta 45 días 2 SGT por pérdida de derecho adquirido o GCT revocado hasta en 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y/o terminar o denegar EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida). Toda sanción disponible en series Alto o más (200) y Mayor (100).

(Véase la Tabla 5, SANCIONES POR REPETICIÓN DE ACTOS PROHIBIDOS DENTRO DE LA MISMA CATEGORÍA. No se recuperará la pérdida al derecho de tiempo por buena conducta ("GT" Good Time en la Tabla 6 representa buena conducta y buen tiempo reglamentario). NOTA: En los encabezados de la Tabla 6, "GT" representa buena conducta y tiempo por buena conducta reglamentario y "SGT" representa tiempo por buena conducta reglamentario. La pérdida del derecho del tiempo por buena conducta no es elegible para su restauración. La restauración del tiempo por buena conducta reglamentario será aprobada en el momento de elegibilidad inicial sólo cuando el recluso ha demostrado un periodo de tiempo de buena conducta mejorada. Cuando el Alcalde o su representante delegado decida rechazar la restauración del tiempo por buena conducta perdido o retenido, el equipo de la unidad notificará al recluso sobre las razones de la denegación. El equipo de la unidad establecerá una nueva fecha de elegibilidad que no excederá los seis meses a partir de la fecha de denegación.

SANCIONES IMPUESTAS POR LA SEVERIDAD DEL ACTO PROHIBIDO CON ELEGIBILIDAD PARA LA RESTAURACIÓN DEL TIEMPO POR BUENA CONDUCTA REGLAMENTARIO RETENIDO Y PERDIDO (TABLA 6)

Severidad del Acto	Sanciones	Cantidad Máxima Perdida (SGT (1))	Cantidad Máxima Retenida SGT	Elegibilidad SGT de Restauración Perdida	Elegibilidad Restauración Retenido SGT	Máximo D/S (1)
Suprema	A-F	100 %	Crédito GT por un mes durante el cual se produce el delito. Se aplica a todas las categorías.	24 meses	18 meses	60 días
Alta	A-M	50% o 60 días, lo que sea menor		18 meses	12 meses	30 días
Moderada	A-N	25% o 30 días, lo que sea menor		12 meses	6 meses	15 días
Baja/Moderada	E-P	N/A		N/A (1er delito) 6 meses (2 ^{do} o 3 ^{er} delito en la misma categoría dentro de 6 meses)	3 meses	N/A (1 ^{er} delito) 7 días (2 ^{do} delito) 15 días (3 ^{er} delito)

Para garantizar que el caso de un recluso no sea pasado por alto cuando se ha perdido el derecho de tiempo por buena conducta reglamentario, se debe revisar el caso para los requisitos de elegibilidad de acuerdo a los periodos establecidos en el Enunciado del Programa de Clasificación y la Revisión del Programa de Reclusos. Una recomendación del equipo de la unidad, ya sea a favor o en contra de la restauración, debe ser enviado (en BP 389/Formulario de Registro 84) al Alcalde, a través del DHO y del Capitán para su disposición. Salvo otra indicación subsiguiente, la elegibilidad para la restauración del tiempo por buena conducta reglamentario perdido o retenido se calcula desde la fecha de la retención o de la acción de pérdida del derecho por parte del DHO. Un recluso que ha escapado y recibe una pérdida del derecho en una posterior audiencia por rebeldía inicia la elegibilidad para el periodo de restauración luego de su regreso a la custodia de la Oficina de Prisiones. El Alcalde consultará la aprobación del Director Regional respecto al caso donde el Alcalde determine la restauración por circunstancias excepcionales del tiempo por buena conducta reglamentario antes de cumplir los requisitos de elegibilidad. Un recluso con una fecha efectiva de libertad condicional próxima, o una fecha de vencimiento o una liberación obligatoria próxima, que haya perdido el tiempo por buena conducta, puede ser ubicado en un Centro de Tratamiento Comunitario sólo si tal recluso es elegible de otro modo bajo la política interna de la Oficina, y si existe una necesidad legítima documentada para dicha ubicación. El tiempo de estadía en el Centro de Tratamiento Comunitario dependerá del tiempo necesario para establecer su residencia y empleo.

FEDERAL CORRECTIONAL INSTITUTION
P.O. BOX 5050
OAKDALE, LA 71463
(318) 335 4070

NOTA: Ayudar a otra persona a cometer cualquiera de estos delitos, intentar cometer cualquiera de estos delitos y hacer planes para cometer cualquiera de estos delitos, en todas las categorías de severidad, se considerará equivalente a cometer el delito en sí mismo.

Cuando el acto prohibido interfiere con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones (Código 198, 298, 398 o 498), o una Conducta que Perturba (Código 199, 299, 399, o 499) el DHO o UDC, en sus resultados, debe indicar el resultado específico según el nivel de severidad de la conducta y una comparación con un delito (o delitos) de ese nivel de severidad, que el OHO o UDC considere como el más comparable. Por ejemplo, "Consideramos que el acto de _____ es de alta severidad, comparable al acto prohibido de Vincularse a un Grupo de Manifestaciones."

NOTA: Aviso de Cambio 8, 5270, Disciplina del recluso y Unidades Especiales de Alojamiento, de fecha 9/29/1997, efectiva en 11/3/1997.

El Código 109 es abolido y reemplazado por los Códigos 111, 112 y 113. El Código 109 se utilizará para todas las muestras de orina positivas y otros actos relacionados con drogas ocurridos antes del 11/3/1997. La fecha en que fue tomada la U/A determina si se utiliza el Código 109 o 112. El Código 220 se ha modificado moderadamente; sin embargo, todavía será utilizado para las prácticas de artes marciales u otras formas de contacto físico y boxeo (a menos que se utilice un saco de boxeo).

También se requerirá que el DHO imponga algunas sanciones de tiempo por buena conducta reglamentario también para los cálculos violentos VCCLEA. El DHO podrá decidir la disposición final sobre un acto prohibido en las categorías Suprema o Alta cuando se haya cometido el acto de categoría alta por un PLRA o VCCLEA violento.

NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA UNIDAD

Actualizado: Mayo de 2012

Todas las normas de la unidad están diseñadas para garantizar el funcionamiento organizado de ésta. Cada recluso debe hacer SU parte en el cumplimiento de las normas y parámetros tal como se indica a continuación:

Cada recluso asignado a una Unidad debe conocer y acatar las normas y reglamentos establecidos por el Gerente de la Unidad. Los reclusos deben mantener la higiene de su habitación. La higiene se aplica estrictamente a través la institución y en esta unidad. Cualquier violación de las siguientes reglas y reglamentos se castigará con la acción disciplinaria apropiada.

HIGIENE

- a.) Todas las camas serán tendidas a las 7:30a.m., de lunes a viernes. Cada cama se tenderá con una manta, sábana blanca y funda de almohada blanca. La cama se tenderá con suavidad y ajuste, y la sábana deberá doblarse hacia abajo desde la cabecera de la cama para formar un doblez de seis (6) pulgadas.
- b.) Las habitaciones se limpiarán diariamente, incluidas las paredes, las esquinas, los pisos, las ventanas y la parte superior de los casilleros. La basura debe sacarse de todos los recipientes para basura diariamente de 7:30 a.m. y colocarse en los botes de basura de la unidad. No acatar estas normas resultará en medidas disciplinarias para todos los reclusos de la habitación.
- c.) El desorden de cualquier tipo deberá evitarse. Los zapatos serán alineados prolijamente debajo de la cama. Los reclusos sólo tendrán un par de zapatos de trabajo. Ninguna prenda de vestir debe guardarse debajo de la cama, del colchón o de la almohada. Ningún artículo debe colocarse en las ventanas en ningún momento. Ningún elemento debe colocarse en la parte superior de los armarios. Ningún elemento debe colgarse en las camas, o en las paredes. Los ganchos se suministran en cada celda para colgar las bolsas de la ropa y los abrigos. Se pueden colgar de los ganchos de la pared dos bolsas de lavandería por recluso, las cuales deben contener únicamente prendas de vestir.
- d.) Las bolsas de papel, bolsas de plástico y cajas de cartón no deben utilizarse para guardar cosas ni para tirar basura. No debe haber imágenes pegadas con cinta adhesiva o pegadas a las paredes, escritorios, armarios, camas o sillas. Adicionalmente, sólo los números de celda estarán impresos en las sillas; cualquier otra alteración, incluidos grafitis o el corte de las patas, conducirá a medidas disciplinarias. Al asignarse a una tarea en un alojamiento, los daños al recinto y/o a los muebles deberán informarse al equipo de la unidad.
- e.) Todas las prendas de vestir y los elementos personales deben guardarse en su casillero designado para tal fin. Los zapatos son los únicos elementos autorizados para estar en el suelo. Los zapatos deben estar en orden debajo de la cama con la punta de los zapatos apuntando hacia la pared en los extremos de la parte baja de la cama. Cualquier prenda de ropa tirada en la habitación será confiscada, colocada en el carro de lavandería y no será devuelta.
- f.) Se permiten sólo espejos autorizados en las paredes de las celdas.
- g.) Los implementos de aseo pueden obtenerse a través del Oficial de la Unidad, o uno de los Consejeros. Las botellas de spray deben estar etiquetadas correctamente. Todos los productos químicos del Departamento de Seguridad deben mantenerse en almacenamiento y no en los cuartos o casilleros de los reclusos. El personal de limpieza de la unidad debe llevar pantalones color caqui con camisetas y zapatos de punta de acero mientras realizan labores de 7:30a.m. - 4:00p.m.

1. **Conducta Personal:** Los reclusos tienen prohibido tomarse de la mano, abrazarse, besarse, colocar los brazos alrededor de los hombros o de la cintura o cualquier otra forma de contacto físico. Ocasionalmente, un breve abrazo de amistad puede ser apropiado.

2. **Habitaciones:** Las habitaciones estarán listas para la inspección cada mañana a las 7:40 a.m., de lunes a viernes. Esto incluye pisos barridos y trapeados. Están exceptuados de esta regla los reclusos que están en condición de convalecencia médica.

FUMAR - Fumar está prohibido en FCI Oakdale. Cualquier recluso sorprendido fumando estará sujeto a una acción disciplinaria.

ÁREAS COMUNES - Así como los ordenanzas de la unidad son los responsables del mantenimiento y la higiene general, cada recluso debe limpiar lo que ensucie. Todos los trapeadores y cubos/baldes deben almacenarse en los armarios de elementos de limpieza cuando no estén en uso. Enjuague los trapeadores, desocupe los cubos y deje los armarios aseados y limpios.

RECUESTO - Los recuentos institucionales se llevan a cabo de lunes a viernes a las 12:01 a.m., 3:00 a.m., 5:00a.m., 4:00 p.m., y 9:00 p.m. Los fines de semana y feriados se llevará a cabo un recuento de 10:00 a.m. adicional. Debe estar de pie frente a su cama designada para el recuento de 4:00 p.m. y 9:00 p.m. y el recuento de las 10:00 a.m. los fines de semana y feriados.

INSPECCIONES - Las camas y los alojamientos asignados deben estar listos para la inspección a las 7:30 a.m., de lunes a viernes. El personal realizará inspecciones de cuarto a diario. El Oficial de Servicio de la Institución revisará la unidad semanalmente. Las rotaciones de comida se basarán en las puntuaciones recibidas por el Oficial de Servicio.

LUCES - Se encenderán todas las luces del corredor a las 5:30 a.m. de lunes a viernes. Las luces se apagarán a la 9:30 p.m. de lunes a viernes.

CUARTOS - Una vez se ha asignado un cuarto, solamente se harán traspasos por un problema médico del recluso o una necesidad de la institución. En algunos casos, las personas que necesiten de la litera inferior deben trasladarse al nivel inferior de la litera. También los reclusos que se encuentran en estado de "Rechazo de FRP" serán trasladados a una litera superior si médicamente no requieren de una litera inferior. Si son colocados de nuevo en estado de "Parte", no se volverán a asignar a una litera inferior.

TRASLADOS - Una vez que se le ha asignado a un cuarto específico, deberá trasladarse a dicho cuarto. Todo traslado de cuarto normalmente se realizará después del recuento de las 4:00 p.m. Cuando se traslade a otra habitación, los muebles no deberán pasarse. Esto incluye los casilleros, los colchones, las almohadas y las sillas.

CORREO LEGAL- El correo certificado, exprés y legal se distribuirá con frecuencia diaria. El personal proporcionará un recibo para cualquier giro postal recibido en la unidad.

FUERA DE LOS LÍMITES - No se permiten visitas entre reclusos de otras unidades. Está prohibido estar en otra unidad.

ACCESO DEL PERSONAL - La Casa Abierta para la unidad se llevará a cabo entre las 3:00 p.m. y las 3:45 p.m. durante la semana. Las copias de los horarios del personal se publicarán en las carteleras.

EDUCACIÓN – El Departamento de Educación publica regularmente una lista de los horarios de diversos programas importantes. Dichos horarios serán publicados en los carteles de anuncios de la unidad.

REQUISAS- Su persona, área de trabajo y área de vivienda están sujetos a requisas del personal en cualquier momento. Toda posesión de cualquier artículo no autorizado puede derivar en una acción disciplinaria. Ud. es responsable de todo artículo que lleve consigo y de su área de vivienda.

CÓDIGO DE VESTIMENTA- Ud. debe usar sus pantalones y camiseta caqui mientras trabaja. Los reclusos que trabajen con comidas usarán el uniforme blanco reglamentario durante el trabajo. Cuando haya inclemencias del tiempo, Ud. está autorizado a usar una sudadera encima de la camiseta caqui. Cuando Ud. sale de la unidad durante la jornada laboral, debe llevar la camiseta y la sudadera si es necesario, dentro de los pantalones. También deberá usar su camiseta y pantalones caqui durante las visitas. No se les permite a los reclusos dejarse los pantalones caídos, deben estar ceñidos a la cintura. No deben llevarse pantalones y camisetas deportivas para citas y/o en áreas de programas durante la jornada laboral. Pueden usarse pantalones y camisetas deportivas en el área de recreación durante la jornada laboral, así como en todas las áreas luego del recuento de las 4:00 p.m. Esencialmente, debe usarse el atuendo apropiado en todo momento. **NO SE PERMITE EL USO DE ROPA INTERIOR COMO ROPA EXTERIOR DENTRO DE LA UNIDAD EXCEPTO EN LAS CELDAS. SE PERMITE EL USO DE BATAS DE BAÑO SÓLO DIRECTAMENTE DESDE LAS CELDAS A LAS DUCHAS DE LA UNIDAD Y VICEVERSA.**

TELÉFONOS – Los teléfonos para el uso de los reclusos están disponibles desde las 5:45 a.m. 11:30 p.m. todos los días. No podrán utilizarse los teléfonos durante ningún RECuento. Todas las llamadas telefónicas están sujetas al monitoreo aleatorio de la institución. Los reclusos que hagan abuso del uso del teléfono al realizar llamadas tripartitas, dejar que otro recluso use su número de pin o que hable durante su llamada, llamen a estaciones de radio, etc. estarán sujetos a acciones disciplinarias por abuso del uso del teléfono.

DUCHAS – Los horarios de ducha se publican cerca de cada baño y deben observarse. Con el propósito de colaborar con la conservación del agua, los reclusos deberían tomar duchas más cortas y cerrar el grifo mientras usan el champú.

RUIDO - Cada individuo debe conducirse de forma que se cree una atmósfera de orden y respeto por los derechos de los otros. No se tolerarán conductas tales como hablar en voz muy alta, correr, jugar violentamente, etc. Deberán respetarse las horas de silencio después del recuento de las 9:00 p.m.

CONTRABANDO - Se considera contrabando todo artículo que no esté autorizado por esta institución, todo artículo no emitido o no vendido por la Comisaría. Los reclusos son responsables de todo contrabando en su celda. Cuando haya dos o más ocupantes en una celda, cada recluso será responsable de manera igualitaria de cualquier contrabando. Su área de vivienda y persona serán requisados periódicamente.

HORARIO OPERATIVO DE LA UNIDAD

12:01 a.m. – Recuento oficial

1:00 a.m. – Cierre de todas las salas de televisión

3:00 a.m. – Recuento oficial

4:00 a.m. – Servicio de Comidas. Los trabajadores matinales son trasladados al Servicio de Comidas

5:00 a.m. – Recuento oficial

5:30 a.m. – Se encienden las luces

5:45 a.m. – Desayuno (De lunes a viernes)

7:00 a.m. – Desayuno (Fines de semana y feriados)

7:10 a.m. – Convocatoria de trabajo UNICOR

7:30 a.m. – Convocatoria de trabajo general

7:40 a.m. – Retirada de basura

8:00 a.m. – Comienzo del horario de visitas los fines de semana y feriados

10:00 a.m. Recuento oficial de pie (fines de semana y feriados)

11:00 a.m. – Rotación de comidas de línea principal (Lunes a viernes)

12:30 p.m. – Convocatoria de trabajo / Retirada de basura

3:00 p.m. – Casa Abierta

3:30 p.m. – Regreso al trabajo

4:00 p.m. - Recuento oficial de pie

4:30 p.m. - (Aproximadamente) Rotación vespertina de comidas

8:30 p.m. – Cierre del patio de recreación. Traslado a las unidades

9:00 p.m. - Recuento oficial de pie / Respeto del horario de silencio

9:30 p.m. – Se apagan las luces durante las noches de la semana – sólo movimiento necesario de reclusos

11:00 pm – Retorno a las celdas asignadas